



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 23 de marzo de 2023	Sesión 18

## SESIÓN SEMIPRESENCIAL

## SUMARIO

<b>ASISTENCIA</b> .....	9
<b>ORDEN DEL DÍA</b> .....	9
<b>INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA</b>	
De conformidad con el acuerdo aprobado por esta soberanía, y con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:	
-El ciudadano Alejandro Bartolón Barrios, quien se expresa en lengua maya mam.	31
<b>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</b> .....	32
<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	
De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambios de integrantes, juntas directivas de comisiones, y de grupos de amistad. <b>Aprobados, comunicuense.</b> .....	43

**INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS LOCALES****LEY DE HIDROCARBUROS**

Del Congreso del estado de Chihuahua, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 81 y 82 de la Ley de Hidrocarburos. **Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.** . . . . . **44**

**EFEMÉRIDES****NATALICIO DE IGNACIO ZARAGOZA**

El presidente de la Mesa Directiva, diputado Santiago Creel Miranda, dirige un mensaje a la Asamblea con motivo del natalicio de Ignacio Zaragoza. . . . . **45**

**DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO****LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

El siguiente punto del orden del día, es la discusión del dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. . . . . **46**

Para referirse al dictamen, en su calidad de promovente, participa:

-La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del PVEM. . . . . **46**

La Presidencia informa que se ha recibido una **propuesta de modificación suscrita por la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del PVEM**, e instruye a la Secretaría darle lectura. **Se admite a discusión. Sin oradores registrados, se considera suficientemente discutida. Se acepta y se reserva para su votación nominal con la modificación aceptada por la asamblea.** . . . . . **47**

**En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.** . . . . . **48**

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. . . . . **48**

**Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.** **49**

**LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL**

A discusión, el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Tra-

bajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional. . . . .	49
Para referirse al dictamen, en su calidad de promovente, hace uso de la tribuna:	
-La diputada Araceli Ocampo Manzanares, de Morena. . . . .	49
Desde la curul, el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, hace moción de orden. . . . .	51
La Presidencia hace aclaraciones. . . . .	51
<b>En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. . . . .</b>	<b>51</b>
La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. .	51
<b>Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. . . . .</b>	<b>53</b>
Desde la curul, el diputado Azael Santiago Chepi, de Morena, hace comentarios en relación con el 19 de marzo, Día del Artesano. . . . .	53
<b>INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO</b>	
<b>LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO</b>	
La diputada Elva Agustina Vigil Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 27 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. . . . .	53
Desde la curul, para hacer moción de orden, se expresan:	
-El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, de Morena. . . . .	53
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN. . . . .	54
La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea. . . . .	54
<b>Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. . . . .</b>	<b>58</b>
Desde la curul, el diputado Joaquín Zebadúa Alva, de Morena, hace moción de orden. . . . .	58
La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea. . . . .	58

## LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El diputado Gerardo Peña Flores, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** . . . . . 58

## LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

El diputado Gerardo Peña Flores, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** . . . . . 62

## LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El diputado Gerardo Peña Flores, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 71

## LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El diputado Gerardo Peña Flores, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** . . . . . 79

## LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El diputado Roberto Carlos López García, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 59 y adiciona un artículo 59 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.** . . . . . 81

Desde la curul, el diputado Joaquín Zebadúa Alva, de Morena, responde alusiones personales. . . . . 85

## DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE MARZO DE 2007

La diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 31 de marzo de 2007. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.** . . . 86

Desde la curul, hace uso de la voz:

-La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del PAN, para responder alusiones personales. . . . . 92

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea y hace aclaraciones. . . . . 92

#### LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

El diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** . . . 92

#### LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada Amalia Dolores García Medina, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de política nacional de cuidados. **Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.** 96

#### LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 98

Desde la curul, para hacer moción de orden, participan:

-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT. . . . . 103

-El diputado Jorge Triana Tena, del PAN. . . . . 103

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración de la Cámara de Diputados. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.** . . . . . 103

Desde la curul:

-El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, de Morena, hace moción de orden. . . . . 108

La Presidencia hace aclaraciones al respecto. . . . .	108
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, responde alusiones personales. . . . .	108
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
El diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <b>Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.</b> . . . . .	108
LEY GENERAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
La diputada Laura Patricia Contreras Duarte, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 7 y 10 de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer de la Infancia y la Adolescencia. <b>Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Educación, para opinión.</b> . . . . .	115
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <b>Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.</b> . . . . .	121
LEY GENERAL DE SALUD	
El diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 64 de la Ley General de Salud. <b>Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen y, a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión.</b> . . . . .	125
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	
El diputado Paulo Gonzalo Martínez López, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. <b>Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen, y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para opinión.</b> . . . . .	128

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y a la Ley General de Protección Civil, en materia de control y vigilancia de pirotecnia. **Se turna a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.** . . . . . 135

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada Sonia Murillo Manríquez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social. **Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen, y a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión.** . . . . . 137

LEY GENERAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

La diputada Sonia Murillo Manríquez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Prestaciones de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** . . . . . 142

LEY GENERAL DE SALUD, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Y LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Ley del Seguro Social, en materia del derecho al duelo por muerte perinatal o neonatal. **Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Seguridad Social, con la opinión de la Comisión de Igualdad de Género.** . . . . . 147

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

A solicitud de la diputada Mirza Flores Gómez, de MC, la Presidencia concede un minuto de silencio en memoria de Luis Donaldo Colosio, en su aniversario luctuoso. . . . . 148

Desde la curul, el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, para referirse al apartado de efemérides. . . . . 149

La Presidencia hace aclaraciones. . . . . 149

**INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO****CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

El diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <b>Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.</b> . . . . .	<b>149</b>
--	------------

**INICIATIVAS Y PROPOSICIONES**

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 12, numeral 2, del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. . . . .	<b>153</b>
---	------------

<b>CLAUSURA Y CITA</b> . . . . .	<b>153</b>
----------------------------------	------------

<b>RESUMEN DE LOS TRABAJOS</b> . . . . .	<b>154</b>
--	------------

<b>DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.</b> . . . . .	<b>155</b>
--	------------

**VOTACIONES**

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (en lo general y en lo particular). . . . .	<b>158</b>
---	------------

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional (en lo general y en lo particular). . . . .	<b>163</b>
---	------------

**Presidencia del diputado  
Santiago Creel Miranda**

---

**ASISTENCIA**

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

**La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel:** Señor presidente, se tienen registrados 447 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda** (a las 11:54 horas): Se abre la sesión ordinaria de este jueves 23 de marzo del año 2023, en su modalidad semipresencial.

---

**ORDEN DEL DÍA**

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

**La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura.

**Orden del día**

**Jueves 23 de marzo de 2023**

**Intervención desde la tribuna en lengua indígena**

Del ciudadano Alejandro Bartolón Barrios, hablante de lengua maya mam.

**Acta de la sesión anterior**

**Comunicaciones oficiales**

**De la Junta de Coordinación Política**

**Iniciativa del Congreso del Estado de Chihuahua**

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 81 y 82 de la Ley de Hidrocarburos.

**Acuerdo de los órganos de gobierno**

**Efeméride**

Con motivo del natalicio del general Ignacio Zaragoza.

**Dictámenes a discusión**

De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

**Iniciativas**

Que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga diversas disposiciones del artículo 94 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de derecho de huelga, suscrita por la diputada

Genoveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 7 Bis y 13 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de presupuesto irreducible para los órganos reguladores, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a los comisionados de la CRE, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de eliminación de estereotipos de género, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de impedimento para conceder el indulto a militares por delitos de lesa humanidad, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 89 y 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 78 de la Ley General de Educación y 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 4o. y 22 de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 109 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de nombramiento del Procurador y armonización con otras reformas, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado José Ale-

jandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en materia de rendición de cuentas, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 419 Ter y reforma el artículo 420 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 25 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 30 y 40 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 37 del Código Fiscal de la Federación, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 261 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 211 Bis 1, 211 Bis 2 y 211 Bis 3 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 25 y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los

Residuos, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruiz y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de combate a la corrupción dentro de los procedimientos de contrataciones públicas, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Migración, suscrita por los diputados Brenda Ramiro Alejo y José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de estaciones de carga para autos eléctricos, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 69 y 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 157, 158 y 160 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Brenda Ramiro Alejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 25 de la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a fin de garantizar un fondo federal para la reparación del daño a víctimas de delitos patrimoniales cuantificables, suscrita por el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de vivienda adecuada, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 80 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por el diputado Ignacio Loyola Vera y

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de penas en robos de productos adquiridos por medios digitales, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en materia de asesoría a productores, a cargo del diputado Bernardo Ríos Cheno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 29 y 77 Bis 12 de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara a las Artesanías Típicas de cada entidad federativa, como Patrimonio Cultural Tangible de la Nación, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara a los Trajes Típicos de cada entidad federativa, como Patrimonio Cultural Tangible de México, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley de Sanidad Animal, en materia de bienestar animal, suscrita por el diputado Pedro Salga-

do Almaguer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 112 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 313 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de contacto transfronterizo entre padres e hijos, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, de Movimiento Ciudadano, del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por la diputada Yesenia Galarza Castro y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 20 Bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 420 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Pedro Armentía López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 118 y 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de etiquetado en sistema braille, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 72 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Karla Ayala Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga los artículos 18, 73 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de accesibilidad al contenido de las sesiones del Poder Legislativo, a cargo de la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 26 de abril de cada año como el Día Nacional de los Animales de Compañía, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 52 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 17 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo noveno transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 1 de diciembre como Día del Servidor de la Nación, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de sanciones, a cargo de la diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Anabey García Velasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Janine Patricia Quijano Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, suscrita por la diputada Anabey García Velasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para actualizar conceptos, a cargo de la diputada Julieta Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 52 Bis y reforma los artículos 82 y 83 de la Ley General de Archivos, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 16, 18 y 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Marín Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 93 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 89 y 92 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo del diputado José Miguel de la Cruz Lima, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 42 y 43 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, suscrita por el diputado José Luis Báez Guerrero y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 60. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Energía para el Campo, en materia de precios y tarifas de estímulo, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley de Vivienda, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2007, a cargo de la diputada Ciriya Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, para asegurar el acceso a las personas con discapacidad a programas de vivienda pública, suscrita por el diputado Fernando Torres Graciano y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 22 y 23 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Digital, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 15 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 253 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado José Antonio García García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Xavier González Zirión, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado José Antonio Zapata Meraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección de imagen de menores de edad, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 89 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, suscrita por la diputada Kathia María Bolio Pinedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 88 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 212 y 215 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 14 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, en materia de ciberseguridad, a cargo del diputado Marco Antonio Pérez Garibay, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 34 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de sanciones a distintos delitos, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 74 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda Migrantes Mexicanos, Héroe de la Patria, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión al personal de salud por su heroísmo durante la pandemia del covid-19, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 261 Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 13 de la Ley de Planeación, a cargo de la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de salud y derechos laborales de las mujeres menstruantes, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Benemérita Escuela Nacional de Maestros, a cargo del diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 20 Bis, 43 Quater y 43 Quintus a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,

suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 68 de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 284 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General para Proteger y Defender los Derechos de los Trabajadores Internacionales en América del Norte, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 431 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por el diputado Javier González Zepeda, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Guitarra, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de Internet para escuelas

en zonas marginadas, a cargo de la diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 133 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Odette Nayeri Almazán Muñoz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley del Seguro Social, suscrita por los diputados Angélica Ivonne Cisneros Luján y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 19 de marzo como Día Nacional de la Artesana y del Artesano, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 140 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y Código Penal Federal, para declarar a los animales como seres sintientes y su regulación, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de acceso a servicios de salud para personas menores de edad y mayores de edad disminuidos o perturbados de su inteligencia, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 13 de la Ley Minera, a cargo del diputado Shamir Fernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 103 de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la dipu-

tada Claudia Selene Ávila Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el DOF el 31 de marzo del 2007, a cargo del diputado Félix Duran Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga la fracción VII del artículo 19 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 34 y 41 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 3o. de la Ley General de Salud y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de registros que fortalecen las actuaciones en las carpetas de investigación, a cargo de la diputada Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Lavada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 106 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo de la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alertas de violencia de género, a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 64 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda adecuada y asequible, suscrita por las diputadas Mariana Mancillas Cabrera, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Wendy Maricela Cordero González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley de Planeación, suscrita por el diputado Noel Mata Atilano y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de gestación asistida y subrogada, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 308 y 322 del Código Civil Federal, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 47 y adiciona un artículo 48 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 12 Bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de lenguaje incluyente, a cargo de la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 135 de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por el diputado José Salvador Tovar Vargas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 81, 105 y 111 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y a la Ley General de Protección Civil, en materia de control y vigilancia de pirotecnia, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos artículo 34 y 36 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada

Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 57 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 313 Bis al Código Penal Federal, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de delitos de alto impacto, a cargo del diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por la diputada Sonia Murillo Manríquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por la diputada Sonia Murillo Manríquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 107 de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 35 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 171 del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo de la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 17 Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia ginecobstétrica, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 135 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 353-B y 353-E de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 7 y 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 94, 97 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o., 41 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 5o. y 6o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a cargo de la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política Mexicana, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de acoso sexual como falta administrativa no grave, a cargo de la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 10 de la Ley Minera, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 17, 45 y 46 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 139 de Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o., 47 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado José Antonio Zapata Meraz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 14 y 48 de la Ley General de Educación Superior, suscrita por el diputado José Antonio Zapata Meraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de Ley General de Educación, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de menstruación digna y acceso a productos de gestión menstrual, a cargo de la diputada Nélida Ivonne Sa-

brina Díaz Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de procedimiento abreviado y reducción de penas, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de derogación del arraigo, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 33 y 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma los artículos 155 y 165 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, suscrita por el diputado Paulo Gonzalo Martínez López y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 132, 133 y 513 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 26, 27 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia de

género, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 8o. al Decreto por el que se expiden los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados, publicado en el DOF el 3 de octubre de 2011, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Rosa María Alvarado Murguía, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 259 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de Uniones de Crédito, de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de la Ley de Fondos de Inversión y de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a cargo del diputado Manuel Guillermo Chapman Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de descuentos por créditos hipotecarios, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Desayunos Escolares y Alimentación Complementaria, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, en materia del Informe Policial Homologado, a cargo del diputado Marco Antonio Pérez Garibay, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Fomento a la Producción para el Autoconsumo y la Agroecología, a cargo del diputado Joaquín Zebadúa Alva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 325 del Capítulo V del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de resistencia antimicrobiana, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, de Morena, del Partido Revolucionario Institucional y de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 418 y 419 y adiciona un artículo 418 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Javier Casique Zarate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 141 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las diputadas Melissa Estefanía Vargas Camacho y Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rey-

na Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por la diputada Berenice Montes Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 9 de marzo de cada año, como el Día Nacional Sin Nosotras, suscrita por las diputadas Laura Lorena Haro Ramírez, Cristina Ruiz Sandoval y Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, a cargo del diputado Javier Joaquín López Casarín, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, a cargo del diputado Miguel Ángel Torres Rosales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Claudia Selene Ávila Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 59 y adiciona un artículo 59 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Roberto Carlos López García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de procedimiento abreviado, a cargo de la diputada Olimpia Tamara Girón Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 59 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Yesenia Galarza Castro y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 77 Bis 2 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan González Lima, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 59 y 71 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se inscribe con letras de oro en el muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre de José María Velasco, suscrita por los diputados Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Leonel Godoy Rangel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de inclusión digital, a cargo de la diputada Rocío Hernández Villanueva, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 8 de octubre Día Nacional del Leonismo, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, en materia del derecho al duelo por muerte perinatal o neonatal, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Centros Educativos Libres de Bebidas Alcohólicas, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 22 y 23 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, a cargo del diputado Hamlet García Almaguer, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 15 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, suscrita por la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Yordana Garay Loredó, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo,

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático, suscrita por el diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del Código Penal Federal, de la Ley de la Fiscalía General de la República y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Irma Yordana Garay Loredó, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 23, 24 y 111 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 27 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Elva Agustina Vigil Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o. y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 27 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de niñez y adolescencia, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara a las lenguas maternas de cada entidad federativa como Patrimonio Cultural Inmaterial de México, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 34 Quáter y 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y de la Ley Federal del Trabajo, a suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 190 y 191 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 2o-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por el diputado Berenice Juárez Navarrete y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 222 Ter del Código Federal de Procedimientos Civiles y 67 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 51 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 145 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Otoniel García Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 331 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 57 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Javier López Casarín, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, en materia de suministro gratuito de agua potable dentro de los aeropuertos nacionales, suscrita por los diputados Alberto Anaya Gutiérrez y Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reparación integral del daño a víctimas de violencia, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Laura Lynn Fernández Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 76 de la Ley General de Educación y 38 de la Ley General de Educación Superior, a cargo de la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por la diputada Berenice Juárez Navarrete y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o. y 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Javier López Casarín, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de cuidado, aprovechamiento sostenible y cosecha de agua de lluvia, a cargo de la diputada María de Jesús Páez Güereca, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 7o. y 10 de Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, suscrita por la diputada Laura Patricia Contreras Duarte y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 53 y adiciona un 53 Bis a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a cargo del diputado Javier López Casarín, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Sergio Barrera Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 15 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 17 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas

Laura Lorena Haro Ramírez, Cristina Ruiz Sandoval y Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 61 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona un artículo 64 Quáter a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de lenguaje incluyente, a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de fomento al turismo, suscrita por la diputada María Josefina Gamboa Torales y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Karina Marlene Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 280 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Fausto Gallardo García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 216 de La Ley General de Salud, a cargo del diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Puertos, en materia de desarrollo integral ciudad-puerto, suscrita por la diputada María Josefina Gamboa Torales y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio, suscrita por las diputadas Laura Lorena Haro Ramírez, Cristina Ruiz Sandoval y Fuensanta Guadalu-

pe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 14 de la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 103, 109 y 111 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de peritos intérpretes, suscrita por los diputados Mónica Becerra Moreno, Marco Antonio Almendariz Puppo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Educación, de la Ley Reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación y de la Ley General de Salud, en materia de programas de prevención, identificación y atención oportuna a problemas de salud mental de los educandos en las escuelas públicas de nivel básico y media superior, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo,

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México y de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o., 23 y 87 de la Ley Agraria, a cargo del diputado José Guadalupe Fletes Araiza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de prevención y erradicación del acoso escolar, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 31 Bis y 225 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 494 y 496 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley de Aeropuertos, de la Ley de Aviación Civil, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en materia de denominación de la SICT, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 7 Bis, 14 Bis 5 y 85 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 11 y 13 la Ley de la Fiscalía General de la República, a cargo del diputado

Fausto Gallardo García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

De decreto por el que se declara como Campaña Nacional de Iluminación y Sensibilización en torno a las Enfermedades Raras, el último día de febrero de cada año, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo,

Que reforma y adiciona los artículos 8o. y 84 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia salarial y laboral para la rama de enfermería, a cargo de la diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de esta Soberanía, el nombre 2023, Heroico Colegio Militar, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Defensa Nacional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de perspectiva y paridad de género, suscrita por el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia del programa nacional para la igualdad y no discriminación, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 52-bis y reforma el artículo 55 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de esta Soberanía, la leyenda; 2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Defensa Nacional.

Que reforma los artículos 358 y 371 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para favorecer la instalación y mantenimiento de los Centros de Justicia para las mujeres, suscrita por el diputado Pedro Salgado Almaguer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres en el momento de adjudicar las licitaciones, a cargo del diputado Mario Xavier Peraza Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley Federal para la Reactivación Económica, a cargo del diputado Manuel Jesús Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de talleres de perspectiva de género, a cargo de la

diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 57 la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alberto Anaya Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona los artículos 20 Septies y 20 Octies a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Elena Limón García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo del diputado Otoniel García Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley de Seguridad Aeroportuaria, a cargo del diputado Alberto Anaya Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General para el Control del Tabaco, en materia de control del tabaco y productos alternativos de consumo de nicotina, cargo del diputado Sergio Barrera Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la frase Sufragio Efectivo. No reelección, a cargo del diputado Miguel Torruco Garza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por dipu-

tados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de integración de órganos directivos relacionados con vivienda bajo el principio de paridad de género, suscrita por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que adiciona los artículos 76 y 109 de la Ley de Petróleos Mexicanos, cargo del diputado José Mauro Garza Marín, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma los artículos 28, 28-A y 28-B de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma el artículo 90 a la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma los artículos 5o., 6o. y 21 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma el artículo 34 Ter de la Ley del General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscri-

ta por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma y adiciona del artículo 145 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma los artículos 7o., 12 y 17 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrita por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, suscrita por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma el artículo 225 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de garantías político-electorales, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

### **Proposiciones**

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la CDMX, a exigir al Gobierno Federal que solucione la escasez del agua y que bombardeen las nubes para aumentar la probabilidad de que se produzcan precipitaciones, a cargo de la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí, con relación a esclarecer las irregularidades cometidas durante la administración 2021-2024 respecto al ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del ramo 28 denominado Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, a cargo del diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud de Baja California, a implementar programas de concientización y difusión sobre el Día Mundial de la Prevención del Cáncer del Cuello Uterino, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a abstenerse de realizar expresiones que denuesten o calumnien a los integrantes del Poder Legislativo Federal, del Poder Judicial de la Federación y de los Órganos constitucionalmente Autónomos, a cargo de la diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la CNDH, a implementar medidas que atiendan el acoso escolar-bullying en los entornos educativos y se garanticen los derechos humanos y fundamentales de las niñas, niños y adolescentes en las escuelas, a cargo de la diputada Ana María Esquivel Arrona, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las fiscalías y procuradurías estatales, a crear fiscalías especializadas que atiendan el delito de feminicidio y delitos por razones de género, suscrita por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la CFE y a la CRE, a aplicar en carácter de urgente la tarifa de verano en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, a cargo de la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y al Gobierno de Nuevo León, a suscribir un convenio de coordinación para la creación de la Comisión Ambiental del Área Metropolitana de Monterrey, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Colegisladora, a ratificar el Convenio sobre las cuarenta horas, 1935 (núm. 47), emitido por la OIT, a cargo del diputado José Luis Báez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Colegisladora, a ratificar el Convenio sobre las vacaciones pagadas C132, 1970 (núm. 132) emitido por la OIT, a cargo del diputado José Luis Báez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a expedir el reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a cargo del diputado José Luis Báez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sectur, a considerar las rutas del vino como zonas de desarrollo turístico sustentable y emita el proyecto de propuesta correspondiente a efecto de ser sometido a consideración del Ejecutivo federal, a cargo del diputado José Luis Báez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a efecto de poder transparentar las causas por las que el Gobierno Federal adquiere la Compañía Mexicana de Aviación, S. A. B. de C. V., a cargo de la diputada Leticia Zepeda Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, a emitir una recomendación al Gobernador de Nuevo León, por las violaciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los albergues pertenecientes al DIF de dicho estado, suscrita por las diputadas Mariana Mancillas Cabrera, Annia Sarahí Gómez Cárdenas y Wendy Maricela Cordero González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Nuevo León, a establecer las políticas públicas adecuadas en materia de personas con discapacidad, suscrita por las diputadas Mariana Mancillas Cabrera, Annia Sarahí Gómez Cárdenas y Wendy Maricela Cordero González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a realizar las acciones necesarias de que la sal de Cuyutlán quede exenta de añadirle flúor y/o yodo toda vez que es una sal de mar artesanal, a cargo del diputado Riult Rivera Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

## Efemérides

Con motivo del 22 de marzo, Día Mundial del Agua, a cargo del diputado Joaquín Zebadúa Alva, del Grupo Parlamentario de Morena.»

---

## INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Como es costumbre y precedente parlamentario de esta legislatura, procederemos a la intervención desde la tribuna de una lengua indígena.

Honorable asamblea, en el caso de esta sesión en particular, la Cámara de Diputados le otorga el uso de la tribuna al ciudadano Alejandro Bartolón Barrios, hablante de la lengua maya mam, quien es originario de la ciudad de Motozintla de Mendoza, del estado de Chiapas. El ciudadano Alejandro es traductor y promotor de su lengua materna, se ha destacado por participar en talleres, encuentros de intercambios de lenguas indígenas en comunidades de Chiapas y Guatemala.

Se concede, con mucho gusto, y sea usted bienvenido, la palabra al ciudadano Alejandro Bartolón Barrios, hasta por cinco minutos. Estaremos muy atentos para escucharlo, adelante, por favor, es de usted la tribuna de esta soberanía.

**El ciudadano Alejandro Bartolón Barrios:** (Habla en lengua originaria maya mam). Buenos días tengan todos ustedes. Mi nombre es Alejandro Bartolón Barrios, hablante de la lengua mam, perteneciente a la familia lingüística mayense. Los mam somos hombres y mujeres de palabra, de voz y de sentir.

Hoy, vine a compartir mi sentir, ese sentir que cientos de compañeros indígenas hemos guardado en nuestro corazón, por miedo y discriminación. Es importante recordar que, por muchos años, se nos prohibía hablar en nuestra lengua en escuelas, hospitales, parques, ayuntamientos, en las calles de los municipios donde teníamos que caminar con la mirada al suelo. No hables mam, eso no te va a servir cuando vayas al pueblo; mejor aprende castilla; nos decían nuestros padres. Desde niño aprendí que el mam no era algo bueno; sin embargo, no dejé de hablarlo.

Se nos obligó a negar nuestra lengua, a no transmitirla por temor al rechazo y a la burla. El resultado de esto es que algunos jóvenes de ahora no saben mam, otros quieren aprender, pero no hay muchos hablantes. En la actualidad, hay mucho interés por recuperar y fortalecer la lengua, pero aún se nos sigue discriminando, es por eso que es importante difundirla, promoverla y compartirla con todos, hacer conciencia del valor que tienen las 68 lenguas indígenas en México.

En 2022 se declaró el Decenio de las Lenguas Indígenas por la Unesco, un paso muy importante por parte de las instituciones del gobierno, ya que muestra el gran interés por salvaguardar el patrimonio cultural de los pueblos, así como promover la no discriminación, el respeto y la paz, para, de tal modo, formar la visión de que todos pertenecemos a una misma nación multicultural.

Por eso, mi sentir es de agradecimiento, porque mis palabras son escuchadas en este recinto tan importante. Nunca habíamos tenido la oportunidad de estar aquí. Hoy, ya no tengo miedo de hablar mi lengua ni de enseñársela a los niños para que se sientan orgullosos de su historia. Hoy, puedo caminar con la mirada en el horizonte, con la alegría de no sentirme excluido por hablar mi propio idioma en otra parte que no sea mi comunidad. Hoy, quiero compartir con ustedes un poema para reflexionar.

Mi abuelo Simón quiso ser un buen salvaje, aprendió castilla y el nombre de todos los santos. Danzó frente al templo y recibió el bautismo con una sonrisa. Mi abuelo tenía la fuerza del Rayo Rojo y su nagual era un tigre.

Mi abuelo era un poeta que curaba con las palabras. Pero él quiso ser un buen salvaje, aprendió a usar la cuchara y admiró la electricidad. Mi abuelo era un chamán poderoso que conocía el lenguaje de los dioses. Pero él quiso ser un buen salvaje, aunque nunca lo consiguió.

De la poeta Mikeas Sánchez.

Por lo que hoy termino preguntándoles: ¿qué dice su corazón? El mío está contento. Muchas gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Queremos agradecerle al ciudadano Alejandro Bartolón Barrios, por sus palabras, escuchamos con mucha atención, particularmente cuando se prohibía hablar en su idioma originario. Él mismo nos expresó lo que le decían hace tiempo, no

hables mam, eso no te va a servir cuando vayas al pueblo, mejor aprende castellano, y hoy hemos escuchado que el ciudadano Alejandro Bartolón Barrios puede caminar con la mirada en el horizonte, con alegría y ya no sentirse excluido por hablar su propio idioma.

Nos ha hecho una pregunta, con la cual ha concluido su mensaje, que es la siguiente, por lo que hoy termino preguntándoles, y lo hace a esta asamblea: ¿Qué dice su corazón? Hoy, el mío está contento. Yo creo que, a nombre de esta Mesa Directiva y de todas y de todos los diputados, podemos también responder, que por escucharlo hablar su lengua originaria también estamos contentos. Muchas gracias.

---

## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** De conformidad con el artículo 96 del Reglamento, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión semipresencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles veintidós de marzo de dos mil veintitrés, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

### Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos cuarenta y ocho diputadas y diputados, a las doce horas con once minutos del miércoles veintidós de marzo de dos mil veintitrés, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Intervención desde la tribuna en lengua indígena.

En el marco de la promoción y desarrollo de las lenguas indígenas, se concede el uso de la palabra al ciudadano Iván Alexander de León Aguirre, hablante de la lengua nde'mizza.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, por la que informa cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias y grupos de amistad, los cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se aprueban. Comuníquense.

b) De las diputadas y diputados:

- Martha Rosa Morales Romero, de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción catorce al artículo cinco de la Ley de Seguridad Nacional. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

- Olimpia Tamara Girón Hernández, de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación con perspectiva de género desde la educación inicial. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

- Carmen Patricia Armendáriz Guerra, de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo seis Bis a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de inversión mínima garantizada en educación y salud. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

- Claudia Gabriela Olvera Higuera, del Partido Acción Nacional, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones treinta y siete Bis al artículo dos, y siete al artículo cuarenta y tres de la Ley General de Protección Civil. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

- Salvador Alcántar Ortega, del Partido Acción Nacional, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo cuatro-C de la Ley de Coordinación Fiscal. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

- Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita el retiro de proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, destinen recursos suficientes para ampliar la carretera Saltillo-Monterrey, y la autopista Monterrey-Saltillo cuota para fortalecer y agilizar la actividad comercial de la región, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

**Presidencia de la diputada  
Noemí Berenice Luna Ayala**

c) De la Cámara de Senadores, por las que remite:

- Acuerdo respecto a la creación de una Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Expedientes que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos constitucional:

–Por el que se reforman los artículos veintidós, y veinticinco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y diecisiete de la Ley de la Policía Federal.

**Presidencia del diputado  
Santiago Creel Miranda**

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

–Por el que se reforma la fracción cuatro del artículo treinta y uno de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

–Por el que se reforma la fracción nueve del artículo treinta y uno de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

–Por el que se reforma el artículo veinticinco de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción veintiuno del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

–Por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos cuatro de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y cinco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.

–Por el que se adiciona una fracción cuatro al artículo cuatro de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

–Por el que se declara el veintitrés de junio de cada año, como el Día Nacional de las y los Tzotziles. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

–Por el que se declara el ocho de enero de cada año, como el Día Nacional de los Zoques. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

–Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Registro Público Vehicular, y de la Ley General del

Sistema Nacional Anticorrupción. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

–Por el que se reforma el artículo ciento ocho de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

–Por el que se reforma el primer párrafo del artículo ciento diez de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

–Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

d) De la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, por la que remite el informe de resultados de la auditoría externa a su matrícula, correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintidós. Se turna a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

e) De la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a implementar y cumplir las reformas y adiciones al Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco. Se remite al promovente, para su conocimiento.

f) De los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, referente a realizar acciones tendientes a la eficaz prevención y oportuna detección de la diabetes. Se remite al promovente, para su conocimiento.

g) De la Cámara de Senadores, por las que remite las siguientes minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se adicionan una fracción quince Bis al artículo ciento treinta y dos, y una fracción uno Bis al artículo ciento treinta y tres de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derechos laborales de las personas adultas mayores. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Por el que se reforman los artículos ocho y diez de la Ley Federal del Trabajo, en materia de armonización de conceptos de lenguaje incluyente. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa al Bicentenario del Heroico Colegio Militar. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

h) Del Congreso del Estado de Nuevo León, por la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y seis, y setenta y siete de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que el día de ayer, falleció el ciudadano Jesús Soto González, quien fuera trabajador de esta Soberanía, por lo que, en nombre de la Mesa Directiva expresa sus condolencias y solidaridad a su familia y amigos. Acto seguido, invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en su memoria.

(Se guardó un minuto de silencio)

Efemérides.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del aniversario del natalicio de Benito Juárez, a cargo de los grupos parlamentarios.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y diputados: Laura Lynn Fernández Piña, del Partido de la Revolución Democrática;

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a estudiantes y docentes del Instituto Sovany, Campus Querétaro, invitados por la diputada Sonia Rocha Acosta, del Partido Acción Nacional.

Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de Movimiento Ciudadano; Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo;

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, al excelentísimo señor Alireza Ghezli, embajador de la República Islámica de Irán en México, quien asistió a la celebración del Año Persa Nowruz, organizada por la diputada Lorena Piñón Rivera, quien es presiden-

ta del Grupo de Amistad México-República Islámica de Irán.

### **Presidencia de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos**

Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del Partido Verde Ecologista de México; Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Partido Revolucionario Institucional;

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a los siguientes invitados:

–A prestadores de servicios de plataformas digitales, invitados por las diputadas: Laura Lorena Haro Ramírez, Cristina Ruiz Sandoval, Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, y Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, todas del Partido Revolucionario Institucional.

–A estudiantes de la licenciatura en Derecho, del Centro Universitario Allende del Estado de Hidalgo, invitados por el diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Partido del Trabajo.

Claudia Gabriela Olvera Higuera, y Ali Sayuri Núñez Meneses, ambas del Partido Acción Nacional; Óscar Cantón Zetina, y Azael Santiago Chepi, ambos de Morena.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a la ciudadana Ana Karina Vildosola Palacios, nieta de la primera diputada federal Aurora Jiménez de Palacios.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Día Mundial contra el Síndrome de Down, a cargo de los grupos parlamentarios.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y diputados: Gabriela Sodi, del Partido de la Revolución Democrática; Taygete Irisay Rodríguez González, de Movimiento Ciudadano; Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo;

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a un grupo de jóvenes del estado de Hidalgo, invitados por el diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, de Morena.

María del Rocío Corona Nakamura, del Partido Verde Ecologista de México; Karina Marlen Barrón Perales, del Par-

tido Revolucionario Institucional; Saraí Núñez Cerón, del Partido Acción Nacional; y Luz Adriana Candelario Figueroa, de Morena.

**Presidencia de la diputada  
Marcela Guerra Castillo**

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Día Mundial del Agua.

La Presidencia dirige un mensaje a la Asamblea, en nombre de la Mesa Directiva.

Declaratoria de publicidad de dictámenes.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los Quinientos Años de la Fundación de la Primera Villa de Colima.

b) De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, por el que se reforma el artículo treinta y dos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

c) De la Comisión de Salud, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de uso racional de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.

d) De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por el que se abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal.

e) De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de asistencia personal.

f) De la Comisión de Gobernación y Población, por el que se deroga el último párrafo del artículo veintiséis de la Ley General de Comunicación Social, en materia de límite de gastos en las entidades federativas.

g) De la Comisión de Educación, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de

Educación, en materia de opciones educativas y aprendizaje digital.

h) De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo veintiocho de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

i) De la Comisión de Gobernación y Población, por el que se declara el siete de agosto de cada año, como el Día Nacional del Pequeño Comerciante.

j) De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo cuarenta y tres de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

k) De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por el que se reforma el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo ciento veintitrés Constitucional.

Dispensa de trámites a dictámenes.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en virtud de que se cumplió con el requisito de declaratoria de publicidad de los dictámenes inscritos en el orden del día de la presente sesión, se consultará a la Asamblea, si se autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato, los dictámenes enlistados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve. En votación económica, se autoriza.

Discusión de dictámenes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los quinientos años de la fundación de la primera Villa de Colima.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada María del Carmen Zúñiga Cuevas, de Morena, quien es promovente del tema.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a miembros de la Unidad Especializada de

Tratamiento contra las Adicciones denominada Granja Obregón Tecamac, invitados por la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido Revolucionario Institucional.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a estudiantes y docentes de la Asociación de Medios Digitales y Comunicadores, con sede en el estado de Morelos, invitados por la diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, de Movimiento Ciudadano.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Saraí Núñez Cerón, Iván Arturo Rodríguez Rivera, y Martha Estela Romo Cuéllar, todos del Partido Acción Nacional; Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional; Marco Antonio Almendariz Puppo, del Partido Acción Nacional; Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de Movimiento Ciudadano; Araceli Ocampo Manzanares, de Morena; María del Refugio Camarena Jáuregui, del Partido Revolucionario Institucional; Ana Teresa Aranda Orozco, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, de Morena; Yesenia Galarza Castro, y Éctor Jaime Ramírez Barba, ambos del Partido Acción Nacional; Augusto Gómez Villanueva, del Partido Revolucionario Institucional; Olga Zulema Adams Pereyra, de Movimiento Ciudadano; Krishna Karina Romero Velázquez, del Partido Acción Nacional; José Luis Garza Ochoa, del Partido Revolucionario Institucional; Flor Ivone Morales Miranda, de Morena; Salvador Caro Cabrera, de Movimiento Ciudadano; Lorena Piñón Rivera, del Partido

Revolucionario Institucional; Mauricio Cantú González, y María Clemente García Moreno, ambos de Morena; y Karla Verónica González Cruz, del Partido Acción Nacional, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos setenta y dos votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los quinientos años de la fundación de la primera Villa de Colima. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

b) De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, por el que se reforma el artículo treinta y dos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Partido Acción Nacional, quien es promovente del tema.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Saraí Núñez Cerón, del Partido Acción Nacional; Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional; Iván Arturo Rodríguez Rivera, del Partido Acción Nacional; Mario Al-

berto Rodríguez Carrillo, y Salvador Caro Cabrera, ambos de Movimiento Ciudadano; Mauricio Cantú González, de Morena; María del Refugio Camarena Jáuregui, del Partido Revolucionario Institucional; Ana Teresa Aranda Orozco, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, de Morena; Yesenia Galarza Castro, del Partido Acción Nacional; Augusto Gómez Villanueva, del Partido Revolucionario Institucional; Olga Zulema Adams Pereyra, de Movimiento Ciudadano; Flor Ivone Morales Miranda, y María Clemente García Moreno, ambas de Morena; Éctor Jaime Ramírez Barba, y Erika de los Ángeles Díaz Villalón, ambos del Partido Acción Nacional, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por cuatrocientos setenta y tres votos a favor, y uno en contra, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo treinta y dos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

c) De la Comisión de Salud, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de uso racional de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Partido Revolucionario Institucional, quien es promovente del tema.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la

plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a miembros del Club Rotario del estado de Puebla, invitados por el diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, de Morena.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Cynthia Iliana López Castro, del Partido Revolucionario Institucional; Saraí Núñez Cerón, e Iván Arturo Rodríguez Rivera, ambos del Partido Acción Nacional; Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional; Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de Movimiento Ciudadano; Mauricio Cantú González, de Morena; Yesenia Galarza Castro, del Partido Acción Nacional; María del Refugio Camarena Jáuregui, del Partido Revolucionario Institucional; Ana Teresa Aranda Orozco, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, de Morena; Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional; Olga Zulema Adams Pereyra, de Movimiento Ciudadano; Flor Ivone Morales Miranda, de Morena; Rodrigo Fuentes Ávila, del Partido Revolucionario Institucional; Teresita de Jesús Vargas Meraz, y Mario Alberto Torres Escudero, ambos de Morena; Pedro Armentía López, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Salvador Caro Cabrera, de Movimiento Ciudadano; y Carmen Patricia Armendáriz Guerra, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por cuatrocientos setenta y cuatro votos a favor, y uno en contra, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de uso racional de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

d) De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por el que se abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal.

Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios y de conformidad a lo que establece el artículo

lo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, intervienen las diputadas: Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano; y Margarita García García, del Partido del Trabajo, quien es promovente del tema.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Saraí Núñez Cerón, e Iván Arturo Rodríguez Rivera, ambos del Partido Acción Nacional; Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional; Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de Movimiento Ciudadano; Mauricio Cantú González, de Morena; Yesenia Galarza Castro, del Partido Acción Nacional; María del Refugio Camarena Jáuregui, del Partido Revolucionario Institucional; Ana Teresa Aranda Orozco, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, y Carmen Patricia Armendáriz Guerra, ambas de Morena; Salvador Caro Cabrera, de Movimiento Ciudadano; Yesenia Galarza Castro, del Partido Acción Nacional; Juan Guadalupe Torres Navarro, y Lorena Méndez Denis, ambos de Morena; y Olga Zulema Adams Pereyra, de Movimiento Ciudadano, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos setenta votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Ha-

cienda Pública Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

e) De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de asistencia personal.

Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, intervienen las diputadas: Elizabeth Pérez Valdez, del Partido de la Revolución Democrática; Norma Angélica Aceves García, del Partido Revolucionario Institucional; Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, y Mónica Herrera Villavicencio, ambas de Morena, todas promoventes del tema.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Saraí Núñez Cerón, e Iván Arturo Rodríguez Rivera, ambos del Partido Acción Nacional; Mario Alberto Rodríguez Carrillo, y Salvador Caro Cabrera, ambos de Movimiento Ciudadano; Éctor Jaime Ramírez Barba, y Yesenia Galarza Castro, ambos del Partido Acción Nacional; Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional; Mauricio Cantú González, de Morena; María del Refugio Camarena Jáuregui, del Partido Revolucionario Institucional; Ana Teresa Aranda Orozco, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Trevi-

ño, de Morena; Olga Zulema Adams Pereyra, de Movimiento Ciudadano; Flor Ivone Morales Miranda, y Carmen Patricia Armendáriz Guerra, ambas de Morena; Laura Lynn Fernández Piña, del Partido de la Revolución Democrática; y Leonor Coutiño Gutierrez, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos setenta y cinco votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de asistencia personal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

f) De la Comisión de Gobernación y Población, por el que se deroga el último párrafo del artículo veintiséis de la Ley General de Comunicación Social, en materia de límite de gastos en las entidades federativas.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado Julio César Moreno Rivera, de Morena.

#### **Presidencia de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala**

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Sarai Núñez Cerón, e Iván Arturo Rodríguez Rivera, ambos del Partido Acción Nacional; Mario Alberto Rodríguez Carrillo, y Salvador Caro Cabrera, ambos de Movimiento Ciudadano; Yesenia Galarza Castro, y Éctor Jaime Ramírez Barba, ambos del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, de Morena; Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional; Yessenia Leticia Olua González, de Morena; Augusto Gómez Villanueva, del Partido Revolucionario Institucional; Ana Teresa Aranda Orozco, del Partido Acción Nacional; María del Refugio Camarena Jáuregui, del Partido Revolucionario Institucional; Olga Zulema Adams Pereyra, de Movimiento Ciudadano; Flor Ivone Morales Miranda, Mauricio Cantú González, y Carmen Patricia Armendáriz Guerra, todos de Morena; Fátima Almendra Cruz Peláez, del Partido Verde Ecologista de México; y María Elena Serrano Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por cuatrocientos setenta votos a favor, y una abstención, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se deroga el último párrafo del artículo veintiséis de la Ley General de Comunicación Social, en materia de límite de gastos en las entidades federativas. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

g) De la Comisión de Educación, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de opciones educativas y aprendizaje digital.

Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, intervienen las diputadas y diputados: Olga Luz Espinosa Morales, del Partido de la Revolución Democrática; Rodrigo Herminio Samperio Chaparro, de Movimiento Ciudadano; Juan Carlos Maturino Manzanera, del Partido Acción Nacional; Flora Tania Cruz Santos, y Juan Pablo Sánchez Rodríguez, ambos de Morena.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Sarai Núñez Cerón, e Iván Arturo Rodríguez Rivera, ambos del Partido Acción Nacional; Mario Alberto Rodríguez Carrillo, y Salvador Caro Cabrera, ambos de Movimiento Ciudadano; Yesenia Galarza Castro, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, y Mauricio Cantú González, ambos de Morena; Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional; Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional; Yessenia Leticia Olua González, de Morena; Augusto Gómez Villanueva, del Partido Revolucionario Institucional; María del Refugio Camarena Jáuregui, del Partido Revolucionario Institucional; Olga Zulema Adams Pereyra, de Movimiento Ciudadano; Flor Ivone Morales Miranda, Carmen Patricia Armendáriz Guerra, y Jaime Martínez López, todos de Morena; y Mariana Mancillas Cabrera, del Partido Acción Nacional, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos setenta y seis votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de opciones educativas y aprendizaje digital. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

h) De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo veintiocho de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, del Partido Acción Nacional, promovente del tema y quien solicita a la Presidencia que su participación sea insertada íntegramente en el Diario de los Debates.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

#### **Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda**

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Sarai Núñez Cerón, e Iván Arturo Rodríguez Rivera, ambos del Partido Acción Nacional; Mario Alberto Rodríguez Carrillo, y Salvador Caro Cabrera, ambos de Movimiento Ciudadano; Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, de Morena; Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional; Yessenia Leticia Olua González, de Morena; Yesenia Galarza Castro, y Ana Teresa Aranda Orozco, ambas del Partido Acción Nacional; María del Refugio Camarena Jáuregui, del Partido Revolucionario Institucional; Olga Zulema Adams Pereyra, de Movimiento Ciudadano; Flor Ivone Morales Miranda, y Carmen Patricia Armendáriz Guerra, ambas de Morena; Mariana Mancillas Cabrera, del Partido Acción Nacional; Gabriela Martínez Espinoza, de Morena; José Luis Garza Ochoa, del Partido Revolucionario Institucional; y Mauricio Cantú González, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto

a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos sesenta y tres votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo veintiocho de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

i) De la Comisión de Gobernación y Población, por el que se declara el siete de agosto de cada año, como el Día Nacional del Pequeño Comerciante.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Martha Alicia Arreola Martínez, de Morena, quien es promovente del tema.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

### **Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo**

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Sarai Núñez Cerón, e Iván Arturo Rodríguez Rivera, ambos del Partido Acción Nacional; Mario Alberto Rodríguez Carrillo, y Salvador Caro Cabrera, ambos de Movimiento Ciudadano; Yesenia Galarza Castro, y Éctor Jaime Ramírez Barba, ambos del Partido Acción Nacional; Andrea Chávez Treviño, de Morena; Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del

Partido Revolucionario Institucional; Yessenia Leticia Olua González, de Morena; Augusto Gómez Villanueva, del Partido Revolucionario Institucional; Ana Teresa Aranda Orozco, del Partido Acción Nacional; María del Refugio Camarena Jáuregui, del Partido Revolucionario Institucional; Olga Zulema Adams Pereyra, de Movimiento Ciudadano; Flor Ivone Morales Miranda, Gabriela Martínez Espinoza, Adela Ramos Juárez, Otoniel García Montiel, y María Clemente García Moreno, todos de Morena; Lorena Piñón Rivera, del Partido Revolucionario Institucional; Manuel Alejandro Robles Gómez, Esther Berenice Martínez Díaz, y Mauricio Cantú González, todos de Morena, para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por cuatrocientos sesenta y seis votos a favor, y uno en contra, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se declara el siete de agosto de cada año, como el Día Nacional del Pequeño Comerciante. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia informa a la Asamblea que en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y doce, numeral uno, del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar, el día de mañana jueves veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, a las once horas, en modalidad semipresencial, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos móviles de las diputadas y los diputados.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** En votación económica, consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los dipu-

tados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Aprobada el acta.**

---

## COMUNICACIONES OFICIALES

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Continúa la Secretaría con las comunicaciones oficiales.

**La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel:** Se recibieron oficios de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones y de grupos de amistad.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del Acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted, se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Pedro David Ortega Fonseca, cause baja como integrante de la Comisión de Salud.
- Que el diputado Pedro David Ortega Fonseca, cause alta como integrante en la Comisión de Juventud.
- Que el diputado Jesús Roberto Briano Borunda, cause baja como integrante de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.
- Que el diputado Jesús Roberto Briano Borunda, cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo y

Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

- Que la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, cause baja como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
- Que el diputado Antolín Guerrero Márquez, cause baja como integrante de la Comisión de Economía Social y Fomento al Cooperativismo.
- Que el diputado Antolín Guerrero Márquez, cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
- Que el diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, cause baja como integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que el diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, cause alta como integrante en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Bruno Blancas Mercado, cause baja como integrante de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.
- Que el diputado Bruno Blancas Mercado, cause alta como integrante en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que el diputado Óscar Gutiérrez Camacho, cause baja como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Óscar Gutiérrez Camacho, cause alta como integrante en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que el diputado Hirepan Maya Martínez, cause baja como integrante de la Comisión de Turismo.
- Que el diputado Hirepan Maya Martínez, cause alta como integrante en la Comisión de Juventud.

- Que la diputada Paola Tenorio Adame, cause baja como integrante de la Comisión de Pesca.
- Que la diputada Paola Tenorio Adame, cause alta como integrante en la Comisión de Juventud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

En votación económica, se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Aprobados. Comuníquense.**

Por favor, continúe la Secretaría.

---

## INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS LOCALES

### LEY DE HIDROCARBUROS

---

**La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel:** Se recibió del Congreso del estado de Chihuahua iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 81 y 82 de la Ley de Hidrocarburos.

«Congreso de Chihuahua.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia de la iniciativa ante el Congreso de la Unión número LXVII/INICU/0011/2023 II PO, por medio de la cual el honorable Congreso del Estado de Chihuahua envía iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar la Ley de Hidrocarburos, en materia de subsidios y tarifas

preferenciales en el precio del gas LP, gas natural y gasóleo de uso doméstico.

Asimismo, me permito informarle que el dictamen que da origen a dicha resolución, se encuentra para su consulta en la página oficial del honorable Congreso del Estado:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictámenes/archivosDictámenes/12707.pdf>

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 1 de marzo de 2023.— Diputada Adriana Terrazas Porras (rúbrica), presidenta del honorable Congreso del Estado.»

«Congreso de Chihuahua.

**Iniciativa ante el honorable Congreso de la Unión número LXVII/INICU/0011/2023 II PO.**

**La Sexagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, reunida en su segundo periodo ordinario de sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, tiene a bien emitir la siguiente resolución con carácter de**

**Iniciativa ante el honorable Congreso de la Unión**

**Artículo Primero.** La Sexagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el honorable Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto para reformar la Ley de Hidrocarburos, para quedar como sigue:

**Artículo Único.** Se **reforma** el artículo 82, párrafos primero y segundo; y se **adicionan** a los artículos 81, la fracción X; y 82, la fracción III, todos de la Ley de Hidrocarburos, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 81. ...**

I. a IX. ...

**X. Presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un programa anual de subsidios y tarifas preferenciales en el precio del Gas LP, gas natural, así como del gasóleo de uso doméstico, evaluando las**

**condiciones climáticas que tiene cada entidad federativa y/o municipio en temporada invernal.**

**Artículo 82.** La Comisión Reguladora de Energía expedirá disposiciones de aplicación general para la regulación de las actividades a que se refiere esta Ley, **así como las relativas al programa anual de subsidios y tarifas preferenciales**, en el ámbito de su competencia, incluyendo los términos y condiciones a los que deberán sujetarse la prestación de los servicios; al igual que la determinación de las contraprestaciones, precios y tarifas aplicables, entre otros.

La regulación de contraprestaciones, precios, tarifas, **programas y subsidios**, que establezca la Comisión Reguladora de Energía, con excepción de las actividades de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, gasolinas y diésel, cuyos precios se determinaran conforme a las condiciones de mercado, se sujetará a lo siguiente:

I. y II. ...

**III. La regulación del programa anual de subsidios y tarifas preferenciales, aplicable en las temporadas invernales, considerando las condiciones de cada entidad federativa y/o municipio.**

...

**Transitorio**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** De conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución, al honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.— Diputada Adriana Terrazas Porras (rúbrica), presidenta, diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez (rúbrica), secretaria; diputada Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), secretaria.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Turnese a la Comisión de Energía, para el dictamen correspondiente.**

**EFEMÉRIDES**

**NATALICIO DE IGNACIO ZARAGOZA**

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Honorable asamblea, la Mesa Directiva, con motivo del natalicio de Ignacio Zaragoza, hace el siguiente pronunciamiento a manera de efeméride.

Honorable asamblea, Ignacio Zaragoza nació el 24 de marzo de 1829 en Espíritu Santo, Texas, cuando pertenecía al actual estado de Coahuila. Realizó sus estudios en Matamoros y Monterrey. Posteriormente ingresó a las filas de las Fuerzas Armadas con el grado de sargento, donde inició su carrera militar.

El general Zaragoza se incorporó a la Revolución de Ayutla, la cual fue encabezada por el general Juan Álvarez, y constituyó el movimiento libertario en contra de la dictadura de Antonio López de Santa Anna. Desembocó esta revolución en la expedición de la libertaria Constitución de 1857, cuyo proyecto de nación fue guía de la heroica y patriótica presidencia del licenciado Benito Juárez García, prócer central de las tres siguientes generaciones y lustros en la historia mexicana, cuyos efectos y consecuencias benéficas somos hoy beneficiarios todas y todos los mexicanos.

Al concluir la Guerra de Reforma, la nación mexicana, desgastada, dividida y con un precario erario enfrentó diversos reclamos internacionales por el impago de la deuda externa. Este hecho fue utilizado como pretexto por el imperio francés de Napoleón III para perpetuar una ilegal, injusta e ilegítima invasión en contra de nuestro país, poniendo en riesgo la existencia de México como nación independiente.

A la defensa de la patria, el presidente Juárez organizó los Ejércitos del Centro y de Oriente, este último comandado por el general Ignacio Zaragoza. La mejor descripción de las armas nacionales las da el propio general Ignacio Zaragoza, quien antes de la Batalla de Puebla, el 5 de mayo de ese año, en la arenga a sus tropas dijo lo siguiente: "Soldados del Ejército de Oriente, tienen ustedes enfrente al mejor ejército del mundo. Pero ese ejército se enfrentará a los mejores hijos de México". Y sí, en esa batalla los mejores hijos de México triunfaron sobre el ejército invasor, que en ese entonces era el mejor ejército europeo.

El general Zaragoza fue un gran general mexicano, que al vencer a las tropas invasoras produjo un ánimo determinante para las futuras victorias frente al ejército invasor,

hasta la victoria definitiva, que se alcanzó en el sitio de Querétaro cuando este se rompe, se quiebra en 1867, donde se derrotó definitivamente el intento de ese imperio que nunca gobernó, jamás pudo triunfar sobre la soberanía nacional. El general Zaragoza falleció en la ciudad de Puebla el 8 de septiembre de 1862.

Sirva este momento para también destacar la siguiente frase que escribió en su carta a Benito Juárez, cuando este lo nombró general del Ejército de Oriente: "Difícil es el encargo que se me encomienda, pero me sobra voluntad para llevarlo a cabo y me esforzaré cuando esté en mí, a fin de desempeñarlo como a la patria le conviene".

Vaya que cumplió el general Zaragoza el compromiso asumido con el presidente Juárez, y vaya que cumplió con la nación mexicana.

Ahora, honramos su memoria y, mientras México exista como nación independiente, su ejemplo inspirará las convicciones patrióticas de mexicanas y mexicanos que siempre alzarán su voz y protestarán frente a cualquier intención injerencista de alguna potencia extranjera, como recientemente ocurrió a causa de las absurdas, indignantes y reprobables afirmaciones de algunos legisladores estadounidenses que señalaron la posibilidad de una intervención militar en nuestro país.

Jamás, jamás lo permitiremos. Que se oiga, que se escuche desde esta soberanía y que llegue hasta el Congreso estadounidense. Una intervención militar no solamente sería reprochable, sería imposible que esto ocurriera.

El ejemplo del general Zaragoza resonará siempre ante cualquier oprobiosa insinuación como esta. Viva el general Zaragoza. Viva México. Viva para siempre y para todas y todos nosotros.

**Presidencia de la diputada  
Noemí Berenice Luna Ayala**

---

## DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

### LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

---

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dicta-

men de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Se concede el uso de la palabra a la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, promovente de la iniciativa, hasta por cinco minutos.

**La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz:** Con permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputada.

**La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz:** Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, hace unas semanas presenté junto a mi coordinador, el diputado Carlos Puente Salas, la iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La adición de la propuesta tiene diversos puntos positivos tanto para el consumidor como para la industria, pues lo que busca la iniciativa es que los proveedores de los paquetes o sistemas todo incluido informen debida y oportunamente las tarifas a los consumidores, distinguiendo el hospedaje de los demás servicios incluidos y, en su caso, el monto de las contribuciones aplicables a cada uno de estos.

Estamos convencidos de que las empresas turísticas que ofrecen paquetes todo incluido deben distinguir la tarifa de esos paquetes por concepto para garantizar la transparencia en los mismos y cumplir con las normas y regulaciones de protección al consumidor.

En este sentido, es preciso destacar que a través del presente no buscamos desincentivar el sector, tampoco incidir negativamente en la libre competencia del mercado, sino proteger a las y los consumidores, generando un mejor marco normativo que garantice un consumo más transparente, lo que derivará en una mayor derrama económica en todos los sectores, por lo que al distinguir las tarifas las y los consumidores pueden claramente... pueden distinguir claramente cómo se distribuyen los conceptos que comprenden estos paquetes todo incluido, lo que les permitirá hacer una comparación respecto a otros paquetes y tomar una decisión informada.

Por otro lado, también se verán beneficiadas las micro y pequeñas empresas que instalan sus negocios en las periferias de los lugares con mayor afluencia turística. Los consumidores al tener la información desagregada podrán decidir si consumir en el hotel o evaluar las posibilidades de consumir los servicios locales fuera del inmueble. De esta forma se estaría impulsando el desarrollo de pequeñas empresas o particulares prestadores de servicios turísticos en distintas regiones, lo cual impactará de forma directa y positiva en una mayor derrama económica para las familias que dependen del turismo.

En la reunión de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad en la cual se aprobó el dictamen, hubo algunos cuestionamientos respecto de las ventajas sobre la aprobación del presente dictamen, sin embargo, estos se estaban solventando con una propuesta de modificación al decreto aprobado en la comisión, la cual ha sido consensuada y revisada por los grupos parlamentarios.

Diputadas y diputados, el propósito de la Ley Federal de Protección al Consumidor consiste en promover y proteger los derechos del consumidor, procurando la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Con su voto a favor de este dictamen reforzaremos esta relación, garantizando la protección al consumidor en el ámbito de la oferta y demanda de servicios y paquetes todo incluido, estableciendo las bases legales que salvaguarden la transparencia de dichos paquetes en beneficio de las y los mexicanos que los contraten.

Esperando contar con su respaldo, muchas gracias por su atención. Es cuanto.

**Presidencia del diputado  
Santiago Creel Miranda**

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias a la diputada Fernández Cruz por su intervención. No habiendo más oradores inscritos para fijar postura se cierra el plazo para la presentación de reservas.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta de modificación. *(La reserva podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Pido a la Secretaría dé lectura de ella.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** Artículo 43, párrafo tercero, de la Ley Federal de Protección

al Consumidor. Debe decir: Para tales efectos y tratándose de los paquetes o sistemas todo incluido, los proveedores deberán informar las tarifas debida y oportunamente a los consumidores, distinguiendo el hospedaje de los demás servicios incluidos y, en su caso, el monto de las contribuciones aplicables a cada uno de estos, así como el cálculo respectivo. Es cuanto.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Se admite a discusión. No habiendo oradores inscritos, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutida la propuesta que la secretaria acaba de dar lectura.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** En votación económica se pregunta si se considera suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Suficientemente discutida.

Ahora, consulte la Secretaría en votación económica si se acepta.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** En votación económica, se pregunta si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Se acepta y se reserva para su votación nominal, con la modificación aceptada por esta asamblea.

A continuación, consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.**

En consecuencia, se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, con la modificación que acaba de ser aceptada por esta asamblea.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria.

Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, con la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** En tanto acaba la votación del pleno, quiero saludar y darles la más cordial bienvenida a las alumnas y alumnos de la Universidad Panamericana, que está en el municipio de Huixquilucan. Todas y todos ellos estudiantes de Derecho, que hoy vienen a visitarnos a esta soberanía, invitados por el diputado Yerico Abramo Masso, del estado de Coahuila y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sean todas y todos ustedes bienvenidos, aquí conocerán las distintas etapas del proceso parlamentario, estamos en medio de una discusión que tiene que ver con la aprobación de los dictámenes que provienen de comisiones y a su vez, de las iniciativas que han sido presentadas y que hoy, a continuación, pasaremos a la discusión de un segundo dictamen en la sesión del día de hoy.

Entonces, están cordialmente bienvenidos, pueden ubicarse en los asientos que están aquí, en esta fila de enfrente, o si no, en la parte de arriba para que estén más cómodos. Pero sean todas y todos ustedes bienvenidos y apunten bien, porque esto seguramente será objeto del examen de Derecho Parlamentario. Muy bien, continuamos con la sesión.

**Presidencia de la diputada  
Noemí Berenice Luna Ayala**

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Pasamos a recoger el voto de viva voz.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** Círrese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados registrar su voto de viva voz, en cuanto escuchan su nombre.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Pedro David Ortega Fonseca** (desde la curul): Muchísimas gracias, presidenta. Mi voto a favor, Pedro Ortega, orgullosamente Morena.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba** (desde la curul): Señora presidenta, Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional, mi voto es a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Muchas gracias, diputado. Diputada Yesenia Galarza Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada Yesenia Galarza Castro** (desde la curul): Yesenia Galarza Castro, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, a favor. Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Diputado Marco Antonio Puppo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Marco Antonio Almendariz Puppo** (desde la curul): Marco Puppo, del Grupo Parlamentario del PAN, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado. Diputada Genoveva Huerta Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada Genoveva Huerta Villegas** (desde la curul): Genoveva Huerta, del Partido Acción Nacional, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Vía Zoom, diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**La diputada María del Refugio Camarena Jáuregui** (vía telemática): María del Refugio Camarena Jáuregui, Grupo Parlamentario del PRI, a favor, presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Andrea Chávez Treviño** (vía telemática): Gracias, presidenta. Diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Diputada Olga Zulema Adams Pereyra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Olga Zulema Adams Pereyra** (vía telemática): Olga Zulema Adams Pereyra, a favor, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Diputada Mariana Erandi Nassar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra** (vía telemática): Patricia Armendáriz, de Morena, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Flor Ivone Morales Miranda** (vía telemática): Flor Ivone Morales Miranda, a favor, Grupo Parlamentario de Morena.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Mauricio Cantú González** (vía telemática): Gracias, presidenta. Al igual que mi compañero Pedro, orgullosamente Morena, Mauricio Cantú González, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado. Si hubiera alguna diputada o diputado que falte de votar. Diputada Lorena Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena, por favor. Gracias. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado de la votación.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** Cierrese la plataforma digital. Presidenta, se emitieron 459 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** **Aprobado, en lo general y en lo particular, por 459 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

---

LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

---

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena, promovente de la iniciativa, hasta por cinco minutos.

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares:** Con el permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputada.

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares:** Quien no agradece, no merece. Quiero agradecer a Dios, primeramente, por estar aquí. Y, agradecer también a nuestro querido amigo diputado federal Manuel Baldenebro, amigo de las y los trabajadores, presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, así como también a toda la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Muy buenas tardes al pueblo trabajador de México. Compañeras y compañeros legisladores, la lucha sindical es un hecho histórico que marcó, sin duda alguna, el desarrollo de los derechos laborales de las y los trabajadores de México.

El sindicalismo nacional se remonta a la segunda mitad del Siglo XIX como una legítima exigencia de mejores condiciones laborales que la mayoría de las veces terminaba en la explotación de los trabajadores.

El movimiento obrero que detonó en todo el mundo tuvo eco en nuestro país mediante la demanda de salarios mínimos, el derecho de asociación, el derecho de huelga y prestaciones justas.

Desde el Siglo XIX desataron las legítimas luchas de sectores industriales como el ferrocarrilero, el petrolero, el textil, el minero y electricista, pero no fue sino hasta la Constitución de 1917 que la democracia sindical empezó a mostrar un nuevo panorama para la clase trabajadora y es que, por primera vez, se consagraba el derecho de formar sindicatos como parte del artículo 123 de nuestra constitución federal.

La lucha sindical que habían encabezado dignamente figuras como Demetrio Vallejo, Valentín Campa y los hermanos Flores Magón mostraban sus primeros frutos. Lamentablemente, con el tiempo, con el derecho de asociación, llegó también el charrismo sindical.

Figuras como Fidel Velázquez, Joaquín Hernández Galicia, La Quina; Elba Esther Gordillo y Carlos Romero Deschamps, entre otros, son ejemplos claros de un sistema corrupto, el cual vio su caída con la llegada de la cuarta transformación. Sin duda, el camino por la justicia sindical no ha sido fácil.

Como sabemos, en 2017 entró en vigor la reforma constitucional a los artículos 107 y 123 constitucionales en materia de justicia laboral. Esta reforma estableció los principios de un nuevo modelo de impartición de justicia laboral y el derecho a la libertad sindical en nuestro país.

Dos años más tarde, 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del 123 Constitucional, esto con la finalidad de garantizar los derechos laborales y sindicales a los trabajadores pertenecientes al apartado B, propiciando la pluralidad de las organizaciones sindicales de los trabajadores.

Es ahí donde radica la importancia del dictamen que nos convoca y que reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ya que actualmente la participación de las comisiones mixtas de escalafón ha sido para el sindicato mayoritario, dejando fuera a las nuevas organizaciones del otorgamiento de las plazas para las bases trabajadoras, dejándolos en desventaja en su búsqueda por la representatividad laboral.

Ahora, las comisiones mixtas de escalafón de cada dependencia estarán integradas con igual número de representantes del titular del sindicato o de los sindicatos, en su caso, de acuerdo a las necesidades de la misma unidad.

Esta reforma se fortalece la libertad sindical y se acompañan los principios contenidos en los convenios de organización internacional del trabajo evitando las categorías sospechosas de discriminación.

Por lo que les pido amablemente, votar a favor el presente dictamen, para garantizar la participación del sindicato o los sindicatos de nueva creación en las comisiones mixtas de escalafón de cada dependencia en México. Porque con el pueblo todo y sin el pueblo nada. Qué vivan las y los trabajadores libres e independientes. Qué vivan los sindicatos. Qué viva México. Qué viva México. Qué viva México.

Finalmente, como ya todos sabemos, Calderón sí sabía...

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputada, sea tan amable de concluir.

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares:** ...y es cómplice de García Luna. Es cuanto.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Muchas gracias, diputada. Consulte.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputado Fernández Noroña, ¿con qué objeto?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Una moción de orden, diputada.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Solo para solicitar. Yo respaldo la iniciativa, la intervención, pero seré insistente en el respeto al Estado laico. La creencia de mi compañera es totalmente respetable, pero las invocaciones a las divinidades aquí no caben, es un Estado laico. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Queda registrado, diputado.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel:** En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos para proceder a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel:** Háganse los avisos a que se refiere los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Esta Presidencia saluda y queremos agradecer la presencia en este salón de sesiones de la excelentísima señora Abida Islam, embajadora de la República Popular de Bangladesh en México, quien asistió a una reunión de trabajo con el Grupo de Amistad México-Bangladesh, que preside la diputada Rosalinda Domínguez Flores. Esta Cámara de Diputados le da la más cordial bienvenida. Y hacemos votos por que estas reuniones fortalezcan las relaciones binacionales. Sea usted muy bienvenida a esta representación.

Se instruye a la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procedemos a recoger el voto de viva voz.

**La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel:** Cíerese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados registrar su voto de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Pedro David Ortega Fonseca** (desde la curul): Muchísimas gracias, presidenta. Mi voto a favor, Pedro Ortega, orgullosamente Morena.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba** (desde la curul): Señora presidenta, Éctor Jaime Ramírez Barba, del primer partido ciudadano de México, y único hasta el momento, Acción Nacional, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado. Diputada Yesenia Galarza Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada Yesenia Galarza Castro** (desde la curul): Diputada Yesenia Galarza Castro, también con mucho orgullo panista, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Diputado Riult Rivera Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Riult Rivera Gutiérrez** (desde la curul): Diputado Riult Rivera, también del mejor partido, Acción Nacional, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado. Vía Zoom, diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Partido Revolucionario Institucional.

**La diputada María del Refugio Camarena Jáuregui** (vía telemática): María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del PRI, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Andrea Chávez Treviño** (vía telemática): Gracias, presidenta. Mi votación es a favor, Andrea Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Diputada Olga Zulema Adams Pereyra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Olga Zulema Adams Pereyra** (vía telemática): Olga Zulema Adams Pereyra, a favor, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro** (vía telemática): Mariana Nassar Piñeyro del Grupo Parlamentario del PRI, a favor. Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra** (vía telemática): Patricia Armendáriz, de Morena, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Flor Ivone Morales Miranda** (vía telemática): Sí, muchas gracias, presidenta. Grupo Parlamentario de Morena, Flor Ivone Morales Miranda, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Mauricio Cantú González** (vía telemática): Muchas gracias, presidenta. Mauricio Cantú González, orgullosamente Morena, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado. Diputado Wilbert Alberto Batun Chulim, del Grupo Parlamentario de Morena. Diputado Wilbert Alberto, si es tan amable de abrir su micrófono para poder oír el sentido de su votación.

**El diputado Wilbert Alberto Batun Chulim** (vía telemática): ¿Bueno? ¿Me escucha?

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Ahí perfecto, diputado, adelante.

**El diputado Wilbert Alberto Batun Chulim** (vía telemática): Diputado Alberto Batun, de Morena, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado.

**El diputado Wilbert Alberto Batun Chulim** (vía telemática): Orgullosamente Morena.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado. Diputada Bennelly Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas** (vía telemática): Bennelly Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Diputada Adela Ramos Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada Adela.

**La diputada Adela Ramos Juárez** (vía telemática): Diputada Adela Ramos Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena, somos pueblo. Adelante, Chiapas. A favor, presidenta. Buen día.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** A favor, a favor se registra su voto, diputada. Gracias. Si hay alguna diputada o diputado que falte de votar. Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación, para dar cuenta con el resultado.

**La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel:** Ciérrase la plataforma digital. Presidenta, se emitieron 471 votos en pro, 1 en contra y 0 abstenciones.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** **Aprobado, en lo general y en lo particular, por 471 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

**El diputado Azael Santiago Chepi** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputado Santiago Chepi, ¿con qué objeto?

**El diputado Azael Santiago Chepi** (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Compañeras, compañeros...

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** ¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Azael Santiago Chepi** (desde la curul): Quiero hacer un reconocimiento, el pasado 19 de marzo se celebra en muchas partes del país a las artesanas y a los artesanos. Muchos de nosotros portamos con mucho orgullo el trabajo que realizan hermanas y hermanos. Nuestro reconocimiento para ellas, para ellos, porque enaltecen nuestra cultura de nuestro país y en el mundo. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado.

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

### LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Pasamos al capítulo de iniciativas. Tiene la palabra la diputada Elva Agustina Vigil Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 27 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

**La diputada Elva Agustina Vigil Hernández:** Con permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputada.

**La diputada Elva Agustina Vigil Hernández:** México, a través de la historia, ha sido el país donde miles de personas han sido reconocidas como refugiadas o se les ha otorgado el asilo como consecuencia de crisis sociales, falta de libertades, represión y en la mayoría de estos casos está en riesgo la vida.

Nos hemos destacado por ofrecer apoyo y solidaridad a las víctimas del autoritarismo y la represión a lo largo del Siglo XX. México se destaca en el ámbito diplomático por medio de la aplicación de las normas emanadas del derecho internacional humanitario.

Así, la ayuda otorgada a las asilados y refugiados tienen como base la protección a las víctimas de la persecución, la defensa de los derechos humanos...

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputada, si me permite, por favor.

Diputado Amílcar, ¿con qué objeto?

**El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros** (desde la curul): Para hacer una moción de orden, presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputado.

**El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros** (desde la curul): Queremos hacer un llamado a los diputados de

Acción Nacional encabezados por el diputado Creel, para que haya orden en la sala. Queremos también que se guarde la atención suficiente a la oradora. Nos parece que es el momento de la presentación de iniciativas y creo que se debe guardar el orden.

Ya vemos que se están preparando cartelones y cosas así para llamar la atención, seguramente para algún golpeo político, pero queremos que haya orden en la sala para tranquilizar los ánimos.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Permítanme, diputados. Diputado Elías Lixa, ¿con qué objeto?

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): De orden, presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputado.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Presidenta, en primer lugar, manifestar que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional escuchamos respetuosamente a la oradora, sin que exista desorden en nuestra bancada. Primero.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva encabeza la Mesa Directiva y los grupos parlamentarios son encabezados por sus coordinadores. Yo pediría que todos los grupos parlamentarios respeten al suyo y si no conocen quién es su coordinador, con mucho gusto se los informamos.

Por último, presidenta. Las manifestaciones que cualquier grupo parlamentario respetuosamente utilicen en su momento pueden ser evaluadas cuando las conozcan y no de manera *a priori*. Yo creo que el desorden que se está cometiendo es interrumpir a la oradora que está presentando de manera seria una iniciativa, y que todos los legisladores estamos escuchando atentamente.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado.

Diputadas y diputados, yo haría un llamado general a poner atención a la oradora en tribuna para que pueda continuar exponiendo la iniciativa que hoy está presentando. Adelante, diputada.

**La diputada Elva Agustina Vigil Hernández:** Gracias, presidenta. Así, la ayuda otorgada a los asilados y refugia-

dos tiene como base la protección a las víctimas de la persecución, las defensas de los derechos humanos, la solidaridad internacional y la ética política.

A finales de los años 20 arribaron a nuestro país quienes huían de la naciente URSS, en 1937 españoles, como consecuencia de la guerra civil, y luego los perseguidos por el franquismo.

En 1980 se presentó un éxodo de nuestros hermanos de Guatemala, quienes llegaron por la frontera sur generando un fuerte impacto en el desarrollo de la política de derechos humanos, pues el gobierno se enfrentó a atender las necesidades de protección y asistencia humanitaria de más de 100 mil personas. Ante esta situación se crea la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la Comar, en 1980.

La fundación de la Comisión de Derechos Humanos se crea en 1990, a lo cual se sumaron la apertura en México de una oficina de representación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados en 1982. La incorporación del régimen de refugio a la legislación mexicana en 1990. Y, la ratificación por parte de México 10 años más tarde, de la Convención de 1951, sobre el Estatuto de los Refugiados suscrita en el marco de las Naciones Unidas.

La política de asilo y refugio en México ha reflejado el sentido humano y hospitalario hacia las víctimas de las persecuciones, las guerras y la violencia generalizada. Por eso, debemos construir en la sociedad oportunidades para los recién llegados y sobretodo la elaboración de una legislación acorde.

Compañeros y compañeras, presento ante esta soberanía la presente iniciativa porque algunas de nuestras leyes son flexibles para quienes solicitan ser reconocidos como refugiados y muchos de ellos se aprovechan de que no existen sanciones en caso de omisión, falsedad de documentos o declaraciones que presentan como soportes básicos para exponer la situación por la cual salieron de su país.

Es por ello que la presente iniciativa de ley pretende adicionar dos fracciones al artículo 27, de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y así coadyuvar con la Comar en sus políticas públicas de refugio y asilo político, y hacer equipo entre ley y autoridad, poder dar herramientas para emitir sus juicios más objetivos y en apego a la ley.

En la cuarta transformación queremos terminar con los fraudes y las malas prácticas de propios y extraños. Recordemos que nuestro presidente es el más comprometido con la solidaridad y apoyo frente a quien lo necesite bajo el principio de no mentir.

Y, que no se nos olvide, Felipe Calderón sí sabía y Genaro García Luna es culpable. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 27 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Elva Agustina Vigil Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Elva Agustina Vigil Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 27 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otros aspectos, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos sin ningún tipo de distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, condición social, preferencias, etc. De igual manera, señala que las autoridades tenemos el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Ésta es una era de movilidad humana sin precedentes, y la necesidad de facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables se ha vuelto cada vez más relevante.<sup>1</sup>

En México el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse diversos tipos o flujos migratorios como son: la migración de origen, tránsito, destino y retorno, así como algunos migrantes se asisten en calidad de refugiados. Según información de la Organización Internacional para la

Migraciones, el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser país el principal destino de la migración mundial actualmente.

De acuerdo con lo reportado, la Secretaría de Gobernación actualizó por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas la infografía *Eventos de personas en situación migratoria irregular en México 2023*. El documento destaca que durante el periodo mencionado fueron registrados 36 mil 147 eventos de personas en situación irregular en México, lo que significa un incremento de 54.6 por ciento respecto al mismo periodo de 2022.

De las personas que se internaron de manera irregular en el país, 65.6 por ciento fue presentado y 34.4 canalizado por el Instituto Nacional de Migración (INM). Del total registrado, 66.2 por ciento correspondió a hombres y 33.8 a mujeres.<sup>2</sup>

De las y los extranjeros en situación migratoria irregular en México, 37.0 por ciento provenía de Sudamérica: Ecuador 16.1, por ciento (5 mil 808) y Venezuela, 14.7 (5 mil 314). Las principales entidades federativas donde se detuvo a esta población fueron Chiapas (38.4 por ciento), Coahuila (10.9) y Tabasco (9.2). El 55.0 por ciento de las canalizaciones (6 mil 833) correspondió a niñas, niños o adolescentes.<sup>3</sup>

En este contexto, la seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas. Utilizando procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad, en caso concreto, el pleno respeto en el ejercicio de sus derechos humanos.

Por ello, muchos migrantes buscan refugio en nuestro país, dado que vienen huyendo de situaciones peligrosas en su país de origen, llegan desplazados por motivos económicos, violencia, inseguridad, que tienen sus países. Donde México es un país de puertas abiertas y da la bienvenida a nuestros hermanos, principalmente latinoamericanos.

En México, 58 mil 642 personas solicitaron refugio durante la primera mitad de 2022, lo que significa un aumento de 14.88 por ciento respecto al mismo periodo de 2021, según un informe de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar).

Más de 22 mil personas, procedentes de Honduras, Guatemala, El Salvador, Guatemala, Cuba, Haití y Venezuela han solicitado asilo en México desde enero de 2021. Entre 2014 y 2019 se registró un aumento de 3000 por ciento en las aplicaciones.

De enero a octubre de 2021, el país ha recibido 108 mil 195 peticiones de asilo, su mayor registro en la historia, según la Comar. En los primeros 10 meses del año, el número de solicitudes se ha triplicado respecto al mismo periodo de 2020, cuando se contabilizaron cerca de 41 mil trámites. Además, la cifra supera en 80 por ciento el total de 171 mil 210 migrantes que buscaron la condición de refugiados en México a lo largo del sexenio pasado, según el acumulado de 2013 a 2018 por la Secretaría de Gobernación.<sup>4</sup>

En 2023 se triplicó el promedio para el mes de enero: tuvimos 12 mil 863 solicitantes, otra marca histórica, varios de ellos menores y adolescentes acompañados; y solo el uno por ciento de no acompañados, precisó ante el presidente de la asociación New Comienzos, Israel Concha.<sup>5</sup>

En 1980 se creó la Comar, con el objetivo de establecer con los organismos internacionales correspondientes convenios en esta materia; estudiar las necesidades y los problemas de la población refugiada, así como proporcionar protección y ayuda para buscar soluciones de carácter temporal o permanente en lo relativo al empleo y autosuficiencia económica de estas comunidades. Se puede solicitar la condición de refugiado dentro de los 30 primeros días hábiles a la llegada a México. Si en este tiempo no se hizo, se debe explicar a la autoridad los motivos, proceso que se realiza ante la Comar.

Sin embargo la mayoría de los refugiados en ese plazo, solicitan refugio a nuestro país, integrando sus expedientes, los cuales se valoran y dan una respuesta según sus circunstancias por las que llegaron al país y salieron huyendo del suyo; sin embargo muchos refugiados han omitido explicar sus acciones por las que salieron de su país de origen, en otras ocasiones más graves mintieron o no aportaron las pruebas suficientes para su ingreso en calidad de refugiados; es por ello que no existe sanción en la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, por falsear declaración, cometer perjurio o no portar las pruebas suficientes por las que salieron de sus países de origen y solicitan la calidad de refugiados.

El titular de la Comar publicó en Twitter el 2 de marzo de 2023:

### Tras febrero, los top 10 países de origen de los solicitantes de la condición de refugiado en México:

1	Haití	8 mil 215
2	Honduras	5 mil 780
3	Venezuela	1 mil 968
4	Cuba	Mil 665
5	El Salvador	Mil 111
6	Guatemala	861
7	Brasil	810
8	Chile	720
9	Afganistán	535
10	Nicaragua	480 <sup>6</sup>

México es un país abierto a la migración y de protección a refugiados, es un país amistoso y empático con este tipo de personas y su problemática. A lo largo de su historia, México ha sido por excelencia una nación generosa y ha acogido a personas de distintas nacionalidades que son perseguidas en sus países de origen o ven amenazada su existencia por distintos motivos. Destacan en este sentido los casos de españoles, chilenos y guatemaltecos que han recibido en nuestro país la condición de refugiado o asilado político.

El gobierno de México impulsa una política en materia de refugio y migración con pleno respeto a los derechos humanos. México es solidario y empático ante el escenario de violencia y marginación que impulsa a quienes se desplazan de sus lugares de origen. Por ello, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas participa en la realización de foros que permitan analizar la condición de refugiado y de distintos tipos de movibilidades a través de un enfoque de derechos humanos que permita construir políticas públicas en beneficio de las y los mexicanos y quienes decidan integrarse y reconstruir su vida en nuestro país.

Por ello, sus leyes son más flexibles y amables para los refugiados, por lo que muchos de ellos se aprovechaban de que no existían sanciones en caso de omisión, falsedad de declaraciones por las que salieron de sus países, o no aportaron las pruebas suficientes. Por ello, la presente iniciativa de ley pretende adicionar dos fracciones al artículo 27 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, y así poder coadyuvar con la Comar en sus políticas públicas de refugio y asilo político y hacer equipo entre ley y autoridad, poderles dar herramientas para emitir sus juicios más objetivos y acordes con ley.

Por ello pongo a consideración de esta soberanía la presente iniciativa y, a fin de otorgar mayor claridad, incluyo el siguiente cuadro comparativo:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA DE LEY
<p>Artículo 27. No será reconocida la condición de refugiado al extranjero respecto del cual, una vez analizada su solicitud, existan motivos fundados para considerar que se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:</p> <p>I. Que ha cometido un delito contra la paz, el crimen de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, de los definidos en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano;</p> <p>II. Que ha cometido fuera del territorio nacional un delito calificado como grave, antes de su internación al mismo, o</p>	<p>Artículo 27. No será reconocida la condición de refugiado al extranjero respecto del cual, una vez analizada su solicitud, existan motivos fundados para considerar que se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:</p> <p>I. Que ha cometido un delito contra la paz, el crimen de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, de los definidos en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano;</p> <p>II. Que ha cometido fuera del territorio nacional un delito calificado como grave, antes de su internación al mismo;</p>

<p>III. Que ha cometido actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas.</p> <p>En el supuesto de la fracción II se deberá atender la naturaleza del delito y que el mismo sea punible conforme a la legislación nacional y a la del país de origen o del país donde se hubiese cometido.</p>	<p>III. Que ha cometido actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas;</p> <p>IV. Que ha dado información falsa para actualizar alguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de esta Ley, o</p> <p>V. Que ha dado u ofrecido pruebas falsas sobre la situación que guarda en su país de origen.</p> <p>En el supuesto de la fracción II se deberá atender la naturaleza del delito y que el mismo sea punible conforme a la legislación nacional y a la del país de origen o del país donde se hubiese cometido.</p>
--	---

Por lo expuesto y fundado someto a consideración del Congreso la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 27 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político**

**Único.** Se adicionan las fracciones IV y V al artículo 27 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, para quedar como sigue:

**Artículo 27.** No será reconocida la condición de refugiado al extranjero respecto del cual, una vez analizada su solicitud, existan motivos fundados para considerar que se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Que ha cometido un delito contra la paz, el crimen de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, de los definidos en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano;
- II. Que ha cometido fuera del territorio nacional un delito calificado como grave, antes de su internación al mismo;
- III. Que ha cometido actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas;
- IV. Que ha dado información falsa para actualizar alguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de esta ley; o
- V. Que ha dado u ofrecido pruebas falsas sobre la situación que guarda en su país de origen.

En el supuesto de la fracción II se deberá atender la naturaleza del delito y que el mismo sea punible conforme a la legislación nacional y a la del país de origen o del país donde se hubiese cometido.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 Comité Permanente de Programas y Finanzas de la OIM, decimo-séptima reunión, artículo 2, 29 de septiembre de 2015, S/17/4 (29 de septiembre de 2015).

2 <https://www.gob.mx/segob/prensa/se-registra-un-incremento-de-54-6-por-ciento-de-eventos-de-personas-en-situacion-migratoria-irregular-en-mexico-enero-2023>

3 <https://tinyurl.com/yjffavnR>

4 Segob.

5 [https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2023\\_178.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2023_178.html)

6 [https://twitter.com/AndresRSilva\\_](https://twitter.com/AndresRSilva_)

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2023.— Diputada y diputado: Elva Agustina Vigil Hernández, Leobardo Alcántara Martínez (rúbricas)»

### **Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda**

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Le agradecemos su participación a la diputada Vigil Hernández. Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su dictamen.**

Diputado Joaquín Zebadúa, ¿con qué objeto? Adelante, por favor. Si mal no veo, el 405, por favor.

**El diputado Joaquín Zebadúa Alva** (desde la curul): Listo. De orden, presidente. De donde me encuentro veo que está cubierto el sello del Escudo Nacional, por lo que le solicito que, por favor, estoy en la curul que me corresponde, por favor, nos atengamos a los acuerdos planteados. Presidente, orden, por favor, porque no he terminado.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputado...

**El diputado Joaquín Zebadúa Alva** (desde la curul): Además de eso, espero que en las propuestas de reforma venga incluido que ningún narco puede ser secretario de Seguridad Pública como lo fue Genaro García Luna durante el gobierno de Felipe Calderón.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Esto ya no es parte de la moción.

A ver, solamente pido silencio. Honorable asamblea, permítanme expresar que en esta tribuna se le escucha a quien tiene uso de la voz y esto será igualmente señalado por esta Presidencia para todos aquellos que hagan uso de la tribuna. Y el señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra con su moción, como desde aquí no se ve enfrente, lo único que pido es, cuando suban con pancartas el grupo parlamentario que sea, la regla será la misma. El Escudo Nacional es un símbolo que debemos honrar y, por lo tanto, debe quedar perfectamente al descubierto.

### **LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Gerardo Peña Flores, para presentar las siguientes iniciativas con proyecto de decreto, que suscriben diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública. Adelante, diputado Peña.

**El diputado Gerardo Peña Flores:** Gracias, con su permiso, presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Y en atención a la petición y solicitud del diputado, así será, sus deseos serán incluidos en la reforma, no solamente secretarios están incluidos, sino también presidente, también gobernadores y también alcaldes que pactan con la delincuencia.

Venimos el día de hoy a presentar, las y los diputados de Acción Nacional, lo que será una generación de iniciativas, que estamos seguros, que estamos ciertos que sientan las bases del México en paz.

Por eso pedimos, por eso solicitamos a todas y todos ustedes poner atención. Escucharlas, pero, sobre todo, sentirlas, con altura de miras, para que juntos nos convirtamos en la generación de paz.

Por eso el día de hoy iniciamos presentando reforma a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de prevención social de la violencia y la delincuencia a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Los delitos de homicidio doloso, derecho de piso, desaparición de personas y ciberdelitos, lo que proponemos es integrar dichos delitos a delincuencia organizada, a efecto de que sean investigados y sancionados por las autoridades federales.

Se propone también la creación de un cuerpo policíaco de élite, con facultades especiales de investigación, monitoreo y rendición de cuentas.

Compañeras y compañeros, por un México en paz necesitamos entender que la atención a las causas que dan origen a las violencias por supuesto que son necesarias, pero esto llevará tiempo, llevará generaciones enteras que se sienta su eficacia, mientras tanto, no puede estar la ciudadanía, mexicanas y mexicanos, en estado de indefensión. No puede seguirse perdiendo nuestro territorio en manos del crimen y la delincuencia.

Por un México, por un México en paz se es fundamental fortalecer las capacidades institucionales, estableciendo, por ejemplo, universidades de seguridad de justicia en cada entidad federativa, con un mismo y alto estándar de capacitación en todo el país. De esa forma, tener policías bien capacitados, bien pagados, que cuenten con seguros de vida, gastos médicos y becas para sus hijos.

Inversión en equipamiento e infraestructura que les permita enfrentar en igualdad de circunstancias al crimen organizado. Instalaciones como módulos de seguridad y paradores seguros en nuestras carreteras, que nos permitan ir recuperando los territorios perdidos. Inversión en inteligencia y severos castigos a políticos que pactan en aras de ganar elecciones con los criminales y que entregan lo más sagrado, entregan las llaves de sus territorios, con tal de ganar elecciones a costa de la seguridad y la libertad de todos nosotros y de todos los mexicanos.

Por eso, mi convocatoria de Acción Nacional es sentar las bases aquí y ahora, convertimos en la generación de paz, entendiendo que no son cifras, son personas y que mientras la paz llega, los abrazos son para la familia, los abrazos son para los amigos y las acciones firmes son contra los que lastiman a México. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

El fenómeno que el país enfrenta respecto a la incidencia crimen organizado se ha vuelto más complejo en los últimos años. Lo anterior tiene como causas la diversificación de actividades criminales que a su vez genera una espiral de mayor violencia que aunadas a la falta de una respuesta institucional por parte del estado, genera un contexto de impunidad que a su vez alimenta el cálculo racional de los criminales para continuar realizando actividades ilícitas.

En la más reciente medición del Índice Global de Delincuencia Organizada se señala que México ocupa el cuarto lugar mundial en incidencia de este fenómeno,<sup>1</sup> por debajo sólo de la República del Congo, Colombia y Myanmar.

En dicho reporte se destacan las circunstancias que México enfrenta en la presente, destacándose que nuestro país fue declarado el país más peligroso para los periodistas en 2020.

En estos años los riesgos que enfrenta el país por su situación geográfica han sido exacerbados por los grupos criminales que no cesan de traficar con migrantes, enervantes tradicionales y emergentes como el fentanilo. Adicionalmente, las actividades criminales se han diversificado, siendo que además se ha generado una incidencia elevada de extorsiones, siendo los sectores en que este delito tuvo elevada prevalencia en 2021 los de la minería, restaurantes, hoteles y servicios de salud.<sup>2</sup>

Respecto al homicidio doloso, México se encuentra estancado en una crisis de violencia. En lo que va de este gobierno se han perpetrado más de 125 mil homicidios dolosos, de los cuales casi la totalidad quedan en completa impunidad dada las insuficiencias institucionales y el diseño deficiente del aparato estatal de investigación de los delitos.

Otra crisis que el país enfrenta como resultado de la presencia creciente y consolidada del crimen organizado es el de las desapariciones por particulares. En muchos casos el Modus Operandi de este delito está íntimamente relacionado con las actividades de los grupos del crimen organizado, puesto que es la forma en que tienden a generar esquemas de violencia, coerción, homicidio y ulterior desaparición de víctimas.

En el análisis realizado de las cifras de este delito, “las fiscalías reportaron 14 mil 5 víctimas de desaparición en las denuncias recibidas, mientras que el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas contabiliza 38

mil 908 reportes de personas desaparecidas (41 mil 896 tomando en cuenta todas las entidades). Es decir, las fiscalías han abierto investigación sólo en 36 por ciento de las desapariciones reportadas oficialmente en el país; además, las entidades presentan variaciones importantes respecto a estas cifras. Por ejemplo, en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, estado de México, Puebla, Sinaloa y Sonora, las fiscalías reportan menos de 2 por ciento de víctimas respecto a lo que indica el RNPDO, mientras que en Ciudad de México, Guerrero y Oaxaca las cifras de víctimas de desaparición registradas en las fiscalías son más de 75 por ciento de las registradas en RNPDO”.<sup>3</sup> En México hay el reporte de 100 personas cuyo paradero es desconocido, constituyéndose uno de los más elevados a escala mundial.

Como se observa, estos tres delitos, que generan inseguridad y estado de zozobra en la sociedad, se cometen en esquemas de crimen organizado. Sin embargo, aun y cuando existan indicios objetivos de dicha interrelación, las autoridades facultadas para investigar los delitos de delincuencia organizada no intervienen en el esclarecimiento ni la judicialización de dichos ilícitos puesto que los mismos no se encuentran tipificados como delitos predicados del delito genérico de delincuencia organizada, en la ley correspondiente.

Del mismo modo, se propone la inclusión como delitos predicados los delitos cibernéticos, contenidos en el capítulo II, título noveno, del Código Penal Federal. Esta propuesta cobra sentido en tanto que derivado del desarrollo de las tecnologías de la información, diversos grupos criminales han perpetrado severos daños a la economía de los mexicanos, tanto particulares como empresas. Si bien es necesario fomentar el desarrollo tecnológico, se tiene la contraparte de criminalidad organizada, incluso internacional que en el contexto de pandemia y pospandemia ha desarrollado diversas formas de transgresión de la ley.

Los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que lo anterior implica una falla grave en el sistema creado para prevenir y combatir los distintos aspectos de la delincuencia organizada. Al efecto es necesario recordar que la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional indica que podrá ser delito predicado todo el tipo penal que tenga una pena mínima de cuatro años.

Por lo anterior consideramos necesario y pertinente que estas conductas lesivas a la sociedad puedan ser investigadas aplicando las técnicas de investigación habilitadas en la

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. De aprobarse esta reforma, se estaría dando un paso importante en la solución de una de las contradicciones sistémicas más importantes en el ámbito de la justicia penal en relación con los delitos de alto impacto que ameritan todos los recursos y esfuerzos por parte del estado.

Adicionalmente, se propone la creación de una fuerza policial que pueda desarrollar investigaciones especializadas en materia de delincuencia organizada, dada la situación actual de anomia institucional que se atraviesa en la Guardia Nacional y cuyos resultados en la materia son prácticamente inexistentes. Se propone que el titular del cuerpo policiaco encargado de investigar los delitos de delincuencia organizada sea nombrado previa aprobación de la Cámara de Diputados, así como la obligación a cargo de dicho servidor público de comparecer por lo menos una vez en cada periodo de sesiones de la Cámara de Diputados a efecto de rendir cuentas.

A efecto de cotejar las propuestas que se impulsan respecto de la legislación vigente, se presenta a continuación el siguiente cuadro analítico:

	Propuesta de reforma
<p><b>Artículo 2o.-</b> Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:</p> <p>I a X.-</p>	<p>Artículo 2o.- ...:</p> <p>I a X. ...</p> <p><b>XI. Homicidio doloso;</b></p> <p><b>XII. Extorsión, cuando se cometa mediante violencia física o psicológica;</b></p> <p><b>XIII. La Desaparición Cometida por Particulares y los Delitos Vinculados con la Desaparición de Personas, contemplados en los artículos 34, 35 y 37 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y</b></p> <p><b>XIV. Delitos cibernéticos contenidos en el CAPÍTULO II, Título Noveno del Código Penal Federal.</b></p>
<p><b>Artículo 3o.-</b> Las conductas que pudieran ser constitutivas de delitos del fuero común referidas en las fracciones V, VI y VII, así como las relativas a los delitos contra la salud en su modalidad narcomenudeo competencia de las autoridades locales referidas en la fracción IV, todas del artículo 2o. de la presente Ley, atribuibles a personas que forman parte de la delincuencia organizada, serán investigadas, perseguidas y, en su caso, procesadas conforme a las disposiciones de esta Ley siempre que el agente del Ministerio Público de la Federación ejerza la facultad de atracción o la competencia</p>	<p>Artículo 3o.- Las conductas que pudieran ser constitutivas de delitos del fuero común referidas en las fracciones V, VI y VII, <b>XI, XII y XIII</b> así como las relativas a los delitos contra la salud en su modalidad narcomenudeo competencia de las autoridades locales referidas en la fracción IV, todas del artículo 2o. de la presente Ley, atribuibles a personas que forman parte de la delincuencia organizada, serán investigadas, perseguidas y, en su caso, procesadas conforme a las disposiciones de esta Ley siempre que el agente del Ministerio Público de la Federación ejerza la facultad de atracción o la competencia originaria, respectivamente. En estos casos, las</p>

<p>originaria, respectivamente. En estos casos, las autoridades judiciales federales serán las competentes para conocer tales delitos los cuales serán tipificados y sancionados conforme al ordenamiento penal de la entidad federativa aplicable en los casos de las fracciones V, VI y VII del artículo 2o. de esta Ley o bien, conforme a la legislación aplicable en los casos de los delitos contra la salud en su modalidad narcomenudeo referidos en la fracción IV del artículo 2o. de esta Ley.</p> <p>El delito de delincuencia organizada, así como los señalados en los artículos 2o., 2o. Bis y 2o. Ter de esta Ley, ameritarán prisión preventiva oficiosa.</p> <p>DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA</p> <p><b>Artículo 8o.-</b> La Fiscalía General de la República deberá contar con una unidad especializada en la investigación y procesamiento de delitos cometidos por personas que formen parte de la delincuencia organizada, integrada por agentes del Ministerio Público de la Federación, quienes tendrán bajo su mando y conducción a policías y peritos.</p> <p>La unidad especializada contará con un cuerpo técnico de control que ejecutará los mandatos de la</p> <p>autoridad judicial que autoricen las intervenciones de comunicaciones privadas y verificará la autenticidad</p>	<p>autoridades judiciales federales serán las competentes para conocer tales delitos los cuales serán tipificados y sancionados conforme al ordenamiento penal de la entidad federativa aplicable en los casos de las fracciones V, VI y VII, <b>XI, XII y XIII</b> del artículo 2o. de esta Ley o bien, conforme a la legislación aplicable en los casos de los delitos contra la salud en su modalidad narcomenudeo referidos en la fracción IV del artículo 2o. de esta Ley.</p> <p>...</p> <p>DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA</p> <p>Artículo 8o.- La Fiscalía General de la República deberá contar con una unidad especializada en la investigación y procesamiento de delitos cometidos por personas que formen parte de la delincuencia organizada, integrada por agentes del Ministerio Público de la Federación, quienes tendrán bajo su mando, <b>conducción jurídica y en su caso asesoría</b> legal a policías y peritos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--

<p>de sus resultados; establecerá lineamientos sobre las características de los aparatos, equipos y sistemas</p> <p>a autorizar; así como sobre la guarda, conservación, mantenimiento y uso de los mismos.</p> <p>Asimismo, podrá procesar y explotar la información que resultare para los fines de la investigación, en términos de la autorización judicial otorgada.</p> <p>El Estatuto orgánico de la Fiscalía General de la República, establecerá los perfiles y requisitos que deberán satisfacer los servidores públicos que conformen a la unidad especializada, para asegurar un alto nivel profesional de acuerdo a las atribuciones que les confiere esta Ley.</p> <p>Siempre que en esta Ley se mencione al Ministerio Público de la Federación, se entenderá que se refiere a aquéllos que pertenecen a la unidad especializada que este artículo establece.</p> <p>En caso necesario, el titular de esta unidad podrá solicitar la colaboración o coordinación de los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a otras áreas, así como de otras unidades administrativas de la Institución, de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal o entidades federativas.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Artículo 8o. Bis.</b> La investigación de los delitos señalados en esta ley se realizará por la división especializada de la entidad que desarrolle funciones de policía de investigación en el ámbito de la administración pública federal.</p> <p><b>El titular que dirija dicha división deberá ser nombrado por el titular de la Secretaría correspondiente debiendo ser ratificado por la</b></p>
---	---

	<p>Cámara de Diputados. En caso de que no se ratifique, se deberá proceder con otra propuesta de designación.</p> <p>Dicho servidor público deberá comparecer por lo menos una vez en cada periodo de sesiones a rendir informe de labores.</p>
--	---

Con fundamento en las razones expuestas se propone la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**

**Único.** Se **adicionan** las fracciones XI a XIV al artículo 2o. y el artículo 8o. Bis; y se **reforman** los artículos 3o. y 8o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

**Artículo 2o. ...**

**I. a X. ...**

**XI. Homicidio doloso.**

**XII. Extorsión, cuando se cometa mediante violencia física o psicológica.**

**XIII. La desaparición cometida por particulares y los delitos vinculados con la desaparición de personas, contemplados en los artículos 34, 35 y 37 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.**

**XIV. Delitos cibernéticos contenidos en el capítulo II, título noveno, del Código Penal Federal.**

**Artículo 3o.** Las conductas que pudieran ser constitutivas de delitos del fuero común referidas en las fracciones V, VI y VII, **XI, XII y XIII**, así como las relativas a los delitos contra la salud en su modalidad narcomenudeo competencia de las autoridades locales referidas en la fracción IV, todas del artículo 2o. de la presente ley, atribuibles a personas que forman parte de la delincuencia organizada, serán investigadas, perseguidas y, en su caso, procesadas conforme a las disposiciones de esta Ley siempre que el agente del Ministerio Público de la Federación ejerza la facultad de atracción o la competencia originaria, respectivamente. En estos casos, las autoridades judiciales federales serán las competentes para conocer tales delitos los cuales serán tipificados y sancionados conforme al ordenamiento penal de la entidad federativa aplicable en los casos de las fracciones V, VI y VII, **XI, XII y XIII** del artículo 2o. de esta ley; o bien, conforme a la legislación aplicable en los casos de los delitos contra la salud en su modalidad narcomenudeo referidos en la fracción IV del artículo 2o. de esta ley.

...

### De las Reglas Generales para la Investigación de la Delincuencia Organizada

**Artículo 8o.** La Fiscalía General de la República deberá contar con una unidad especializada en la investigación y procesamiento de delitos cometidos por personas que formen parte de la delincuencia organizada, integrada por agentes del Ministerio Público de la Federación, quienes tendrán bajo su mando, **conducción jurídica y en su caso asesoría** legal a policías y peritos.

...

...

...

...

...

**Artículo 8o. Bis.** La investigación de los delitos señalados en esta ley se realizará por la división especializada de la entidad que desarrolle funciones de policía de investigación en el ámbito de la administración pública federal.

El titular que dirija dicha división deberá ser nombrado por el titular de la Secretaría correspondiente debiendo ser ratificado por la Cámara de Diputados. En caso de que no se ratifique, se deberá proceder con otra propuesta de designación.

Dicho servidor público deberá comparecer por lo menos una vez en cada periodo de sesiones a rendir informe de labores.

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 <https://globalinitiative.net/analysis/ocindex-2021/>

2 <https://www.economista.com.mx/estados/Zacatecas-fue-el-estado-del-pais-con-la-mayor-incidencia-de-extorsiones-al-cierre-del-2021-20220131-0126.html>

3 <https://www.animalpolitico.com/verdad-justicia-y-reparacion/cifras-oficiales-por-desaparicion-denuncias-y-registros-mpdno/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2023.— Diputados y diputadas: Gerardo Peña Flores, Edna Gisel Díaz Acevedo, Jorge Arturo Espadas Galván, Olga Luz Espinosa Morales, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

---

### LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

---

**El diputado Gerardo Peña Flores:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de conformidad con la siguiente

#### Exposición de Motivos

La provisión de seguridad pública es una de las funciones esenciales del estado y del poder público. El monopolio de los instrumentos coercitivos es garantía del estado de derecho democrático. Actualmente nuestro país enfrenta una situación de enorme gravedad, consistente en las amenazas y riesgos de que actores no estatales, pretendan usurpar la fuerza para sus finalidades criminales. Ante esta situación es imperativo realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para reivindicar la fuerza de la ley a favor de las autoridades y un ejercicio cabal y eficaz de la misma.

Cuando se habla de seguridad pública y de prevención del delito, casi siempre se hace énfasis en aspectos inherentes a la función policial y a la aplicación de los instrumentos

propios de la fuerza pública. Incluso se hace referencia a los tramos de la prosecución del delito o de la política criminal del estado. Sin embargo, es poco común analizar y procurar el impulso de los elementos no policíacos o represivos de la prevención del delito. Dada la complejidad del fenómeno de la antisocialidad que a su vez genera violencias de todo tipo, delincuencia e inseguridad, se hace indispensable que en toda organización social existan factores encaminados a la protección desde una perspectiva integral y totalizadora en que se incluyan todos los elementos que puedan ser útiles al objetivo de fortalecer la prevención de dichas amenazas.

Derivado de la importancia que tiene la prevención social del delito, como uno de los elementos indispensables en la organización del Estado, el 24 de enero de 2012 fue promulgada la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y el Delito. En dicha ley se define a la prevención social de la violencia y la delincuencia como el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que una parte importante de las fallas y desaciertos de este gobierno ha sido el desdeñar la necesidad de una estrategia real para fortalecer el estado de derecho, prevenir el delito y sancionar la criminalidad respetado el debido proceso. Ante la evidente falla en garantizar la seguridad a la sociedad, es urgente hacer un llamado a la acción y a la asunción de responsabilidades.

Una de las diversas omisiones en que ha incurrido esta administración ha sido el aplicar las disposiciones legales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. Conscientes de la importancia de reactivar los mecanismos de participación social y de armonizarlos con las atribuciones de los órganos del Estado responsables de los diversos tramos involucrados en esta labor fundamental, los diputados del Partido Acción Nacional proponemos la presente reforma. El objetivo general de la misma es actualizar y fortalecer aspectos de orden sustantivo, procedimental y orgánico, para dotar a la sociedad con más y mejores instrumentos para la efectiva prevención de la violencia y la delincuencia.

No solamente prevenir no cuesta mucho más que castigar, sino como afirma el criminólogo canadiense Irvin Waller, es más eficiente.

Esta iniciativa se encuentra alineada con la perspectiva de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU). El objetivo 5 plantea lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, lo cual sólo podrá cumplirse si se eliminan todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

El objetivo 16 se dirige a promover sociedades justas, pacíficas e incluyentes para lo cual es necesario reducir significativamente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad en todas partes, así como mejorar el acceso a la justicia para las víctimas de los delitos.

Dentro de las medidas que se proponen en el paradigma preventivo transversal, enunciado por Waller<sup>1</sup>, que debe impulsarse en nuestro país se encuentran las siguientes:

- Contratar a más funcionarios que trabajen en las calles con los jóvenes.
- Extender los planes de estudio para enseñar habilidades para la vida.
- Trabajar con las familias para generar relaciones positivas entre sus miembros y frenar la violencia de género.
- Fomentar una mejor crianza de la infancia, promoviendo siempre el interés superior de la niñez.
- Trabajar con jóvenes de alto riesgo para evitar que porten armas de fuego.
- Crear trabajos y experiencias deportivas que incluyan orientación sobre habilidades personales. Promoción de deportes organizados y más.
- Impulsar la vigilancia policial proactiva orientada a la resolución de problemas.
- Vigilancia policial proactiva, entrenamiento para padres y orientación para jóvenes, creación de empleos.
- Monitorear, evaluar, innovar y mejorar las políticas y prácticas podremos hacer de la violencia una cosa del pasado. Medición y evaluación en todos los tramos.

El Poder Legislativo tiene una importante responsabilidad en esta materia. Al proponer las reformas a la legislación destinada a establecer y regular estas tareas a cargo de to-

dos los componentes del Estado en el ámbito de la administración, sin soslayar la importancia de la concurrencia de todos los poderes e incluso de los órganos autónomos.

Siendo que la ley que se pretende reformar tiene los alcances necesarios para normar facultades relativas a los tres órdenes de gobierno, municipal, estatal y federal, es ampliamente propicio que se aproveche este instrumento para impulsar las innovaciones que se requieren en el ámbito de la prevención inteligente del delito.

Derivado de la eventual aprobación de esta reforma, cabría esperar que las diferentes instancias habilitadas por virtud de esta ley desplieguen esfuerzos específicos para adoptar las estrategias y acciones más eficaces para prevenir el delito, aplicando metodologías de enfoque basado en riesgo encaminadas a:

- Promover relaciones seguras, estables y enriquecedoras entre los niños y sus padres y cuidadores.
- Desarrollar habilidades para la vida en niños y adolescentes.
- Reducir la disponibilidad y el uso nocivo del alcohol.
- Reducir el acceso a pistolas y cuchillos.
- Promover la igualdad de género para prevenir la violencia contra las mujeres.
- Cambiar las normas culturales y sociales que promueven la violencia.
- Implementar programas de identificación, atención y apoyo a las víctimas.<sup>2</sup>

Derivado de la importancia de impulsar y reforzar la prevención social de la violencia y el delito, entre otros temas, esta iniciativa propone en términos particulares lo siguiente:

- Actualizar la nomenclatura de autoridades como las referidas a la Ciudad de México.
- Incluir de manera explícita la participación de órganos autónomos del Estado en materia de prevención social, así como de las áreas de la administración pública como salud, educación, deporte, desarrollo urbano, ecología, trabajo, telecomunicaciones.

- Se fomentará la participación de particulares y organizaciones de la sociedad civil en materia de fiscalización y control de las dependencias y corporaciones de seguridad pública.

- Incluir como ámbitos de prevención social del delito a los entornos familiar, la perspectiva de género, el ámbito institucional y el tecnológico, dados los riesgos que se corren en cada uno de ellos y que son diferenciados a los de otros ámbitos.

- Incluir la gestión proactiva de mecanismos alternos de solución de controversias.

- Involucrar a los Poderes Legislativos en la evaluación y seguimientos de los programas de prevención.

- Introducir metodologías de enfoque de riesgos para la realización de acciones adecuadas e idóneas en casa ámbito.

- Desarrollo de tipologías, descriptores, señales de alerta, mitigantes y resolutores.

- Establecimiento de mecanismos de denuncia e información oportuna de los riesgos de violencia y delincuencia (distintos a los canales de denuncia de delitos ya consumados), a través de canales robustos en que se garantice la respuesta pronta y la protección del anonimato.

- La disponibilidad y uso de nuevas tecnologías, incluyendo sistemas de audio y video, portación de video cámaras en uniforme. La aplicación de tecnologías de información se realizará garantizando los derechos humanos de la población.

- Disponer la inclusión de programas de cooperación internacional para la prevención social del delito dentro del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

A efecto de clarificar las enmiendas y adiciones que se proponen, las mismas se indican en el cuadro analítico que se consigna, respecto del texto vigente:

TEXTO VIGENTE	REFORMA
Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo	Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México, Alcaldías de la Ciudad de México y órganos autónomos, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la

21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 2.- La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.	Artículo 2.- La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a identificar, reducir y eliminar factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan.
Artículo 3.- ... I. Respeto irrestricto a los derechos humanos; II. ... III. Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo; IV. a V. .... VI. Interdisciplinariedad: Consiste en el diseño de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de disciplinas y experiencias nacionales e internacionales; IX. Transparencia y rendición de cuentas. En los términos de las leyes aplicables.	Artículo 3.- ... I. Promoción, garantía, respeto irrestricto y tutela a los derechos humanos; II. ... III. Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno y órganos autónomos, incluidas las áreas y dependencias de justicia, seguridad pública, desarrollo social, salud, educación, deporte, desarrollo urbano, ecología, trabajo, telecomunicaciones, economía, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo; IV. ... V. ... VI. Interdisciplinariedad. Consiste en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias nacionales e internacionales; VII. a VIII. ... IX. Transparencia y rendición de cuentas. Se fomentará la participación de particulares y organizaciones de la sociedad civil en materia de fiscalización

	y control de las dependencias y corporaciones de seguridad pública.
Artículo 5.- En lo no previsto por la presente Ley, se aplicarán, conforme a su naturaleza y de forma supletoria, las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Artículo 5.- En lo no previsto por la presente Ley, se aplicarán, conforme a su naturaleza y de forma supletoria, las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley General de Víctimas.
CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Y LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Artículo 6.- ...: I. Social; II. Comunitario; III. Situacional, y IV. Psicosocial.	CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Y LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Artículo 6.- ...: I a IV. <b>V. Familiar,</b> <b>VI. Desde la Perspectiva de Género,</b> <b>VII. Institucional y</b> <b>VIII. Tecnológico.</b>
Artículo 7.- ...: I. Programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano; II. ...; III. El fomento de la solución pacífica de conflictos privilegiando la comunicación a través del diálogo, la tolerancia y el principio de no discriminación; IV. a VI. ...	Artículo 7.- ...: I. Programas integrales con enfoque preventivo y transformador en materia de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte, y desarrollo urbano; II. ...; III. El fomento de la solución pacífica de conflictos privilegiando la comunicación a través del diálogo y en su caso la <b>gestión proactiva de los mecanismos alternos de solución de controversias que correspondan</b> , la tolerancia y el principio de no discriminación; IV a VI. ... VII. Programas y acciones para la comprensión, diagnóstico, determinación y gestión de riesgos en materia de violencia y delincuencia, a través de mecanismos incluyentes y participativos.
Artículo 8.- ...: I. a V. ....	Artículo 8.- ...: I. a V. ....

	<b>VI. La denuncia e información oportuna de los riesgos de violencia y delincuencia, a través de canales robustos en que se garantice la respuesta pronta y la protección del anonimato.</b>
Artículo 9.- ...: I. El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental y el diseño industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia; II. El uso de nuevas tecnologías; III. La vigilancia respetando los derechos a la intimidad y a la privacidad; IV. a V. ... VI. La recuperación de espacios públicos, con la participación de la comunidad incluyendo todos los grupos que la conforman.	Artículo 9.- ...: I. El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental y el diseño industrial, incluidos los sistemas de transporte público, de vigilancia, comunicación y denuncia, el equipamiento y mobiliario urbano, así como la gestión del aprovechamiento del entorno; II. La disponibilidad y uso de nuevas tecnologías, incluyendo sistemas de audio y video, portación de video cámaras en uniforme. La aplicación de tecnologías de información se realizará garantizando los derechos humanos de la población. III. La vigilancia y la aplicación de inteligencia social respetando los derechos a la intimidad y a la privacidad; IV. ...; V. ... VI. La recuperación de bienes y espacios públicos, con la participación de la comunidad incluyendo todos los grupos que la conforman.
Artículo 10.- ...: I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad; II. A IV. ....	Artículo 10.- ...: I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad, incluso desde la primera infancia; II. A IV. ....
Artículo 11.- El acceso a la justicia y la atención integral a las víctimas de la violencia o de la delincuencia debe considerar la asistencia, protección,	Artículo 11.- El acceso a la justicia y la atención integral a las víctimas de la violencia o de la delincuencia debe considerar la asistencia, protección, reparación integral del daño y

<p>reparación del daño y prevención de la doble victimización, a través de: I. a IV. ... y V. La reparación integral del daño que incluye el reconocimiento público, la reparación del daño moral y material, y las garantías de no repetición.</p>	<p>prevención de la doble victimización, a través de: I. a IV. ... V. La reparación integral del daño que incluye el reconocimiento público, la reparación del daño moral y material, las garantías de no repetición así como medidas de satisfacción. VI. La habilitación y gestión de mecanismos de solución alterna de conflictos.</p>
<p>Artículo 13.- .... I. Definir estrategias de colaboración interinstitucional para facilitar la cooperación, contactos e intercambio de información y experiencias entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; así como con organizaciones de la sociedad civil, centros educativos o de investigación, o cualquier otro grupo de expertos o redes especializadas en prevención; II. Establecer los lineamientos para recabar, analizar y compartir la información existente sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia, análisis de las mejores prácticas, su evaluación, así como su evolución entre los tres órdenes de gobierno del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con objeto de contribuir a la toma de decisiones; III. Convocar a las autoridades de los tres órdenes de gobierno dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, responsables o vinculadas, cuya función incida en la prevención social a efecto de coordinar acciones; IV. a VI. ....</p>	<p>Artículo 13.- ... I. Definir estrategias de colaboración interinstitucional para facilitar la cooperación, contactos e intercambio de información y experiencias entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, órganos autónomos; así como con organizaciones de la sociedad civil, centros educativos o de investigación, o cualquier otro grupo de expertos o redes especializadas en prevención; II. Establecer los lineamientos para recabar, analizar y compartir la información existente sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia, análisis de las mejores prácticas, su evaluación, así como su evolución entre los tres órdenes de gobierno del Sistema Nacional de Seguridad Pública y órganos autónomos, con objeto de contribuir a la toma de decisiones; III. Convocar a las autoridades de los tres órdenes de gobierno y órganos autónomos dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, responsables o vinculadas, cuya función incida en la prevención social a efecto de coordinar acciones; IV. a VI. ....</p>
<p>Sección Segunda Del Secretariado Ejecutivo Artículo 14.- ....</p>	<p>Sección Segunda Del Secretariado Ejecutivo Artículo 14.- ....</p>

<p>VIII. Elaborar mapas de riesgos sobre la violencia y la delincuencia en colaboración con otras autoridades sobre la base de la información recabada por el Centro Nacional, que estarán correlacionados con las condiciones sociales, económicas y educativas de las localidades; IX. Realizar en coordinación con otras instituciones encuestas nacionales de victimización en hogares, con la periodicidad que se estime conveniente; X. Identificar temas prioritarios o emergentes que pongan en riesgo o que afecten directamente la seguridad pública desde la perspectiva ciudadana; XI. Formular recomendaciones sobre la implementación de medidas de prevención de la victimización; XII. Evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas públicas, programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia; XIII. Efectuar estudios comparativos de las estadísticas oficiales de criminalidad; XIV. Promover entre las autoridades los gobiernos Federal, de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios la participación ciudadana y comunitaria en las tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia; XV. Garantizar el libre acceso de la población a la información estadística en materia de delito y de prevención social de la violencia y la delincuencia; XVI. a XXV. ... <del>XXVI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.</del></p>	<p>medios de comunicación social, dentro de los tiempos del estado; XII. Evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas públicas, programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, y hacer del conocimiento de las cámaras del Congreso de la Unión de dichas evaluaciones; XIII. ... XIV. Promover entre las autoridades los gobiernos Federal, de los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y sus alcaldías, la participación ciudadana y comunitaria en las tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia; XV. Garantizar el libre acceso y difundir proactivamente a la población a la información estadística en materia de delito y de prevención social de la violencia y la delincuencia; XVI. a XXVII. ...  XXVI. Impulsar el enfoque de riesgo en materia de prevención del delito con enfoque de género. XXVII. Impulsar la prevención de fenómenos delictivos inherentes a fenómenos transnacionales, nuevas tecnologías y riesgos emergentes, y XXVIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.</p>
<p>Artículo 19.- En el cumplimiento del objeto de esta Ley, las autoridades de los gobiernos Federal, de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus atribuciones, deberán: I. Proporcionar información a las comunidades para enfrentar los problemas derivados de la delincuencia;</p>	<p>Artículo 19.- En el cumplimiento del objeto de esta Ley, las autoridades de los gobiernos Federal, de los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y sus alcaldías en el ámbito de sus atribuciones, deberán: I. Proporcionar información focalizada a las comunidades para enfrentar los</p>

<p>I. Elaborar en coordinación con las demás instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las propuestas de contenido del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y todos aquellos vinculados con esta materia; II. a V. ...</p>	<p>I. Elaborar en coordinación con las demás instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órganos autónomos, y con la participación de la sociedad civil, las propuestas de contenido del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y todos aquellos vinculados con esta materia; II. a V. ...</p>
<p>Sección Tercera Del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana Artículo 15.- El Centro Nacional tendrá, además de las que le confiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, las siguientes atribuciones: I. Participar en la elaboración del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; II. Elaborar su programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Secretario Ejecutivo;  III. Recabar información sobre los delitos y sus tendencias, los grupos de mayor victimización y, proyectos enfocados en la prevención y sus resultados; IV. ... V. ... VI. ... VII. Colaborar en el diseño científico de políticas criminológicas y victimológicas, que incluyan tipologías, descriptores, señales de alerta y mitigantes; VIII. ... IX. Realizar en coordinación con otras instituciones encuestas nacionales de victimización en hogares y en el seno familiar, con la periodicidad que se estime conveniente; X. ... XI. Formular recomendaciones sobre la implementación de medidas de prevención de la victimización. Dichas recomendaciones se divulgarán en los</p>	<p>Sección Tercera Del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana Artículo 15.- ... I. ... II. Elaborar su programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Secretario Ejecutivo y al conocimiento de las cámaras del Congreso de la Unión y los Congresos Locales;  III. Recabar información sobre los delitos, factores de riesgo, tipologías, impactos y sus tendencias, los grupos de mayor victimización y, proyectos enfocados en la prevención y sus resultados; IV. ... V. ... VI. ... VII. Colaborar en el diseño científico de políticas criminológicas y victimológicas, que incluyan tipologías, descriptores, señales de alerta y mitigantes; VIII. ... IX. Realizar en coordinación con otras instituciones encuestas nacionales de victimización en hogares y en el seno familiar, con la periodicidad que se estime conveniente; X. ... XI. Formular recomendaciones sobre la implementación de medidas de prevención de la victimización. Dichas recomendaciones se divulgarán en los</p>

<p>siempre que no violente los principios de confidencialidad y reserva; II. Apoyar el intercambio de experiencias, investigación académica y aplicación práctica de conocimientos basados en evidencias; III. a VIII. ...</p>	<p>problemas derivados de la delincuencia; siempre que no violente los principios de confidencialidad y reserva; II. a VIII. ...</p>
<p>CAPÍTULO QUINTO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Artículo 20.- ... I. a VIII. ... VIII. ... Las autoridades de los gobiernos Federal, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán incluir a la prevención social de la violencia y la delincuencia en sus planes y programas.</p>	<p>CAPÍTULO QUINTO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Artículo 20.- ... I. a VIII. ... Las autoridades de los gobiernos Federal, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las alcaldías en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán incluir a la prevención social de la violencia y la delincuencia en sus planes y programas.</p>
<p>Artículo 23.- El Centro Nacional deberá coadyuvar con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social u otras instancias gubernamentales o de la sociedad para el desarrollo de las evaluaciones respectivas.</p>	<p>Artículo 23.- El Centro Nacional deberá coadyuvar con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social u otras instancias gubernamentales, órganos autónomos o de la sociedad para el desarrollo de las evaluaciones respectivas.</p>
<p>Artículo 26.- La coordinación entre los diferentes mecanismos y espacios de participación ciudadana, tanto comunitaria como local, será un objetivo fundamental del Centro Nacional, para lo cual desarrollará lineamientos claros de participación y consulta.</p>	<p>Artículo 26.- La coordinación entre los diferentes mecanismos y espacios de participación ciudadana, tanto comunitaria como local, será un objetivo fundamental del Centro Nacional, para lo cual desarrollará lineamientos claros de participación, deliberación, consulta y ejecución.</p>
<p>CAPÍTULO SEXTO DEL FINANCIAMIENTO Artículo 27.- Los programas federales, de los estados, el Distrito Federal o municipales, en materia de prevención social de la violencia y de la delincuencia, deberán cubrirse con cargo a sus respectivos presupuestos y sujetarse a las bases que establecen la presente</p>	<p>CAPÍTULO SEXTO DEL FINANCIAMIENTO Artículo 27.- Los programas federales, de los estados, municipios, Ciudad de México y sus alcaldías, en materia de prevención social de la violencia y de la delincuencia, deberán cubrirse con cargo a sus respectivos presupuestos, que garantizarán los recursos</p>

Ley, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones legales aplicables.	necesarios para el efecto, y sujetarse a las bases que establecen la presente Ley, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones legales aplicables. El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior dará lugar a responsabilidades administrativas.
Artículo 28.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios preverán en sus respectivos presupuestos recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia derivados de la presente Ley.	Artículo 28.- La Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y sus alcaldías preverán en sus respectivos presupuestos recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia derivados de la presente Ley.
Artículo 29.- El Centro Nacional propondrá, previa aprobación del Secretario Ejecutivo, el desarrollo de mecanismos de financiamiento para proyectos de la sociedad civil, de los municipios o de las entidades federativas que tengan incidencia directa en temas prioritarios de prevención social de la violencia y la delincuencia, con base en los lineamientos que emita para tales efectos el Consejo Nacional, asegurando la coordinación de acciones para evitar la duplicación en el ejercicio de los recursos.	Artículo 29.- .... En la provisión de dichos recursos se incluirán programas de cooperación internacional.
Sin correlativos	ARTÍCULOS TRANSITORIOS Artículo Único - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por las razones anteriormente expuestas se propone a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos primero, segundo, tercero, quinto, noveno, 10, 11, 13, 14, 15, 19, 20, 23, 26, 27 y 28 y se **adicionan** las fracciones quinta a séptima del artículo siete, una fracción VI al artículo ocho, las fracciones XVI y XVII al artículo 15, recorriéndose fracciones las correspondientes y un segundo párrafo al artículo 27 y un último párrafo al artículo 29, para quedar como siguen:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México, Alcaldías de la Ciudad de México y órganos autónomos, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a identificar, reducir y eliminar facto-

res de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan.

Artículo 3. ...

I. Promoción, garantía, respeto irrestricto y tutela a los derechos humanos;

II. ...

III. Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno y órganos autónomos, incluidas las áreas y dependencias de justicia, seguridad pública, desarrollo social, salud, educación, deporte, desarrollo urbano, ecología, trabajo, telecomunicaciones, economía, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo;

IV. ...

V. ...

VI. Interdisciplinariedad. Consiste en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias nacionales e internacionales;

VII. a VIII. ...

IX. Transparencia y rendición de cuentas. Se fomentará la participación de particulares y organizaciones de la sociedad civil en materia de fiscalización y control de las dependencias y corporaciones de seguridad pública.

Artículo 5. En lo no previsto por la presente Ley, se aplicarán, conforme a su naturaleza y de forma supletoria, las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley General de Víctimas.

Capítulo Segundo  
De la prevención social de la violencia y la delincuencia y la atención a las víctimas

Artículo 6. ...:

I. a IV.

**V. Familiar,****VI. Desde la Perspectiva de Género,****VII. Institucional y****VIII. Tecnológico.**

## Artículo 7. ....:

I. Programas integrales con enfoque preventivo y transformador en materia de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte, y desarrollo urbano;

II. ....;

III. El fomento de la solución pacífica de conflictos privilegiando la comunicación a través del diálogo y **en su caso la gestión proactiva de los mecanismos alternos de solución de controversias que correspondan**, la tolerancia y el principio de no discriminación;

IV. a VI. ....

VII. Programas y acciones para la comprensión, diagnóstico, determinación y gestión de riesgos en materia de violencia y delincuencia, a través de mecanismos incluyentes y participativos.

## Artículo 8. ...

I. a V. ...

**VI. La denuncia e información oportuna de los riesgos de violencia y delincuencia, a través de canales robustos en que se garantice la respuesta pronta y la protección del anonimato.**

## Artículo 9. ....:

I. El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental y el diseño industrial, incluidos los sistemas de transporte público, de vigilancia, comunicación y denuncia, el equipamiento y mobiliario urbano, así como la gestión del aprovechamiento del entorno;

II. La disponibilidad y uso de nuevas tecnologías, incluyendo sistemas de audio y video, portación de video cá-

maras en uniforme. La aplicación de tecnologías de información se realizará garantizando los derechos humanos de la población.

III. La vigilancia y la aplicación de inteligencia social respetando los derechos a la intimidad y a la privacidad;

IV. ....;

V. ...

VI. La recuperación de bienes y espacios públicos, con la participación de la comunidad incluyendo todos los grupos que la conforman.

## Artículo 10. ...

I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad, incluso desde la primera infancia;

II. a IV. ...

Artículo 11. El acceso a la justicia y la atención integral a las víctimas de la violencia o de la delincuencia debe considerar la asistencia, protección, reparación integral del daño y prevención de la doble victimización, a través de:

I. a IV. ...

V. La reparación integral del daño que incluye el reconocimiento público, la reparación del daño moral y material, las garantías de no repetición, así como medidas de satisfacción.

VI. La habilitación y gestión de mecanismos de solución alterna de conflictos.

## Artículo 13. ...

I. Definir estrategias de colaboración interinstitucional para facilitar la cooperación, contactos e intercambio de información y experiencias entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, órganos autónomos; así como con organizaciones de la sociedad civil, centros educativos o de investigación, o cualquier otro grupo de expertos o redes especializadas en prevención;

II. Establecer los lineamientos para recabar, analizar y compartir la información existente sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia, análisis de las mejores prácticas, su evaluación, así como su evolución entre los tres órdenes de gobierno del Sistema Nacional de Seguridad Pública y órganos autónomos, con objeto de contribuir a la toma de decisiones;

III. Convocar a las autoridades de los tres órdenes de gobierno y órganos autónomos dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, responsables o vinculadas, cuya función incida en la prevención social a efecto de coordinar acciones;

IV. a VI. ...

Sección Segunda  
Del Secretariado Ejecutivo

Artículo 14. ...:

I. Elaborar en coordinación con las demás instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órganos autónomos, y con la participación de la sociedad civil, las propuestas de contenido del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y todos aquellos vinculados con esta materia;

II. a V. ...

Sección Tercera  
Del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

Artículo 15. ...

I. ...

II. Elaborar su programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Secretario Ejecutivo y al conocimiento de las cámaras del Congreso de la Unión y los Congresos Locales;

III. Recabar información sobre los delitos, factores de riesgo, tipologías, impactos y sus tendencias, los grupos de mayor victimización y, proyectos enfocados en la prevención y sus resultados;

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Colaborar en el diseño científico de políticas criminológicas y victimológicas, que incluyan tipologías, descriptores, señales de alerta y mitigantes;

VIII. ...

IX. Realizar en coordinación con otras instituciones encuestas nacionales de victimización en hogares y en el seno familiar, con la periodicidad que se estime conveniente;

X. ...

XI. Formular recomendaciones sobre la implementación de medidas de prevención de la victimización. Dichas recomendaciones se divulgarán en los medios de comunicación social, dentro de los tiempos del estado;

XII. Evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas públicas, programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, y hacer del conocimiento de las cámaras del Congreso de la Unión de dichas evaluaciones;

XIII. ...

XIV. Promover entre las autoridades los gobiernos Federal, de los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y sus alcaldías, la participación ciudadana y comunitaria en las tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia;

XV. Garantizar el libre acceso y difundir proactivamente a la población a la información estadística en materia de delito y de prevención social de la violencia y la delincuencia;

XVI. a XXVII ...

XXVI. Impulsar el enfoque de riesgo en materia de prevención del delito con enfoque de género.

XXVII. Impulsar la prevención de fenómenos delictivos inherentes a fenómenos transnacionales, nuevas tecnologías y riesgos emergentes, y

XXVIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

Artículo 19. En el cumplimiento del objeto de esta Ley, las autoridades de los gobiernos Federal, de los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y sus alcaldías en el ámbito de sus atribuciones, deberán:

I. Proporcionar información focalizada a las comunidades para enfrentar los problemas derivados de la delincuencia; siempre que no violente los principios de confidencialidad y reserva;

II. a VIII. ...

#### Capítulo Quinto

#### Del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 20. ...:

I. a VIII. ...

Las autoridades de los gobiernos Federal, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las alcaldías en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán incluir a la prevención social de la violencia y la delincuencia en sus planes y programas.

Artículo 23. El Centro Nacional deberá coadyuvar con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social u otras instancias gubernamentales, órganos autónomos o de la sociedad para el desarrollo de las evaluaciones respectivas.

Artículo 26. La coordinación entre los diferentes mecanismos y espacios de participación ciudadana, tanto comunitaria como local, será un objetivo fundamental del Centro Nacional, para lo cual desarrollará lineamientos claros de participación, deliberación, consulta y ejecución.

#### Capítulo Sexto Del Financiamiento

Artículo 27. Los programas federales, de los estados, municipios, Ciudad de México y sus alcaldías, en materia de prevención social de la violencia y de la delincuencia, deberán cubrirse con cargo a sus respectivos presupuestos, que garantizarán los recursos necesarios para el efecto, y

sujetarse a las bases que establecen la presente Ley, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones legales aplicables.

El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior dará lugar a responsabilidades administrativas.

Artículo 28. La Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y sus alcaldías preverán en sus respectivos presupuestos recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia derivados de la presente Ley.

Artículo 29. ...

En la provisión de dichos recursos se incluirán programas de cooperación internacional.

#### Artículo Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 Waller, Irvin, Ciencia y Secretos Para Acabar con el Crimen Violento, 2020, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, ILANUD.

2 Waller, Irvin, Op. Cit.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2023.— Diputados y diputadas: Gerardo Peña Flores, Jorge Arturo Espadas Galván, Olga Luz Espinosa Morales, Edna Gisel Díaz Acevedo, Sue Ellen Bernál Bolnik (rúbricas).»

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Túrnese a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.**

## LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**El diputado Gerardo Peña Flores:** «Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Los párrafos noveno y décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen a la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, y disponen la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública conformado por las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, incluyendo la Guardia Nacional, junto con el Ministerio Público, dentro de un marco de colaboración y coordinación para cumplir los fines de la seguridad pública.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública es nuestro instrumento fundamental para la implementación coordinada, coherente y uniforme de las políticas en materia de seguridad pública.

Así, el párrafo noveno del vigente artículo 21 constitucional establece que la seguridad pública debe ser concebida como una política de Estado, esto es, las políticas de seguridad pública deben transitar verticalmente entre los tres ámbitos de gobierno y, transversalmente, entre los tres poderes de la Unión; que las políticas de seguridad pública deben comprender la prevención y la sanción de los delitos y faltas. Se establece que su fin es la salvaguarda de la vida, de las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Asimismo, instituye los principios fundamentales que deben regir la actuación de los integrantes e instituciones de

seguridad pública: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Por otra parte, se refiere en el párrafo décimo del mismo artículo 21, que las instituciones de seguridad pública, incluida la Guardia Nacional, deberán tener un carácter civil, disciplinado y profesional, excluyendo de manera clara, la participación de las instituciones de nuestras fuerzas armadas en acciones encaminadas a la preservación de la seguridad pública.

En el tema de la seguridad pública, lejos de una conjunción de soberanías o autonomías o simple suma de proyectos, las reformas constitucionales que se han suscitado desde 1994, su reforma de mayor calado de junio de 2008, y hasta la de 2019, tienden a la integración de capacidades y esfuerzos, a la interacción de todos los órdenes de gobierno en el diseño de una estrategia para la seguridad pública integral para la Nación; la operatividad y alcance de cada uno de los órganos ha sido y es aún diferenciado, ya se trate de la competencia federal, ya del actuar local o municipal, pero la exigencia social, el proyecto y la responsabilidad es compartida y única ante la Nación.

Así, las bases de coordinación y colaboración deben ir más allá de un simple reparto de funciones; más bien se deben fijar con toda claridad los parámetros generales sobre los temas específicos, de manera que, integrados en la Federación, en cada uno de sus ámbitos competenciales, constituyan una fuerza sólidamente unida, y no dispersa o difusa, en la atención a la seguridad pública.

La coordinación en el régimen federal no significa la simple distribución material o matemática de competencias o atribuciones de los órganos de gobierno, pero si constituyen parámetros equitativos y efectivos de coordinación o cooperación federalizada, precisamente, son parámetros reales y eficaces del actuar de cada uno de los órdenes de gobierno, con el respeto a su ámbito de funciones y operatividad, ni subordinación ni suprasubordinación, soberanos en sí, unidos en un proyecto nacional: el combate a la delincuencia en todos su frentes.

A casi 30 años desde sus primeros esbozos constitucionales, la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no ha alcanzado los resultados esperados. El manejo político desde la Federación para aislar a las entidades federativas de fuerzas políticas contrarias a quien detenta el poder político federal, se han traducido como limitantes a la acción

conjunta y concurrente entre los distintos ámbitos de responsabilidad policial en los términos previstos en la Carta Magna.

De igual manera, la falta de mecanismos consistentes en consolidar ejes de coordinación entre las distintas corporaciones de policía que operan en la República Mexicana, no ha permitido la cabal integración de los recursos disponibles para combatir la criminalidad como una sola fuerza policial cohesionada. Esta falta de coordinación también se manifiesta en la ausencia de políticas públicas compartidas y en el desarrollo desigual de los policías sobre en todo en labores de investigación de delitos.

La situación ha propiciado que la delincuencia, en particular la organizada, se haya apoderado de los espacios públicos en determinadas zonas del país con una abierta condescendencia por parte del actual Gobierno federal, provocando un clima de violencia e inseguridad que se ha traducido en el mayor número de muertes dolosas en nuestro país en toda su historia, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación de los tres órdenes de gobierno para el restablecimiento de las condiciones básicas de seguridad.

Conforme a datos del Inegi, al cierre de 2020, la cantidad de personal adscrito a las instituciones encargadas de la función de seguridad pública de las entidades federativas fue de 225544 que requiere potenciar su capacidad para la prevención e investigación de los delitos. Así, la incorporación de las policías no ministeriales, en cumplimiento del mandato constitucional y legal, para recibir denuncias e investigar delitos ampliaría permitirá reducir sustancialmente la cifra creciente de delitos y a reducir la impunidad.

Ese mismo estudio, arroja información importante para evidencia la necesidad de homologar la atención a nuestros policías, siendo evidente el trato desigual que se les da en las distintas entidades federativas.

La propuesta se propone en tres ejes distintos:

1. Fortalecer la capacidad de investigación de los delitos por parte de las instituciones
2. Fortalecer la participación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
3. Reconocer y fortalecer los cuerpos policiales civiles

En el primer punto, se propone fortalecer la capacidad de investigación de los delitos por parte de las fuerzas policiales atento al mandato constitucional previsto en el artículo 21, así como a la capacidad desplegada en el territorio nacional.

En el segundo eje, se propone

- Incluir a la justicia restaurativa dentro de las políticas y acciones transversales en la prevención social del delito
- Fortalecer el esquema de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, vinculando además al Sistema Nacional de Seguridad Pública a las dependencias de los Ejecutivos federal y locales, así como a los organismos constitucionales autónomos en su labor de formulación de estudios, lineamientos e implementación de acciones que permitan alcanzar los fines de la seguridad pública.
- Incorporar a las sesiones del Consejo Nacional de Seguridad Pública a los Presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores, los integrantes de las Juntas de Coordinación Política de las mismas o los legisladores que designen en su representación, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Comisionado Presidente del Instituto Nacional Electoral, el presidente del Instituto Nacional de Geografía e Informática, el presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los titulares de las siguientes secretarías: Bienestar, Cultura, Educación, Economía, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Medio Ambiente, Trabajo y Relaciones Exteriores.
- Nuevas facultades del Centro Nacional de Información para que, en coordinación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales difunda información susceptible de ser pública con base en los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Dotar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de nuevas facultades respecto a la prevención situacional del delito y la antisocialidad; atender la prevención con enfoque de género, y la atención a fenómenos delictivos inherentes a fenómenos transnacionales, nuevas tecnologías y riesgos emergentes.

El tercer eje parte de la urgente necesidad de que la sociedad y el Estado procedan a un ejercicio de pleno reconocimiento a la labor desplegada por nuestra policía civil, por lo cual la iniciativa propone:

- La obligación del Consejo Nacional de Seguridad Pública de establecer políticas, estrategias, lineamientos y acciones para garantizar la integridad, protección física y defensa jurídica de todos los individuos que formen parte de las dependencias y corporaciones del Sistema, incluyendo la homologación de las prestaciones laborales con las que cuentan nuestras policías dado el trato desigual que se advierte del Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2021.

- La creación del Centro Nacional de Desarrollo y Protección de la integridad física y ministerial y pericial, cuya finalidad principal es impulsar y gestionar las carreras policial, ministerial y pericial, a través del desarrollo de programas, políticas e insumos como política de estado, en coordinación con las autoridades de los poderes ejecutivos de los tres órdenes de gobierno y los poderes legislativos.

- A fin de consolidar el mando civil por parte de las fuerzas policíacas, se establece el mandato a los congresos federal y locales a prever como requisito indispensable para los nombramientos de los mandos superiores de las Instituciones de seguridad pública, la pertenencia a la carrera policial, y en caso de que los mandos superiores no cuenten con carrera policial, dicha designación deberá ser confirmada por la Cámara de Diputados o el Ayuntamiento que corresponda.

A continuación se ofrece un cuadro analítico comparativo de la iniciativa de reforma y la ley vigente, a efecto de que se observen los cambios propuestos.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública Vigente	Iniciativa de reforma
<p><b>Artículo 2.-</b> La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.</p>	<p><b>Artículo 2.-</b> La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la <b>investigación para dichos efectos</b>, la <b>prevención</b> y sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos, la <b>gestión de soluciones alternas correspondientes</b> y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>El Estado desarrollará políticas y acciones <b>transversales</b> en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas y <b>condiciones que generan fenómenos de riesgo de violencia y antisocialidad</b>, la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad, la protección de las víctimas y <b>procesos de justicia restaurativa</b>.</p>
<p><b>Artículo 3.-</b> La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y la ejecución de penas, así como por las demás</p>	<p><b>Artículo 3.-</b> La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, <b>de la gestión de mecanismos alternos de solución de controversias</b>, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión</p>
<p>autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.</p>	<p>preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>En la gestión de la Seguridad Pública participarán los poderes del Estado en su integridad así como los órganos autónomos, conforme las atribuciones específicas que tengan conferidas.</p>
<p><b>Artículo 4.-</b> ... La coordinación, en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p><b>Artículo 4.-</b> ... La coordinación, en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y <b>de los órganos autónomos</b> será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>
<p><b>Artículo 6.-</b> Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.</p>	<p><b>Artículo 6.-</b> Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y <b>los tratados internacionales en la materia</b>. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.</p>
<p><b>Artículo 7.-</b> ... I. a XVI ...</p>	<p><b>Artículo 7.-</b> ... I. a XVI ...</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p><b>XVII.</b> Realizar las acciones que correspondan a efecto de propiciar esquemas de Seguridad Pública con perspectiva transversal con la participación e involucramiento de los poderes públicos, sus correspondientes dependencias, así como los órganos autónomos.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p><b>XVIII.</b> Propiciar e impulsar los mecanismos de transparencia proactiva, publicidad e información pública para la evaluación de la eficacia de las políticas y acciones que desempeñen.</p>
<p>TÍTULO SEGUNDO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS</p>	<p>TÍTULO SEGUNDO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS</p>

<p>DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p><b>CAPÍTULO I</b> De la organización del Sistema Nacional de Seguridad Pública</p> <p>Artículo 10.- ...:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>El Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Superiores de Justicia contribuirán con las instancias que integran el sistema, en la formulación de estudios, lineamientos e implementación de acciones que permitan alcanzar los fines de la seguridad pública.</p>	<p>DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p><b>CAPÍTULO I</b> De la organización del Sistema Nacional de Seguridad Pública</p> <p>Artículo 10.- ...:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>El Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Superiores de Justicia, los poderes de la Federación y las entidades federativas, los <b>órganos autónomos correspondientes y las dependencias de la administración pública federal y de las entidades federativas</b>, contribuirán con las instancias que integran el sistema, en la formulación de estudios, lineamientos e implementación de acciones que permitan alcanzar los fines de la seguridad pública.</p>
<p><b>CAPÍTULO II</b> Del Consejo Nacional de Seguridad Pública</p> <p>Artículo 12.- ...:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario de Gobernación. Los demás integrantes del Consejo Nacional deberán asistir personalmente.</p> <p>...</p>	<p><b>CAPÍTULO II</b> Del Consejo Nacional de Seguridad Pública</p> <p>Artículo 12.- ...:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario de Seguridad Pública. Los demás integrantes del Consejo Nacional deberán asistir personalmente.</p> <p>...</p> <p>A las sesiones del Consejo deberán asistir en calidad de invitados los Presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores, los integrantes de las Juntas de Coordinación Política de las mismas o los legisladores que designen en su representación, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Comisionado Presidente del Instituto Nacional Electoral, el presidente del Instituto Nacional de Geografía e Informática, el presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el</p>

<p>Artículo 15.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los miembros del Consejo podrán formular propuestas de acuerdos que permitan el mejor funcionamiento del Sistema.</p>	<p>XVI. ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>XIX. Establecer políticas, estrategias, lineamientos y acciones para garantizar la integridad, protección física y defensa jurídica de todos los individuos que formen parte de las dependencias, entidades y corporaciones del Sistema; y</p> <p>XX. Se recorre la anterior XIX.</p> <p>Artículo 15.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los miembros del Consejo y los miembros invitados podrán formular propuestas de acuerdos que permitan el mejor funcionamiento del Sistema.</p>
<p>Artículo 16.- Son comisiones permanentes del Consejo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. De Información;</p> <p>II. De Certificación y Acreditación,</p> <p>III. De Prevención del Delito y Participación Ciudadana.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los Gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberán designar por oficio a sus representantes permanentes ante el Secretario Ejecutivo del Sistema, los cuales deberán ser servidores públicos con un nivel jerárquico igual o superior a Director General en las Secretarías competentes en la entidad</p>	<p>Artículo 16.- ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. De Desarrollo y Protección de la integridad física policial, ministerial y pericial;</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los Gobernadores y la persona que ostente la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, deberán designar por oficio a sus representantes permanentes ante el Secretario Ejecutivo del Sistema, los cuales deberán ser servidores públicos con un nivel jerárquico igual o superior a Director General en las Secretarías competentes en la entidad federativa respectiva, para la aplicación de esta Ley.</p>

<p>Artículo 14.- ...:</p> <p>I. a VI. ...;</p> <p>VII. Vigilar que en los criterios para la distribución de recursos de los fondos de aportaciones federales para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se observen las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal;</p> <p>VIII. ...;</p> <p>IX. Formular propuestas para los programas nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia y de Prevención del Delito en los términos de la Ley de la materia;</p> <p>X. a XIII. ....</p> <p>XIV. a XVIII. ....</p> <p>XIX. Las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y las que sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.</p>	<p>presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Igualmente deberán asistir los titulares de las siguientes secretarías del gobierno federal: Bienestar, Cultura, Educación, Economía, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Medio Ambiente, Trabajo y Relaciones Exteriores.</p> <p>Artículo 14.- ...:</p> <p>I. a VI. ...;</p> <p>VII. Vigilar que en los criterios para la distribución de recursos de los fondos de aportaciones federales para la Seguridad Pública de los Estados y de la Ciudad de México, se observen las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal;</p> <p>VIII. ...;</p> <p>IX. Formular propuestas para los programas nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia, de Prevención Social del Delito, y de Recuperación de Activos en los términos de la Legislación de la materia;</p> <p>X. ...;</p> <p>XI. ...;</p> <p>XII. ...;</p> <p>XIII. ...;</p> <p>XIV. Promover el establecimiento de unidades de publicidad, consulta y participación de la comunidad en las Instituciones de Seguridad Pública;</p> <p>XV. ...;</p>
--	--

<p>Artículo 19.- ...:</p> <p>I. a VI. ...</p>	<p>Artículo 19.- ...:</p> <p>I. a VI. ..., e</p> <p>VII. Impulsar la divulgación de la información susceptible en la Plataforma Nacional de Transparencia, en coordinación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p>
<p>Artículo 20 Bis.- El Centro Nacional de Desarrollo, y Protección de la integridad física, ministerial y pericial;:</p> <p>I. Impulsar y gestionar las carreras policial, ministerial y pericial, a través del desarrollo de programas, políticas e insumos como política de estado, en coordinación con las autoridades de los poderes ejecutivos de los tres órdenes de gobierno y los poderes legislativos.</p> <p>II. Proponer al Consejo Nacional estrategias, políticas y acciones para garantizar la integridad y protección física de los servidores públicos integrantes de las dependencias y corporaciones que sean parte del Sistema Nacional;</p> <p>III. Proponer acciones para garantizar la defensa jurídica de servidores públicos integrantes de las dependencias y corporaciones que sean parte del Sistema Nacional, respecto de las conductas que realicen en el cumplimiento de su deber, velando por sus derechos;</p> <p>IV. Proponer y gestionar con las instancias administrativas correspondientes, los mecanismos provisionales para la</p>	<p>Artículo 20 Bis.- El Centro Nacional de Desarrollo, y Protección de la integridad física, ministerial y pericial;:</p> <p>I. Impulsar y gestionar las carreras policial, ministerial y pericial, a través del desarrollo de programas, políticas e insumos como política de estado, en coordinación con las autoridades de los poderes ejecutivos de los tres órdenes de gobierno y los poderes legislativos.</p> <p>II. Proponer al Consejo Nacional estrategias, políticas y acciones para garantizar la integridad y protección física de los servidores públicos integrantes de las dependencias y corporaciones que sean parte del Sistema Nacional;</p> <p>III. Proponer acciones para garantizar la defensa jurídica de servidores públicos integrantes de las dependencias y corporaciones que sean parte del Sistema Nacional, respecto de las conductas que realicen en el cumplimiento de su deber, velando por sus derechos;</p> <p>IV. Proponer y gestionar con las instancias administrativas correspondientes, los mecanismos provisionales para la cobertura de riesgos inherentes distintos a los</p>

<p>cobertura de riesgos inherentes distintos a los previstos en los esquemas de seguridad social con los que cuentan los servidores públicos integrantes de las dependencias y corporaciones que sean parte del Sistema Nacional;</p> <p>V. Establecer esquemas de enfoque basado en riesgo para garantizar la integridad y seguridad física de todos los participantes de procesos penales en términos de la legislación correspondiente; y</p> <p>VI. Las demás que establezcan otras disposiciones, el Consejo Nacional y su Presidente.</p>	<p>previstos en los esquemas de seguridad social con los que cuentan los servidores públicos integrantes de las dependencias y corporaciones que sean parte del Sistema Nacional, así como prestaciones para sus familias tales como vivienda, salud, educación en todos los niveles;</p> <p>V. Establecer esquemas de enfoque basado en riesgo para garantizar la integridad y seguridad física de todos los participantes de procesos penales en términos de la legislación correspondiente; y</p> <p>VI. Las demás que establezcan otras disposiciones, el Consejo Nacional y su Presidente.</p>
<p>Artículo 25.- ...</p> <p>I al XII.-...</p> <p>XIII. Impulsar las acciones necesarias para promover la denuncia de los delitos y la participación de la comunidad en las actividades de procuración de justicia;</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. Fijar criterios de cooperación y coordinación para la entrega de indiciados, procesados y sentenciados; el cumplimiento de mandamientos judiciales y ministeriales; el aseguramiento de bienes instrumento, objeto o producto de delitos y el desahogo de diligencias judiciales, ministeriales y periciales;</p> <p>XVI. Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos y garantías reconocidas en la legislación vigente;</p>	<p>Artículo 25.- ...</p> <p>I al XII.-...</p> <p>XIII. Impulsar las acciones <b>homologadas</b> necesarias para promover la denuncia de los delitos y la participación de la comunidad en las actividades de procuración de justicia, <b>aplicando tecnologías de información</b>;</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. Fijar criterios de cooperación y coordinación para la entrega de <b>imputados, acusados</b> y sentenciados; el cumplimiento de mandamientos judiciales y ministeriales; el aseguramiento de bienes instrumento, objeto o producto de delitos y el desahogo de diligencias judiciales, ministeriales y periciales;</p> <p>XVI. Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos, <b>tratados internacionales</b> y garantías reconocidas en la legislación vigente;</p>

<p>XVII. ...</p> <p>XVIII. Proponer programas de cooperación internacional en materia de procuración de justicia;</p> <p>XIX. ...</p> <p>XX. Promover la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito;</p>	<p>XVII. ...</p> <p>XVIII. Proponer programas de cooperación internacional en materia de <b>investigación de los delitos</b>, procuración de justicia;</p> <p>XIX. ...</p> <p>XX. Promover la homologación de <b>criterios para la actuación de primeros respondientes y regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito y las demás diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la preservación del valor probatorio de los indicios.</b></p>
<p>Artículo 152.- ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 152.- ...</p> <p>...</p> <p>Las empresas de seguridad privada, únicamente podrán contratar personal sea sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza en los términos de la presente ley y los ordenamientos aplicables.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

**Decreto que adiciona y reforma la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 2o., 4o., 6o., 10, último párrafo, el artículo 12, el artículo 14 en sus fracciones VII, XIX, XIV, el último párrafo del artículo 15, el último párrafo del artículo 16, las fracciones XIII, XV, XVI y XVIII del artículo 25; y se **adicionan** un segundo párrafo al artículo 3o., las fracciones XVII y XVIII al artículo

7o., dos párrafos penúltimo y último al artículo 12, la fracción XIX al artículo 14 recorriéndose la vigente, una fracción IV al artículo 19, los incisos e), f), y g) a la fracción III y la fracción X, recorriéndose la vigente, del artículo 20, el artículo 20 Bis, el tercer párrafo al artículo 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para quedar como sigue:

**Artículo 2.** La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, **la investigación para dichos efectos, la prevención y sanción de las infracciones administrativas**, así como la investigación y la persecución de los delitos, **la gestión de soluciones alternas correspondientes** y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado desarrollará políticas y **acciones transversales** en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas y **condiciones que generan fenómenos de riesgo de violencia y antisocialidad**, la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad, la protección de las víctimas y **procesos de justicia restaurativa**.

**Artículo 3.** La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, **de la gestión de mecanismos alternos de solución de controversias**, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

**En la gestión de la Seguridad Pública participarán los poderes del Estado en su integralidad así como los órganos autónomos, conforme las atribuciones específicas que tengan conferidas.**

**Artículo 4. ...**

La coordinación, en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y **de los órganos autónomos** será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Artículo 6.** Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **los tratados internacionales en la materia.** Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.

**Artículo 7. ....**

I. a XVI. ...

**XVII. Realizar las acciones que correspondan a efecto de propiciar esquemas de Seguridad Pública con perspectiva transversal con la participación e involucramiento de los poderes públicos, sus correspondientes dependencias, así como los órganos autónomos.**

**XVIII. Propiciar e impulsar los mecanismos de transparencia proactiva, publicidad e información pública para la evaluación de la eficacia de las políticas y acciones que desempeñen.**

## Título Segundo

De las Instancias de Coordinación y la Distribución de Competencias del Sistema Nacional de Seguridad Pública

### Capítulo I

De la Organización del Sistema Nacional de Seguridad Pública

**Artículo 10. ....**

I. a VII. ...

El Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Superiores de Justicia, los poderes de la Federación y las entidades federativas, **los órganos autónomos correspondientes y las dependencias de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas, contribuirán con las instancias que integran el sistema,**

en la formulación de estudios, lineamientos e implementación de acciones que permitan alcanzar los fines de la seguridad pública.

## Capítulo II

Del Consejo Nacional de Seguridad Pública

**Artículo 12. ....**

I. a IX. ...

El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario de **Seguridad Pública.** Los demás integrantes del Consejo Nacional deberán asistir personalmente.

...

A las sesiones del Consejo deberán asistir en calidad de invitados los Presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores, los integrantes de las Juntas de Coordinación Política de las mismas o los legisladores que designen en su representación, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Comisionado Presidente del Instituto Nacional Electoral, el presidente del Instituto Nacional de Geografía e Informática, el presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Igualmente deberán asistir los titulares de las siguientes secretarías del Gobierno federal: Bienestar, Cultura, Educación, Economía, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Medio Ambiente, Trabajo y Relaciones Exteriores.

**Artículo 14. ....**

I. a VI. ...;

**VII.** Vigilar que en los criterios para la distribución de recursos de los fondos de aportaciones federales para la Seguridad Pública de los Estados y de **la Ciudad de México,** se observen las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal;

**VIII. ....**

**IX.** Formular propuestas para los programas nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia, de

Prevención Social del Delito, y de **Recuperación de Activos** en los términos de la **Legislación** de la materia;

X. ....;

XI. ....;

XII. ....;

XIII. ....;

XIV. Promover el establecimiento de unidades de **publicidad**, consulta y participación de la comunidad en las Instituciones de Seguridad Pública;

XV. ....;

XVI. ....

XVII. ....

XVIII. ....

XIX. Establecer políticas, estrategias, lineamientos y acciones para garantizar la integridad, protección física y defensa jurídica de todos los individuos que formen parte de las dependencias, entidades y corporaciones del Sistema; y

XX. Se recorre la anterior XIX.

**Artículo 15. ...**

...

...

Los miembros del Consejo y **los miembros invitados** podrán formular propuestas de acuerdos que permitan el mejor funcionamiento del Sistema.

**Artículo 16. ...**

I. a III. ...

**IV. De Desarrollo y Protección de la integridad física policial, ministerial y pericial;**

...

...

Los Gobernadores y **la persona que ostente la jefatura de gobierno de la Ciudad de México**, deberán designar por oficio a sus representantes permanentes ante el Secretario Ejecutivo del Sistema, los cuales deberán ser servidores públicos con un nivel jerárquico igual o superior a Director General en las Secretarías competentes en la entidad federativa respectiva, para la aplicación de esta Ley.

**Artículo 19. ....**

I. a VI. ...., e

**VII. Impulsar la divulgación de la información susceptible en la Plataforma Nacional de Transparencia, en coordinación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Artículo 20. ....**

I. a III.:

a) a d) ....;

e) **Impulsar la gestión integral de enfoque basado en riesgos para cada orden de gobierno y la correspondiente la prevención situacional del delito y la antisocialidad;**

f) **Impulsar el enfoque de riesgo en materia de prevención del delito con enfoque de género, y**

g) **Impulsar la prevención de fenómenos delictivos inherentes a fenómenos transnacionales, nuevas tecnologías y riesgos emergentes, y**

IV. a IX. ...

**X. Proponer las directrices y coordinar la participación específica de los miembros invitados permanentes al Consejo Nacional en materias de su competencia para el fomento de la cultura de la legalidad, la resolución de las controversias, la prevención de la antisocialidad y el delito; y**

XI. Las demás que establezcan otras disposiciones, el Consejo Nacional y su Presidente.

**Artículo 20 Bis. El Centro Nacional de Desarrollo, y Protección de la integridad física, ministerial y pericial:**

**I. Impulsar y gestionar las carreras policial, ministerial y pericial, a través del desarrollo de programas, políticas e insumos como política de estado, en coordinación con las autoridades de los poderes ejecutivos de los tres órdenes de gobierno y los poderes legislativos.**

**II. Proponer al Consejo Nacional estrategias, políticas y acciones para garantizar la integridad y protección física de los servidores públicos integrantes de las dependencias y corporaciones que sean parte del Sistema Nacional;**

**III. Proponer acciones para garantizar la defensa jurídica de servidores públicos integrantes de las dependencias y corporaciones que sean parte del Sistema Nacional, respecto de las conductas que realicen en el cumplimiento de su deber, velando por sus derechos;**

**IV. Proponer y gestionar con las instancias administrativas correspondientes, los mecanismos previsionales para la cobertura de riesgos inherentes distintos a los previstos en los esquemas de seguridad social con los que cuenten los servidores públicos integrantes de las dependencias y corporaciones que sean parte del Sistema Nacional;**

**V. Establecer esquemas de enfoque basado en riesgo para garantizar la integridad y seguridad física de todos los participantes de procesos penales en términos de la legislación correspondiente; y**

**VI. Las demás que establezcan otras disposiciones, el Consejo Nacional y su Presidente.**

**Artículo 25. ....:**

**I al XII....**

**XIII. Impulsar las acciones homologadas necesarias para promover la denuncia de los delitos y la participación de la comunidad en las actividades de procuración de justicia, aplicando tecnologías de información;**

**XIV. ...**

**XV. Fijar criterios de cooperación y coordinación para la entrega de imputados, acusados y sentenciados; el cumplimiento de mandamientos judiciales y ministeriales; el aseguramiento de bienes instrumento, objeto o producto de delitos y el desahogo de diligencias judiciales, ministeriales y periciales;**

**XVI. Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos, tratados internacionales y garantías reconocidas en la legislación vigente;**

**XVII. ...**

**XVIII. Proponer programas de cooperación internacional en materia de investigación de los delitos, procuración de justicia;**

**XIX. ...**

**XX. Promover la homologación de criterios para la actuación de primeros respondientes y regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito y las demás diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la preservación del valor probatorio de los indicios.**

**Artículo 152. ....**

...

**Las empresas de seguridad privada, únicamente podrán contratar personal sea sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza en los términos de la presente ley y los ordenamientos aplicables.**

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Centro de Desarrollo y Protección Policial, Ministerial y Pericial deberá iniciar sus funciones dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2023.— Diputados y diputadas: Gerardo Peña Flores, Edna Gisel Díaz

Acevedo, Jorge Arturo Espadas Galván, Olga Luz Espinosa Morales, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Túrnese a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.**

---

### LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

**El diputado Gerardo Peña Flores:** «Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

Para el Grupo Parlamentario del PAN es fundamental que se reivindique la actuación del estado mexicano en uno de los temas que corresponden esencialmente a la responsabilidad del poder público: el hacer valer el estado de derecho. Desafortunadamente el presente Gobierno federal ha renunciado a realizar su trabajo ya que ha pretendido desplegar una supuesta estrategia que se basa en la premisa de no aplicar los instrumentos del derecho. El lema absurdo de “Abrazos, no balazos” lo único que ha generado ha sido más violencia, muerte e inseguridad. Las consecuencias de la negligente actitud del gobierno han significado la desarticulación de una necesaria visión sistemática para entender y atacar el problema de la inseguridad de manera completa, en la que cada componente tanto del estado como del gobierno deben realizar sus funciones enfocándose en las tareas que deben ser consideradas prioritarias para inhibir la anomia en la que prácticamente se encuentran diversas regiones del país.

Derivado de lo anterior, esta iniciativa propone activar un abordaje integral y holístico al tema de la seguridad en el que se aborde la cuestión desde una obtusa visión policíaca y que se aleje definitivamente de la negligencia en la que irresponsablemente el Gobierno federal ha mandado la señal de dejar hacer y dejar pasar a la criminalidad.

El desiderátum de la iniciativa es el de la prevención inteligente del delito, en el que todas las áreas de la administración pública tienen atribuciones que de alinearse correctamente, partiendo del mismo diagnóstico y con indicadores objetivos, se pueden identificar los riesgos para la seguridad y desarrollar tareas de manera transversal para la mitigación de los mismos de manera temprana. En la medida en que los riesgos sean inhibidos en los ámbitos familiar, comunitarios y los entornos sociales se podrán generar procesos virtuosos de reforzamiento del tejido social. Este tipo de contextos requiere de la acción deliberada y la gestión del Gobierno federal y de sus diferentes componentes.

Temas como la salud, la economía, el empleo, la cultura, el deporte, el mismo entorno urbano, deben ser trabajados con la misma visión y las articulaciones oportunas y pertinentes para ganar terreno a las causas criminógenas. Sin embargo, si las cosas se siguen realizando como hasta ahora, en que no hay un compromiso real para otorgar seguridad a la sociedad y en la agenda del poder público se privilegian argumentos relativos a la centralización y concentración del poder, los riesgos e incidencia de fenómenos criminales de todo tipo, seguirán creciendo hasta volverse prácticamente inmanejables.

En tal virtud, la presente iniciativa hace explícitas tareas y atribuciones para que distintas dependencias del Gobierno federal, tanto de la administración centralizada como paraestatal, se responsabilicen de las mismas y coadyuven en la consecución de una finalidad común para el fortalecimiento del estado de derecho y la realización de una concepción superior de seguridad pública y efectiva prevención transversal del delito.

A efecto de identificar las propuestas que se impulsan respecto de la legislación vigente, se presenta a continuación el siguiente cuadro analítico:

<b>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Vigente</b>	<b>Propuesta de reforma</b>
Artículo 9o.- ....	Artículo 9o.- ....  Las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal concurrirán en la coadyuvancia y desarrollo de acciones transversales en materia de derechos humanos, seguridad pública y prevención de la violencia y el delito en el ámbito de sus facultades. Al efecto se coordinarán en términos de la legislación

	correspondiente y en las directrices que indique el titular del Poder Ejecutivo.
<b>Artículo 32.- ....</b>  I. al XXIV. ...  XXV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.	<b>Artículo 32.- ....</b>  I. al XXIV. ... II.  XXV. Coadyuvar en el desarrollo de acciones en materia de prevención general de la antisocialidad a través del establecimiento de programas de enfoque basado en riesgos e intervención temprana en los ámbitos social y familiar de la población en condiciones de vulnerabilidad.  XXVI. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.
<b>Artículo 34.- ....</b>  I. a XXXII. ...  XXXIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.	<b>Artículo 34.- ....</b>  I. a XXXII. ...  XXXIII. Desarrollar las políticas y acciones de desarrollo económico e inclusión con enfoque transversal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.  XXXIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.
<b>Artículo 39.- ....</b>  I a XXXVI.- ...	<b>Artículo 39.- ....</b>  I a XXXVI.- ...  XXXVII.- Desarrollar las políticas y acciones de prevención social y atención a las adicciones, coordinándose con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en relación con los riesgos a la seguridad pública inherentes a dicha problemática;  XXXVIII.- Coordinarse con las demás secretarías en el desarrollo de políticas de prevención social en los ámbitos familiar,

XXXVII. Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.	social y comunitario a efecto de generar las intervenciones que correspondan; y
<b>Artículo 40.- ....</b>  I a XXI. ...  XXII. Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.	XXXIX.- Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos. <b>Artículo 40.- ....</b>  I. a XXI. ...  XXII.- Desarrollar las políticas y acciones en materia de primer empleo con enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia, coordinándose con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en términos de los ordenamientos aplicables; y  XXIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
<b>Artículo 41.- ....</b>  I. a XXVII.- ...  XXVIII. Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.	<b>Artículo 41.- ....</b>  I. a XXVII.- ...  XXVIII. Desarrollar en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, estrategias y acciones en materia de prevención situacional del delito.  XXIX. Desarrollar acciones para el rescate, rehabilitación y uso de los espacios públicos con criterios que promuevan la sana convivencia y la prevención de la antisocialidad y el delito.  XXX.- Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Con fundamento en las razones previamente expuestas se propone la siguiente iniciativa con proyecto de:

### Decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

**Artículo Único.** Se **adicionan** el segundo párrafo del artículo 9º, la fracción XXV y se recorre la vigente del artículo 32, la fracción XXII y se recorre la vigente del artículo 34, las fracciones XXXVII y XXXVIII, recorriéndose la vigente XXXVIII del artículo 38, la fracción XXII del artículo 40, recorriéndose la actual y las fracciones XXVIII y XXIX, recorriéndose la vigente XXIX, del artículo 41, todas de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, para quedar como sigue:

#### Artículo 9o. ....

Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal concurrirán en la coadyuvancia y desarrollo de acciones transversales en materia de derechos humanos, seguridad pública y prevención de la violencia y el delito en el ámbito de sus facultades. Al efecto se coordinarán en términos de la legislación correspondiente y en las directrices que indique el titular del Poder Ejecutivo.

#### Artículo 32. ...

##### I. a XXIV. ...

XXV. Coadyuvar en el desarrollo de acciones en materia de prevención general de la antisocialidad a través del establecimiento de programas de enfoque basado en riesgos e intervención temprana en los ámbitos social y familiar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

XXVI. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

#### Artículo 34. ....

##### I. a XXXII. ...

XXXIII. Desarrollar las políticas y acciones de desarrollo económico e inclusión con enfoque transversal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

**XXXIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.**

**Artículo 39. ....**

**I. a XXXVI. ...**

**XXXVII. Desarrollar las políticas y acciones de prevención social y atención a las adicciones, coordinándose con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en relación con los riesgos a la seguridad pública inherentes a dicha problemática;**

**XXXVIII. Coordinarse con las demás secretarías en el desarrollo de políticas de prevención social en los ámbitos familiar, social y comunitario a efecto de generar las intervenciones que correspondan; y**

**XXXIX. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.**

**Artículo 40. ....**

**I. a XXI. ...**

**XXII. Desarrollar las políticas y acciones en materia de primer empleo con enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia, coordinándose con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en términos de los ordenamientos aplicables; y**

**XXIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.**

**Artículo 41. ....**

**I. a XXVII. ...**

**XXVIII. Desarrollar en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, estrategias y acciones en materia de prevención situacional del delito.**

**XXIX. Desarrollar acciones para el rescate, rehabilitación y uso de los espacios públicos con criterios que promuevan la sana convivencia y la prevención de la antisocialidad y el delito.**

**XXX. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.**

## **Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro, el 23 de marzo de 2023.— Diputados y diputadas: Gerardo Peña Flores, Edna Gisel Díaz Acevedo, Jorge Arturo Espadas Galván, Olga Luz Espinosa Morales, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

Quiero recordarle a la asamblea que estamos en el periodo de presentación de iniciativas, no de discusión.

---

## LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Por lo tanto, para dar continuidad con el orden del día tiene la palabra el diputado Roberto Carlos López García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 59 y adiciona un artículo 59 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**El diputado Roberto Carlos López García:** Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros. México, al concluir el Siglo XIX se incorporó en una vorágine en la búsqueda de la alternancia democrática. En el primer lustro se consolidó la alternancia y logramos que el Estado mexicano lograra por fin, el anhelado sueño de consolidar la práctica de la democracia en México.

En lo que llevamos del Siglo XXI, México ha vivido ya dos alternancias y, con ello, también se ha ido profesionalizando el quehacer administrativo del poder público. Da pasos entonces, de una manera vertiginosa que ha logrado que en el mundo tengan a México como una sociedad modernizada que ya implementa sus medidas y sus modelos, sus métodos de administración de manera eficaz con mayores y mejores resultados a favor de la ciudadanía.

Nosotros, como representantes populares, debemos, todas y todos, seguir impulsando que se incrementen los pasos para darle a los mexicanos una vida con dignidad, impulsando la participación ciudadana y, que la sociedad, en el cumplimiento de sus pretensiones y con sus garantías, le demos la solidez al Estado mexicano que está promovido desde nuestra Constitución y que de manera obligatoria se deben de cumplir a todas las mexicanas y a todos los mexicanos.

Debemos darle entonces, mayor participación a la sociedad en el acceso a la información pública, debemos garantizar que se establezcan políticas internas para que de manera transparente se fomente la rendición en cualquier orden de gobierno y en cualquier entidad pública.

Debemos garantizar las condiciones que permitan que los ciudadanos auténticamente participen en el quehacer de la rendición de cuentas y en el acceso a la información. También debemos de fomentar que se establezcan los planes de acción y programas, además de los mecanismos de interacción y de coparticipación entre sociedad y gobierno.

Fundamentalmente, hay que fortalecer y darles valor a todas las herramientas para que, en el ejercicio del servicio público, sí auténticamente exista la transparencia. Pues que ello también es parte de facilitarle al mexicano la seguridad y la confianza que existe de nosotros sus representantes, ciudadano que debe tener como garantía permanente en todo su gobierno.

Empezando por este rumbo una relación bilateral muy fuerte, fortalecida de verdad, sociedad y gobierno, debe buscar en todo momento impulsar de atribuirle de herramientas y los mecanismos para que todos los mexicanos tengan acceso a la información pública.

La ciudadanía busca la seguridad jurídica y en ella la forma de garantizar que están tomados en cuenta, para que todos nosotros hoy aquí en esta soberanía, ellos también den pasos que ellos estimen necesarios y requieran para hacer valer su derecho. Su derecho constitucional de participación ciudadana. Su derecho constitucional de acceso a la información. Su derecho y su exigencia para que les rindamos todos nosotros cuentas y para que todos ellos se desarrollen en un México socialmente sostenible y en la búsqueda permanente de mejores oportunidades.

Diputadas y diputados, todos nosotros hoy legislamos para las mexicanas, legislamos para los mexicanos, legislamos

para que las futuras generaciones verdaderamente tengan un gobierno que les garantice el desarrollo que todos nos merecemos.

Les invito a que legislemos y demos un paso más por la transparencia, por una caja de cristal auténtica en esta consolidación del combate a la corrupción en México. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 59 y adiciona un 59 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Roberto Carlos López García, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Roberto Carlos López García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que modifica el artículo 59 y adiciona un artículo 59 Bis, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de fortalecimiento y consolidación del gobierno y Estado abierto, en atención a lo siguiente:

### **I. Antecedentes**

En septiembre de 2010, durante su discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, destacó la necesidad de realizar esfuerzos específicos con el fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas, requiriendo un mayor compromiso por parte de los Estados para promover la transparencia, combatir la corrupción y fortalecer las posibilidades efectivas de participación y control del ciudadano.

El gobierno abierto es un concepto reciente que engloba los nuevos modelos de gobernanza en el mundo. México es parte de la iniciativa internacional *Open Government Partnership*, Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), desde el año 2011, con lo cual asumió el compromiso de promover la participación ciudadana, incrementar la transparencia y combatir la corrupción con la ayuda de nuevas y mejores tecnologías.

Un sistema de gobernanza sólo puede resultar legítimo si incorpora la nueva realidad del poder distribuido mediante nuevas formas de participación ciudadana. Es por ello, que en 2011 fue creada la Alianza para el Gobierno Abierto como un medio de colaboración entre gobiernos con el compromiso de ser abiertos, rendir cuentas y mejorar la capacidad de respuesta que tienen hacia sus ciudadanos. La Alianza inició con 8 países creciendo hasta 70 países miembros, entre ellos México, emprendiendo una iniciativa multilateral para promover en la escena internacional las políticas y estrategias de gobierno abierto a fin de impulsar la transparencia, la participación ciudadana y la innovación en el quehacer gubernamental.

Así, en México las políticas del gobierno abierto han sido de suma importancia en la agenda nacional desde el 2011, dedicando recursos en el diseño e implementación de acciones específicas que buscan aperturar los diferentes niveles de gobierno al escrutinio público, aprovechando las tecnologías y tomando como base los principios de la transparencia proactiva, la colaboración y la participación.

El Gobierno mexicano presentó en septiembre de 2011 un Plan de Acción que contiene las acciones que se comprometía a realizar en un año. Su construcción involucró una consulta amplia a Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal (APF), así como a ocho organizaciones de sociedad civil (OSC) expertas en transparencia y rendición de cuentas.

Para el año 2019, la Alianza para el Gobierno Abierto en México presentó su Cuarto Plan de Acción conformado por trece compromisos y de forma transversal a la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la ONU, destacando el compromiso de apertura institucional subnacional como elemento clave y unos de los mayores retos para que el gobierno abierto llegue a los gobiernos locales.

Así, el modelo de gobierno abierto se basa en la apertura de información generada por el gobierno para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, pero también persiguiendo como principal objetivo lograr la participación y colaboración de la ciudadanía en los asuntos públicos y en los diversos niveles de gobierno.

## II. Exposición de Motivos

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento y consolidación de las acciones y estrategias de gobierno abierto en

México, el objetivo de este proyecto de iniciativa es delinear los principios básicos y generales que permitan el avance homogéneo en todas las entidades del país de este enfoque de gobernanza incluido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La construcción de la democracia participativa del Siglo XXI constituye un reto para el gobierno mexicano, la introducción de las tecnologías de la información y la necesidad de rendir cuentas en tiempo real de la toma de decisiones son objetivos que la Cámara de Diputados puede afrontar reconociendo la relevancia que tiene la inclusión de temas de interés de la ciudadanía que se transforman en necesidades sociales que pueden ser recabadas, sistematizadas y contempladas en la agenda de esta Cámara.

Materializar el gobierno abierto en México, requiere de elementos que permitan visibilizar la democracia en este poder, tomando en consideración acciones mediante las cuales las voces de este país puedan ser escuchadas, en primera instancia, es fundamental promover el principio de igualdad donde la opinión de las personas sean tomadas en cuenta y que existan mecanismos para que la Cámara atienda los intereses de las personas por igual; difundir la participación ciudadana para recabar las preocupaciones y necesidades de distintos sectores, lo que permitirá constituir un país tolerante y plural; abrir el sistema político mexicano requiere también de un debate abierto que permita que la sociedad mexicana sea atendida, siempre siguiendo la normativa vigente; y contemplar que la construcción de la democracia implica garantizar los derechos y libertades esenciales que establece la Constitución, de ahí que los gobiernos abiertos reconocen como sus pilares esenciales la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración para su instalación; y por ello, se reconoce a los gobiernos democráticos, los cuales deben ser sensibles a los problemas y necesidades de quienes integran el pueblo.

Si bien el derecho de acceso a la información durante dieciocho años ha ido revolucionando en temas vinculados con la administración pública y la rendición de cuentas, hoy en día, la ciudadanía tiene un reto que es apropiarse de los derechos y transformarse en una sociedad colaborativa. En el modelo de la nueva gobernanza, el ciudadano se posiciona en un primer plano, donde la eficacia y eficiencia del servicio público es un requisito, y con ello se podría rebasar el modelo clásico de la administración pública, donde el papel ciudadano terminaba ejerciendo su derecho al voto.

El papel de la nueva gobernanza es fortalecer los procesos democráticos a través de la participación ciudadana en la toma de decisiones, este modelo es un mecanismo para preparar, adoptar y ejecutar las decisiones públicas en un entorno social determinado. Con esta propuesta se establece un modelo de coproducción y corresponsabilidad, siempre reconociendo que la decisión final es del Estado, ya que en sus poderes e instituciones reside su legitimidad para lo que fueron electos, el reto es construir mecanismos para involucrar a los demás actores a fin de reforzar la democracia y asegurar la construcción de decisiones en concordancia con los intereses de la sociedad, quedando sus demandas y necesidades, plasmadas, representadas e integradas en la decisión final.

Esta propuesta es una búsqueda del consenso, el diálogo y la definición de los distintos sectores que conforman la sociedad, por lo que se requiere de la construcción de redes de gobernanza que aporten al Estado bajo un esquema de responsabilidad social y política con todos los elementos que permitan la instalación de gobierno abiertos en este país.

La construcción de una democracia de calidad exige la implementación de un gobierno abierto y transparente, que permita la rendición de cuentas ante una sociedad en la que se promuevan políticas de participación ciudadana basadas en ideas de colaboración y cooperación generadoras de conocimiento, elementos que pueden ser brindados por las TIC.

La consideración en el artículo 66 y 67 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública tendientes a la apertura parlamentaria basada en programas de difusión y participación ciudadana requieren de un fortalecimiento normativo que permita a esta Cámara la recopilación, sistematización y presentación de las necesidades que son planteadas a este poder del estado, para su revisión, análisis e integración de ser posible en la agenda de los integrantes de esta honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

Es importante hacer mención, que la ciudadanía tendría una ventana de oportunidad y un reto, ya que de acuerdo al Índice de Gobierno Abierto 2019 en México, el subíndice de participación ciudadana es de 0.41 (puntuación que es evaluada en una escala de 0 a 1), es decir, que el nivel de participación ciudadana está por debajo de la media. A esta consideración se suma la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020 (Encuci) en la que se expresa que el 65.2 por ciento de la población en México, considera que su opinión no es tomada en cuenta para la toma de decisiones.

Frente a los fenómenos de baja participación ciudadana y desconfianza, esta Cámara puede implementar mecanismos electrónicos que con claridad y puntualidad se establezca un procedimiento para hacer propuestas ciudadanas (sin que estas tengan carácter de iniciativa), explicarle al usuario cómo será sistematizada su opinión y la manera en que será empleada la información que deje en un formulario electrónico sencillo.

Si bien la responsabilidad de la Cámara en materia de gobierno abierto se establece en el artículo 67, es importante materializar estos procedimientos electrónicos, y cumplir con los pilares esenciales del término de oGov: transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Con fecha 20 de diciembre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó los Lineamientos para la Implementación del Parlamento Abierto en la Cámara, y mediante estos se establecía que la sociedad tendría el apoyo técnico del Comité de Participación Ciudadana y Parlamento Abierto, en ese momento se planteó como una prioridad el tema del parlamento abierto, enfocándose al apoyo técnico para el diseño de iniciativas ciudadanas.

Para implementar correctamente acciones y mecanismos de gobierno abierto, es importante partir de sus principios constitutivos y definir claramente líneas generales para su diseño e implementación.

La propuesta es incluir en el citado marco jurídico, los principios de gobierno abierto y líneas generales para que los sujetos observen de manera obligatoria con la finalidad de impulsar acciones y mecanismos de apertura gubernamental, el cual estará sustentado en los compromisos nacionales e internacionales que nuestro país ha establecido en esta materia y así consolidar y formar un nuevo modelo de gobernanza que ayude a elevar la calidad de vida de los mexicanos.

**I. Cuadro comparativo de la propuesta**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 59.</b> Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de</p>	<p><b>Artículo 59.</b> Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de</p>
<p>colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de <b>gobierno y estado abierto, basados en los principios de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación para el desarrollo sostenible y bienestar social.</b></p> <p><b>Artículo 59 BIS.</b> Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, así como los gobiernos de las Entidades Federativas y los municipios, en materia de Gobierno y Estado Abierto deberán:</p> <p>I. Establecer políticas internas para conducirse de forma transparente y fomentar la rendición de cuentas;</p> <p>II. Generar las condiciones que permitan la inclusión de la participación de ciudadanos y grupos de interés en la toma de decisiones;</p> <p>III. Diseñar e implementar planes de acción, programas o mecanismos de interacción y co-creación entre gobierno y sociedad;</p> <p>IV. Desarrollar herramientas, mecanismos o plataformas digitales que permitan la interacción ciudadana; y</p> <p>V. Implementar políticas de apertura gubernamental encaminadas al desarrollo sostenible y bienestar social.</p>
	<b>Transitorio</b>
	<p><b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

**II. Proyecto de decreto**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito somete a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 59 y se adiciona un artículo 59 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Único:** Se modifica el artículo 59 y se adiciona un artículo 59 Bis, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de gobierno abierto, para quedar como sigue:

**Artículo 59.** Los organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de **gobierno y estado abierto, basados en los principios de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación para el desarrollo sostenible y bienestar social.**

**Artículo 59 Bis.** Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, así como los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, en materia de gobierno y Estado abierto deberán:

- I. Establecer políticas internas para conducirse de forma transparente y fomentar la rendición de cuentas;**
- II. Generar las condiciones que permitan la inclusión de la participación de ciudadanos y grupos de interés en la toma de decisiones;**
- III. Diseñar e implementar planes de acción, programas o mecanismos de interacción y co-creación entre gobierno y sociedad;**
- IV. Desarrollar herramientas, mecanismos o plataformas digitales que permitan la interacción ciudadana; y**
- V. Implementar políticas de apertura gubernamental encaminadas al desarrollo sostenible y bienestar social.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2023.— Diputados y diputadas: Roberto Carlos López García, Edna Gisel Díaz Acevedo, Jesús Fernando García Hernández, Nérida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.**

**El diputado Joaquín Zebadúa Alva (desde la curul):** Presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputado Zebadúa, ¿con qué objeto?

**El diputado Joaquín Zebadúa Alva (desde la curul):** Dado que el orador que presento la iniciativa anterior se refirió al diputado que acaba de hablar e hizo referencia a partes importantes de lo que mencioné, pido que se me conceda la palabra por alusiones.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Hasta por un minuto, diputado.

**El diputado Joaquín Zebadúa Alva** (desde la curul): Me parece el colmo del cinismo, que venga la bancada del PAN acá a subirse con unos cartelitos y unas lonas, después de que representan lo peor que le ha pasado a México al tener gobernadores, alcaldes, un presidente de la República y un secretario de Seguridad Pública señalados de colusión directa con el narcotráfico, que nos llevó al baño de sangre, del que todavía no salimos en este país. No puede ser que crean que con eso van a salir adelante, cuando no solo se han dedicado al narcotráfico, también a la especulación inmobiliaria, jugando con la seguridad patrimonial y con la vida de los habitantes de esta ciudad.

En todos los casos a los que hago referencia no son especulaciones, son cosas que están claramente encausadas con las fiscalías y donde se han girado órdenes de aprehensión para cobardes que vienen aquí y se escudan en el fuero para poder estar subiendo a hacer el ridículo ahí con sus pancartitas y sus cartelitos. El pueblo de México sabe que Calderón no solo sabía, Calderón era el jefe...

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Concluya, diputado.

**El diputado Joaquín Zebadúa Alva** (desde la curul): ...del cártel del PAN.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado. Diputada Edna Gisel, ¿con qué objeto?

**La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo** (desde la curul): Gracias, presidenta. Solicitarle al diputado Roberto Carlos si me permite adherirme a su iniciativa.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputado Roberto, ¿usted permite que la diputada se adhiera?

**El diputado Roberto Carlos López García** (desde la curul): (Asiente).

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Por favor, quienes deseen adherirse a la iniciativa que se acaba de turnar, pueden hacerlo desde la Secretaría.

Esta Mesa Directiva da la bienvenida a esta sesión a estudiantes de la Escuela Primaria Club de Leones, de la alcal-

día Álvaro Obregón, invitados por la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra.

También saludamos a estudiantes y docentes de la licenciatura en la enseñanza de aprendizaje de la geografía en secundaria de la Escuela Superior de México, invitados por el diputado Santiago Creel Miranda.

También aprovechamos para otro saludo a jóvenes del IE-BO, plantel Los Ángeles, Matías Romero, Oaxaca, invitados por la diputada Rosalinda Domínguez Flores.

También le damos la bienvenida a integrantes de la comunidad Jorge Jiménez Cantú, del municipio de Ixtapaluca, en el Estado de México, invitados por el diputado Armandito Corona.

---

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,  
PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE MARZO DE 2007

---

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Y, para dar seguimiento con el orden del día, tiene la palabra la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007. Adelante, diputada.

**La diputada Ciria Yamile Salomón Durán:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en México los logros y avances que se han presentado en materia de seguridad social, considerada hoy un derecho humano, han sido constantes y paulatinos desde 1917, presentándose diversos episodios de mejora y perfeccionamiento.

En todos los casos, estas conquistas se sostienen sobre la base de una triada indispensable, las contribuciones del trabajador, el patrón y el propio Estado, para que se alcance el bienestar del trabajador y de su familia. A decir verdad, existen innumerables retos por superar para que los propósitos y alcances de la seguridad social sean auténticamente

universales, integrales y, sobre todo, de calidad, tanto para el trabajador como para sus derechohabientes.

Sin embargo, uno de los mayores desafíos que se presentan con el ánimo de garantizar el bienestar y futuro de las personas una vez que alcanzan la tercera edad es, sin duda alguna, el sistema de pensiones. Para nadie es ajeno que México vive un proceso de envejecimiento generalizado en su población. Conforme crece nuestra población en su número total, su base piramidal se estrecha cada vez más, dado que contamos con un menor número de personas jóvenes y un mayor porcentaje de adultos mayores. De hecho, se estima que para el año 2050 en México uno de cada cuatro mexicanos estará dentro del segmento etario de la tercera edad.

Lamentablemente en la actualidad alrededor de 70 por ciento de las personas adultas mayores trabajan de manera informal; es decir, no tienen derecho a la seguridad social. Sólo el 30 por ciento están pensionados y/o jubilados. De ese pequeño porcentaje 75 por ciento de pensionados corresponde al IMSS, sólo 10.3 por ciento al ISSSTE y el resto está distribuido dentro de los sistemas de pensiones de empresas de Estado, universidades, bancos, estados, municipios y el sistema judicial.

En este sentido, el propósito central de la iniciativa que el día de hoy ponemos a su consideración es que los servidores públicos que hayan decidido en su momento subsistir en el régimen de pensión vitalicia puedan mejorar las condiciones de cálculo de su cuantía de pensión. Para lograr ese objetivo se propone incorporar a la ley el concepto de cálculo integral, debido a la subsistencia de una serie de lagunas en la ley que ponen en un estado de indefensión y vulnerabilidad a los burócratas al llegar a la tercera edad.

¿A qué tipo de lagunas me refiero? Bueno, pues estamos hablando de las que se derivaron luego de la desindexación constitucional del salario mínimo en el año 2016. Desde ese año comenzaron a calcularse las pensiones de conformidad con la UMA, Unidad de Medida y Actualización. Los atropellos fueron tales que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó, mediante jurisprudencia, que la UMA, cuyo valor es menor al salario mínimo, no puede aplicarse para determinar la cuantía para el pago de una pensión. No obstante, cada día continúan presentándose innumerables controversias ante los tribunales por parte de los trabajadores del Estado, pues consideran que la cuantía del pago de su pensión es insuficiente para cubrir aspectos

esenciales, como es el de la salud, la vivienda y la alimentación, y todos aquellos que le permitan subsistir con dignidad en la tercera edad, después de una vida de servicio y de entrega.

Por lo anterior, y con el firme propósito de que los trabajadores del Estado puedan gozar de una mayor tranquilidad al momento del cálculo de su cuantía y su pensión, es que proponemos establecer con mayor claridad y precisión qué tipo de prestación se incorporará dentro de la cuantía de pensión y no dejar al libre albedrío de las dependencias o instituciones gubernamentales la incorporación o no de la compensación garantizada dentro de las cuotas o aportaciones que realiza el trabajador.

De modo que los trabajadores del Estado tengan la posibilidad de mejorar sus cotizaciones y, por tanto, asegurar un retiro laboral con mayor dignidad y decoro y, sobre todo, que les permita mantener los mínimos estándares de calidad de vida que tenían antes de separarse de su oficio público. Es cuanto. García Luna, narcotraficante.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputada. Concluya, diputada.

**La diputada Ciria Yamile Salomón Durán:** Calderón sí sabía y Margara también lo sabía.

«Iniciativa que adiciona el artículo décimo transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2007, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, **Ciria Yamile Salomón Durán**, diputada federal por el Distrito 02 del estado de Hidalgo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al Artículo Décimo Transitorio del Decreto de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007**, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

En México, la dignificación y mejoría de las condiciones laborales de las y los trabajadores del campo y la ciudad es resultado de la Revolución de 1910. Las luchas y conquistas plasmadas en los artículos 3o., 27 y 123 de la Constitución Política de 1917, mismas que dieron origen al denominado “Constitucionalismo Social” que nos hizo merecedores de prestigio y reconocimiento internacional, establecieron como máxima del Estado mexicano salvaguardar y proteger tres pilares básicos del bienestar de las familias: el derecho a la educación, a la tierra, y a un trabajo decoroso y digno.

En el ámbito laboral, los logros y avances que se han presentado en materia de “Seguridad Social”<sup>1</sup> -que es considerada como un derecho humano por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948- han sido paulatinos desde 1917 y han tenido diversos hitos, tales como la expedición de la Ley del Seguro Social en 1943 que dio origen del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS); la reforma del artículo 123 constitucional para incorporar un apartado B, a fin de garantizar los derechos de los trabajadores al servicio del Estado; o la promulgación de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Issste) en 1984, pero todos se sostienen sobre la base de una triada indispensable: las contribuciones del trabajador, el patrón y el propio Estado con el propósito de alcanzar el bienestar de las y los trabajador y sus familias.

A decir verdad, en materia de seguridad social existen innumerables retos por superar para que sus propósitos y alcances sean auténticamente universales, integrales y, sobre todo, de calidad, tanto para el trabajador como para sus familiares derechohabientes. Sin embargo, uno de los que mayores desafíos presenta con el ánimo de garantizar el bienestar y futuro de las personas una vez que alcancen la tercera edad es, sin duda alguna, el sistema de pensiones.

Para nadie es ajeno que México vive un proceso de envejecimiento generalizado de su población, como lo hace patente el “índice de envejecimiento”, que mide la cantidad de personas mayores de 64 años por cada 100 menores de 15 años. En efecto, conforme crece nuestra población en su número total, su base piramidal se estrecha cada vez más, dado que contamos con un menor número personas jóvenes y un mayor porcentaje de adultos mayores. De hecho, se estima que para el año 2050, en México uno de cada cuatro mexicanos estará dentro del segmento etario de la tercera edad.<sup>2</sup>

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), para el segundo trimestre de 2022 en México residían 17 millones 958 mil 707 personas de 60 años y más, lo que representa el 14 por ciento de la población total del país.<sup>3</sup> Lamentablemente, de este gran segmento social, mismo que crece año con año,<sup>4</sup> alrededor del 70 por ciento trabaja de manera informal, es decir, no tienen derecho a la Seguridad Social. Y sólo el 30 por ciento de los adultos mayores en México están pensionados y jubilados y el pago que reciben por parte del Gobierno federal alcanzará un monto de 1.7 billones de pesos en 2023.<sup>5</sup>

Ahora bien, “en México subsisten más de mil sistemas, modelos o esquemas de pensiones, contando cada una con sus propias tasas de cotización, tasas de reemplazo, incentivos, condiciones”<sup>6</sup> y beneficios diferentes conforme a sus esquemas de reparto, todos los cuales engloban pensiones y jubilaciones a cargo de organismos públicos e instituciones federales, pensiones a cargo de las entidades federativas, de los municipios y de universidades e instituciones de educación superior.

En efecto, del 30 por ciento de la población adulta mayor que está pensionada y jubilada en México, 75 por ciento corresponde al IMSS; sólo 10.3 por ciento al Issste; y el resto está distribuido dentro de los sistemas de pensiones de empresas del Estado, universidades, bancos, estados, municipios y el sistema judicial.

No debemos perder de vista que, al cierre del año 2020, y de acuerdo con cifras oficiales del Inegi, a nivel nacional se reportaron 1 mil 583 mil 355 servidoras y servidores públicos adscritos a las instituciones de la Administración Pública Federal; 2 millones 422 mil 505 servidoras y servidores adscritos a las administraciones públicas estatales y 1 millón 76 mil 446 servidoras y servidores públicos adscritos a las administraciones públicas municipales.<sup>7</sup>

Dicho de otra forma, estamos hablando de un universo de poco más de 5 millones de trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado, es decir, de personas productivas y en servicio, pero que, en caso de no haber optado por la acreditación de Bonos de Pensión del Issste o no haber aceptado las “cuentas individuales”, que dependen directamente del ahorro que realice cada persona trabajadora, tendrán eventualmente la posibilidad de pensionarse bajo los supuestos contemplados por la Ley del Issste, siempre y cuando las instituciones en las que presten sus servicios celebren los convenios respectivos en esta materia con el Issste.

En este sentido, el propósito central de esta iniciativa es reformar el Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, a efecto de que los servidores públicos que hayan decidido, en su momento, subsistir en el régimen de pensión vitalicia puedan mejorar las condiciones del cálculo de su cuantía de pensión, bajo la claridad de lo que se define como “cálculo integral” debido a la subsistencia de una serie de lagunas en la ley que ponen en un estado de indefensión y vulnerabilidad a los burócratas al llegar a la tercera edad.

Es un hecho que, luego de la desindexación constitucional del Salario Mínimo en el año 2016, cuando comenzaron a calcularse las pensiones de conformidad con Unidad de Medida y Actualización (UMA), se dio paso a que se presentasen ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así como ante los Tribunales de Justicia Laboral de los Estados una serie de demandas, quejas e inconformidades, e incluso amparos por parte de los trabajadores que vieron afectados sus ingresos al momento de pensionarse, todo lo cual llegó hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), misma que determinó mediante jurisprudencia y por conducto de su Segunda Sala que la UMA (cuyo valor es menor al salario mínimo) no puede aplicarse para determinar la cuantía para el pago de un pensión.<sup>8</sup>

A pesar de esta conquista laboral en materia de seguridad social para los pensionados -y aunque hasta el momento no existe una cifra oficial del número de laudos laborales que ha tenido que atender el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así como los Tribunales de Justicia Laboral de los Estados-, es un hecho que cada día continúan presentándose innumerables controversias ante estos tribunales, así como quejas ante la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado por parte de los trabajadores en contra del Estado en sus distintos órdenes de gobierno e instituciones, pues consideran que la cuantía del pago de su pensión es insuficiente para cubrir aspectos esenciales como lo es la salud, la vivienda y la alimentación, y todos aquellos que le permitan subsistir con dignidad en la tercera edad después de una vida de servicio y entrega.

Desde la óptica legislativa, esta controversia deriva de las interpretaciones jurídicas que en diversos momentos los tribunales y sus juzgadores han dado respecto a la diferencia entre el “salario base” y el “salario tabular”. En la actualidad, se ha establecido por los tribunales que:

“...el artículo 17 de la Ley del Issste en vigor, no debe interpretarse en el sentido de que al salario tabular una vez más se le tengan que añadir los conceptos de “sueldo”, “sobresueldo” o “compensación” (además de los quinquenios y la prima de antigüedad), porque dichos conceptos ya integraron el llamado “sueldo tabular” desde hace años; sino que, debe entenderse que, para efectos del salario base de cotización, únicamente debe considerarse el valor consignado en el tabulador regional, como sueldo base o sueldo bruto, porque los conceptos antes referidos ya están inmersos en éste (o compactados en él); esto, desde la reforma hecha en mil novecientos ochenta y cuatro al artículo 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y la denominación “sueldo tabular” prevista en la vigente Ley del Instituto demandado, que resulta acorde con el contenido de la Ley que regula a los trabajadores del Estado”.<sup>9</sup>

En síntesis, todo lo anterior significa que, de conformidad con la interpretación exegética del artículo 17 de la Ley del Issste que abrogó a la de 1984, los jueces consideran que cualquier otra prestación que el trabajador del Estado perciba con motivo de su empleo se excluye del “salario tabular”, porque la nueva ley del Issste incorporó los antiguos conceptos de “sueldo”, “sobresueldo” o “compensación” dentro del salario tabular actual.

De modo que cualquier otra “compensación” y/o “percepción” distinta del sueldo que se paga a un trabajador de gobierno, bajo sus distintas denominaciones, no puede considerarse para determinar la cuantía del pago de su pensión, dado que se considera que la llamada “compensación garantizada” se incluye dentro del concepto de “compensación” que se incluyó en el “sueldo tabular” desde los años ochenta del siglo pasado, dado que los descuentos que se le realizan como parte de sus cuotas y aportaciones no lo incluyen como base para su cotización ante el Issste.

Respecto a la ambigüedad de la denominada “compensación garantizada” que reciben los servidores públicos del Estado, la Suprema Corte de la Justicia de la Nación ha argumentado que:

“[...] en los manuales de percepciones [de los servidores públicos del Estado], aparece que a los trabajadores burócratas se les cubre en algunos casos y dependiendo de su nivel, una prestación denominada ‘compensación garantizada’ en otros casos se cubre otra identificada como ‘de apoyo’; sin embargo, no siempre dichas prestaciones son consideradas para calcular el monto de las cuotas y aportaciones de seguridad social, pues expresa-

mente en dichos manuales se establece el salario base para el cumplimiento de esa obligación impositiva [...], y que “[...] si no hay uniformidad en la forma de enterar las cuotas y aportaciones, sino que cada dependencia acorde con su normatividad interna en ocasiones considera la compensación garantizada y en otras no, esa particularidad obliga a que para realizar el cálculo de la pensión jubilatoria, se deba atender a la forma en que la dependencia o entidad que inscribió al asegurado al régimen de seguridad social lo hizo, pues cuando en dicho entero se incluya el concepto de compensación garantizada, la Institución de Seguridad Social estará obligada a calcular la mencionada prestación incluyéndolo, pero si la dependencia o entidad con apoyo en su normatividad interna no lo consideró como parte de las prestaciones sobre las que cubra las cuotas y aportaciones al tantas veces mencionado instituto, entonces, no podrá considerarse para el cálculo de la pensión jubilatoria [...]”.<sup>10</sup>

Por todo lo anterior, y con el firme propósito de que los trabajadores del Estado puedan gozar de una mayor tranquilidad al momento del cálculo de su cuantía de pensión, se considera preciso adicionar el Artículo Décimo Transitorio del Decreto que reformó la Ley del Issste en el año 2007, a efecto de que establecer con mayor claridad y precisión qué tipo de prestaciones se incorporarán dentro de la cuantía de pensión y no dejar al libre albedrío de las dependencias o instituciones gubernamentales o a sus diseños presupuestales, la incorporación o no de la compensación garantizada dentro de las cuotas o aportaciones que realiza el trabajador, a efecto de que cumplan efectivamente con el pago de sus aportaciones y ello les brinde certeza jurídica respecto al cálculo de la cuota de pensión que le corresponderá al trabajador.

Esta adición no sólo podrá contribuir a disminuir el número de conflictos entre servidores públicos y el Estado, sino que además promoverá un incremento de las aportaciones de Seguridad Social por parte de los trabajadores, lo que dará viabilidad al sistema de pensiones.

Además, se colma la laguna jurídica que permite discrecionalmente a las dependencias o instituciones públicas de todo el país, conforme a su propia normatividad, determinar cuáles son los conceptos adicionales al sueldo tabular o base salarial para la determinación de las contribuciones de los trabajadores. De modo que tengan la posibilidad de mejorar sus cotizaciones y, por tanto, asegurar un retiro labo-

ral con mayor dignidad y decoro y, sobre todo, que le permita mantener los mínimos estándares de calidad de vida que tenía antes de separarse del servicio público.

Al considerarse lo que hemos definido como el “cálculo integral”, éste se sujeta a los propios límites inferior y máximo que se tienen actualmente en la Ley para el cálculo de las pensiones, lo cual garantiza que, independientemente de los montos de compensación que se consideren en este nuevo esquema, siempre habrá límites para su cálculo, dado que muchas de las ocasiones el salario base es ínfimo en comparación de la compensación garantizada que recibe el servidor público, todo lo cual contrarresta la vieja práctica propia del *outsourcing* donde al trabajador se le tenía dado de alta con el salario mínimo.

Asimismo, la propuesta del nuevo texto normativo advierte que la actualización de los montos de pago también deberá estar sujeto y corresponder con el reajuste de los niveles de sueldo asignados en los tabuladores regionales, mismos que siempre deberán ser incrementados de conformidad con las remuneraciones que reciban los servidores públicos en correspondencia con las partidas presupuestales que se aprueben para tal efecto.

Finalmente, se contempla también el esquema de escalafón, donde los trabajadores al servicio del Estado sindicalizados habrán de comprobar la regularidad de su permanencia y ascenso para evitar cualquier práctica indebida que les permita acceder a una cuantía de pensión que no corresponda con su promoción o grado de escalafonario.

Por todo lo anteriormente expuesto, de forma respetuosa se somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

**Decreto que adiciona una fracción VI al Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se Expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007**

**Artículo Único.** Se adiciona una nueva fracción VII al Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, para quedar como sigue:

## Transitorios

### Primero a noveno (...)

#### Régimen de los trabajadores que no opten por el bono

### Décimo. (...)

#### I. a VI. (...)

**VII. El cálculo integral para el pago de la cuantía de pensión a que tienen derecho los trabajadores al servicio del Estado o sus familiares beneficiarios, se hará con base en el Sueldo Básico del tabulador regional que para cada puesto se haya señalado, más la Compensación Garantizada o de Apoyo, y Prestaciones Básicas que determinen las disposiciones aplicables, siempre y cuando éstas se paguen al trabajador de manera regular, ordinaria y permanente y se cumpla con el pago de Cuotas y Aportaciones para el retiro, con excepción de aquellas que se refieren a vales de despensa, seguro de separación individualizado, prima quinquenal, estímulo de productividad recaudatoria operativo, compensaciones, viáticos, gastos de representación, gratificaciones, percepciones adicionales por servicios especiales u otras prestaciones con conceptos semejantes.**

**El cálculo integral para la cuantía de la pensión tendrá como límite inferior un salario mínimo vigente en la Ciudad de México y como límite superior el equivalente a diez veces dicho salario.**

**La actualización de los montos del pago de la cuantía de pensión deberá realizarse en el mismo porcentaje de los niveles de sueldo asignados en los tabuladores regionales para cada puesto y será constante y proporcionalmente directa con la entrada en vigor del aumento de las remuneraciones de los servidores públicos.**

**Los servidores públicos sujetos a escalafón comprobarán la regularidad escalafonaria de sus percepciones siendo necesaria la justificación de una permanencia mínima de seis meses en cada grado de escalafón.**

## Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## Notas

1 “La seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia”. Véase: Organización Internacional del Trabajo (OIT), Hechos concretos sobre la Seguridad Social, Ginebra, Suiza, 6 de junio de 2003.

2 Consúltase Conapo, Proyecciones de la población de México y las entidades federativas 2016-2050, México, Conapo, 2019.

3 Inegi, Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores, México, septiembre de 2022.

4 El requerimiento para el pago de pensiones crecerá a un ritmo de 7.8% real anual, alcanzando el orden de 4.4% del PIB en el 2022. Vid. Afore Principal, “Las pensiones de los sistemas públicos de reparto: ¿la próxima crisis en México?”, 18 de septiembre de 2020.

5 El referido monto del PIB contempla la erogación de la llamada “Pensión No Contributiva” que el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador logró establecer durante su administración y que hoy es un derecho constitucional, a partir de los 65 años de edad para indígenas y afromexicanos, y de 68 años en adelante para todos los mexicanos, a quienes se les pagan dos mil cuatrocientos veinticinco pesos mensuales pagaderos bimestralmente durante el año 2022.

6 Vid. Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), Pensiones en México, 100 años de desigualdad, México, 2017, p. VII.

7 Consúltase: Inegi, Censo Nacional de Gobierno Federal 2021; Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021; y Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021, México, abril de 2022.

8 “A diferencia entre una pensión con la Unidad de Medida y Actualización y una con Salario Mínimo es de casi 20%, tomando como base una pensión promedio de 5 salarios mínimos: la pensión mensual en UMA sería de 12,673.5 pesos mientras que con base en el salario mínimo sería de 15,402 pesos, es decir, una diferencia en pesos de 2,728.5 pesos”, Gerardo Hernández, “Jubilados recibirían 20% más de pensión tras fallo de la Corte” en El Economista, 25 de septiembre de 2019.

9 Consúltase el Amparo Directo 32/2015, a cargo del ministro Eduardo Medina Mora I., 25 de noviembre de 2015.

10 SCJN, Contradicción de Tesis 28/2009, resuelta por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputadas y diputado: Ciria Yamile Salomón Durán, Eunice Monzón García, Leobardo Alcántara Martínez (rúbricas).»

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.**

Tiene la palabra el diputado Jesús Fernando García...

**La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputada Margarita Zavala, ¿con qué objeto?

**La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo** (desde la curul): Por alusiones personales. Me llamo Margarita Zavala, aunque le cueste trabajo.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputada Zavala, por un minuto.

**La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo** (desde la curul): Hemos presentado una iniciativa que fortalece las instituciones de seguridad pública. Hemos presentado unas iniciativas que son una propuesta para la ola de violencia que tiene este país por una política de abrazos y no balazos. Esa es la razón por la que hay más de 140 mil muertos.

Vergüenza les debería dar, vergüenza les debería dar hablar de violencia, de seguridad a ustedes. Quitaron el Fortamun, quitaron el Fortaseg, desmantelaron las policías y le dan toda la carga a un Ejército. No lo merece, este país no lo merece. Esos 140 mil muertos, esos más de 140 mil sí son, sí son los muertos de López Obrador.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputado Jesús Fernando García Hernández. Permítame. Diputadas y diputados, les suplico guardar el orden para que el diputado que ya está preparado en tribuna pueda ser presentado y, a su vez, él presente la iniciativa.

Diputada Julieta, ¿con qué objeto? Diputada Julieta, ¿con qué objeto

**La diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla** (desde la curul): Orden.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputada, ya se hizo el llamado al orden. Le agradezco. Gracias, diputada.

**La diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla** (desde la curul): Si ella se llama Margara, entonces si es alusión personal...

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Hubo alusiones implícitas, diputada, muchas gracias.

**La diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla** (desde la curul): Y si es narcotraficante, pues también.

---

#### LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

---

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Tiene la palabra el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, cuando las diputadas y los diputados le permitan hablar para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Cuando usted crea que es conveniente, diputado.

**El diputado Jesús Fernando García Hernández:** Ánimo, ánimo, ánimo. Desde Navolato vengo. Con el permiso del pueblo de México, con el permiso de la Mesa Directiva.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputado.

**El diputado Jesús Fernando García Hernández:** Proteger los datos personales es una necesidad ineludible, de manera que se evite que sean utilizados para una finalidad distinta a la cual se proporcionaron, evitando así que con esto se afecten derechos a libertades particulares. Sentido común.

Hablando de datos personales, pero de datos públicos, tenemos datos que en Sinaloa está ahorita el secretario de Agricultura, Víctor Villalobos, y de Segalmex, Leonel Co-

ta. Estos datos ojalá, hacemos votos y espero que la Mesa Directiva y ustedes también lo retomen y que el precio del maíz, que la cosecha pasada fue de más de 7 mil 200 pesos, los campesinos, ejidatarios y agricultores del estado de Sinaloa esperan que el precio no sea menos de 7 mil pesos y que del trigo no sea menos de 8 mil pesos. Por justicia, porque los que venden el producto o lo procesan dieron a conocer que habían ganado más del 500 por ciento de utilidades, entonces pues, por justicia y decirles que sin maíz no hay país.

Los datos personales constituyen hoy en día un activo de enorme valor en el ámbito comercial, dado que su tráfico en el mercado negro ha perfilado un lucrativo negocio. Esta situación violenta abiertamente la legislación por la que se ordena regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, cuyo propósito está en garantizar la privacidad y el derecho a la autodenominación informativa de las personas.

El uso de tecnologías modernas ha favorecido a diversos y variados propósitos y uno de estos el que la información quede sujeta a las reglas de la oferta y la demanda que el mercado impone.

Las personas que de buena voluntad proporcionan sus datos personales a entidades diversas, entre las que están las de tipo comercial, suelen ser ajenas a imaginar el valor que esta información alcanza y los fines a los que será destinado en un mercado negro que no se detiene por limitaciones escrupulosas.

Son negociaciones tanto de carácter real y otras hasta ficticias, que operan en los espacios virtuales y telefónicos, sorprendiendo a particulares en días y horas impropios, hasta los domingos muy de mañana, para ofertarles un sinfín de bienes y servicios con actitudes insistentes y hasta amenazas que atentan contra la privacidad de integridad psicológica de las personas.

Las bases de datos sensibles en manos de particulares que identifican a individuos les sirve a comerciantes para elaborar perfiles de índole variada, cuyo listado se convierte en mercancía sumamente atractiva para un tráfico ilegal especializado, según consta en denuncias y casos ya registrados.

La presente iniciativa propone así una adición al artículo 63 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, de manera que la venta o transferencia indebida de base de datos que configuren un mercado negro de esta información, constituyen explícita-

mente una infracción a este ordenamiento, propone que en estricta aplicación de la ley se evite que los datos personales sean utilizados indebidamente garantizando así la privacidad y que la información en manos de particulares reciba el tratamiento acordado entre las partes de conformidad con los principios dispuestos. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Sáquense un diez y gracias por su atención. Ánimo. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, **Jesús Fernando García Hernández**, diputado federal a la LXV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía **la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con el propósito de hacer efectiva la protección a la privacidad y a la autodeterminación informativa de las personas**, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

Los datos personales constituyen hoy día un activo de enorme valor en el ámbito comercial, dado que su tráfico en el mercado negro ha perfilado un lucrativo negocio que violenta abiertamente la legislación por la que se ordena regular su tratamiento legítimo, controlado e informado; cuyo propósito está en garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Violenta, en principio, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas, en cuyo documento, el artículo 12 establece que “nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación”: cuando determina asimismo que “toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”.

A partir de esta declaración, los países han promulgado leyes en materia de protección de datos personales, que en esencia tienen por objeto proteger la información de las

personas en manos de particulares, procurando el derecho a la privacidad, buscando evitar así, entre otras afectaciones, el uso indiscriminado que ahora ocurre por causas comerciales.

En el caso de nuestra nación, el ordenamiento en la materia tiene como principios fundamentales el que “los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad”.

Garantiza además como derechos para el titular de la información, el que este pueda acceder a sus datos personales que obren en poder del responsable, a rectificarlos cuando sean inexactos o incompletos, a cancelarlos para efectos de la supresión del dato y a oponerse en todo momento y por causa legítima al tratamiento de sus datos. De resultar procedente este último derecho, el responsable no podrá tratar los datos relativos al titular.

Para el cumplimiento de los preceptos, el ordenamiento define las figuras: responsable, como aquella persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales y al encargado como la persona física o jurídica que sola o conjuntamente con otras trate esta información por cuenta del responsable.

Ambas figuras están obligadas a mantener la confidencialidad de los datos personales, así como a darles el uso para el propósito autorizado por los particulares y a no transferirlos a terceros sin el consentimiento debido, entre otras disposiciones.

La legislación en esta materia responde en alguna medida, al hecho de que la demanda de bienes y servicios que trae consigo la expansión comercial en sí, deriva entre otras cosas, en la recolección de bases de datos personales y su concentración en poder de grupos económicos; donde y dado el valor que se otorga a esta información de carácter confidencial, no en pocos eventos termina siendo entrecruzada y transmitida a un mercado ilegal que va en perjuicio de la privacidad e interés particular de las personas.

Se trata de un atractivo mercado que apunta a seguir en aumento, gracias al caudal de ganancias que representa para negociantes; que apoyados en la denominada “revolución tecnológica de la información”, utilizan esta herramienta que les permite la interacción, así como el acceso a la información

por un número cada vez mayor de personas; muchas de las cuales son perfiladas como clientes potenciales.

Entre otros recursos, el uso de tecnologías modernas ha favorecido a diversos y variados propósitos. Uno de estos, el que la información quede sujeta a las reglas de la oferta y la demanda que el mercado impone.

Las herramientas tecnológicas que la modernidad ha traído, representan acortar distancia y ahorrar tiempo, donde la información de carácter personal que las empresas recaban y concentran se vuelve un activo de gran valor; en el que las bases de datos particulares pasan a ser una mercancía que vale y mucho, merced a la cotización que alcanza para un mercado negro que ha ido en franca expansión.

Apoyados en el uso de recursos tecnológicos y con un apetito voraz, crece el número de organizaciones de carácter mercantil que están a la caza de la recolección, entrecruzamiento y transmisión de datos personales. Unas, con el propósito de ampliar su mercado bajo artilugios y otras más ofertando bienes y servicios que no siempre resultan ser reales.

Las personas que de buena voluntad proporcionan sus datos personales a entidades diversas, entre las que están las de tipo comercial, suelen ser ajenas a imaginar el valor que esta información alcanza y los fines a los que será destinada en un mercado negro que no se detiene por las prohibiciones legales, mucho menos por limitaciones escrupulosas.

Circula en la red una cantidad enorme de información, que concentrada por negocios particulares y sumada a las bases de datos de carácter confidencial que ya se tienen, les significa a estos definir perfiles y clasificar clientes potenciales; a los cuales se ofertan bienes y servicios específicos de manera arbitraria, ya que no se tiene el debido consentimiento de las personas, estando ausente la ética comercial en muchos de los casos.

Amén del tráfico ilegal al que la información de bases de datos es sometida, muchas empresas arman estrategias de mercado, desdeñando el cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable, con el único afán de hacer crecer sus negocios, a través de prácticas de acoso que rayan en el terrorismo.

Son negociaciones tanto de carácter real y otras más ficticias que operan en los espacios virtuales y telefónicos, sorprendiendo a particulares en días y horas impropios para

ofertarles un sinfín de bienes y servicios: con actitudes insistentes y hasta de amenazas que atentan contra la privacidad e integridad psicológica de las personas.

Realizan llamadas telefónicas, envían correos electrónicos y muestran en las páginas de la red de internet de computadoras u ordenadores mensajes que orillan a los usuarios a dar pulsaciones que los llevan a caer en trampas comerciales, no sólo para venderles determinados productos o servicios, sino también para requerirles con trucos cibernéticos datos personales y hasta información de carácter sensible.

Suelen ocurrir casos en los que, al darle pulsación a determinadas páginas de la red y a mensajes disfrazados de claridad, el usuario termina cayendo en trampas que lo llevan a proporcionar datos personales, autorizando el acceso indebido por parte de los particulares a esta información que de manera ilegal es compartida.

Las bases de datos en manos de particulares no sólo identifican a individuos, sino que la combinación de la información general y hasta de carácter sensible, les sirve a comerciantes para elaborar perfiles de índole variada, cuyo listado se convierte en mercancía sumamente atractiva para un tráfico ilegal especializado, según consta en casos denunciados.

Los perfiles son definidos a partir de que en las bases de datos se almacena información de las personas, que contiene entre otros elementos: el género, edad, domicilio, número de contacto telefónico, cuenta de correo electrónico, ingresos económicos promedio, tipo de transacciones e historiales de pago; lo cual permite conocer de estas tanto sus preferencias como hábitos de consumo, que resultan en factor clave para los propósitos mercantiles.

La gente se ve sorprendida cuando recibe mensajes vía internet y telefónica, así como llamadas de empresas y negocios que desconocen y con los que por lógica no guardan relación comercial alguna; ante lo cual se preguntan de dónde o como fueron obtenidos sus datos de carácter personal, cuya privacidad debería estar resguardada y no circulando en poder de manos ajenas y extrañas.

Las personas reciben inesperadamente ofertas de productos y servicios variados con atractivas condiciones de artilugio, solicitándoles las entidades comerciales validación de datos que pasan a engrosar listados para servir a propósitos mercantilistas, volviéndose la situación un círculo vicioso que representa afectaciones a la economía de la gente.

Son evidentes así situaciones de flagrante violación legal, donde tanto encargados como responsables del tratamiento de datos personales, además de omitir el cumplimiento de la confidencialidad que la legislación ordena; en otros casos no atienden solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición, además de que omiten comunicar avisos de privacidad a los particulares.

Con el argumento de dar cumplimiento a lo que la legislación ordena, algunas empresas disfrazan los mensajes de avisos de privacidad a sus clientes, sin haberles precisado ni abundar en detalles acerca de la finalidad que tendrá la información proporcionada por los usuarios.

Resultando así que a los datos personales se les dé un tratamiento diferente al que la Ley ordena y garantiza, ya que la información que fue recabada con métodos de engaño y fraude; es violentada en su elemental derecho a la privacidad cuando es transferida a terceros.

Frente a los hechos, es imperativo garantizar la salvaguarda de la injerencia de terceros en los datos de carácter personal en manos de particulares, no sólo por la vinculación que entrañan con la esfera privada de las personas, sino porque su transferencia indebida da paso a la eventual comisión de fraudes y extorsiones; en perjuicio de la economía de muchas gentes y en favor de negociantes sin escrúpulos.

La presente iniciativa propone una adición al artículo 63 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, de manera que la venta o transferencia indebida de base de datos que configuren en mercado negro de esta información, constituyan una infracción explícita a este ordenamiento.

Ello representaría una medida expresa, de suerte que en estricta aplicación de la Ley, se evite el que los datos personales sean utilizados indebidamente, para garantizar así la privacidad y que la información en manos de particulares reciba el tratamiento acordado entre las partes de conformidad con los principios dispuestos.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

## Decreto por el que se reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción XI, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 63 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para quedar como como sigue:

### Artículo 63. ...

I. a X . . .

**XI. La venta o transferencia indebida de bases de datos que configuren un mercado negro de esta información.**

XII. a XX . . .

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Fuente de consulta

[https://repo.unlpam.edu.ar/bitstream/handle/unlpam/1319/e\\_fertra421.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repo.unlpam.edu.ar/bitstream/handle/unlpam/1319/e_fertra421.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2023.— Diputados: Jesús Fernando García Hernández, Leobardo Alcántara Martínez (rúbricas).»

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

Esta Presidencia y Mesa Directiva saluda y da la bienvenida a este pleno a invitados especiales quienes nos acompañan en el recinto por invitación de la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

Diputado Fernández Noroña, ¿con qué objeto? Gracias, diputado.

## LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:**

Tiene la palabra la diputada Amalia Dolores García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de política nacional de cuidados.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:** Muy buenos días. Señora presidenta, con su venia.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputada.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:** Compañeras, compañeros, hay un debate muy añejo que tiene que ver con el Estado, qué tipo de Estado debe constituirse. Adam Smith, como aquí se ha mencionado y lo hemos dicho en diversas ocasiones, puso de moda una frase que era la que definía su visión de Estado, que lo que planteaba en síntesis y con una frase, reitero, que usamos en muchas ocasiones, que no era necesario tanto Estado, que no era necesario un Estado obeso, así se le ha calificado por que la mano invisible del mercado iba a resolver todo.

La realidad es que, en los hechos cotidianos frecuentes en la vida de las naciones, lo que se constata, es que el mercado, la mano invisible del mercado no resuelve todo, Keynes, este gran economista, figura a la que en muchas ocasiones se acude, ha dicho con toda claridad que se requiere del Estado y el Estado debe velar por la sociedad.

Esta visión de Keynes, es lo que ha fundamentado la Constitución y la creación de lo que conocemos como modelo de Estado de bienestar, modelos de Estado de bienestar que se plantean enfrentar la desigualdad con políticas activas.

Y, por eso, lo que tenemos que poner en el centro, que lo que se requiere no es un estado mínimo, sino el que sea necesario para atender a la sociedad, para hacer el piso más parejo, para enfrentar la desigualdad. Yo quiero señalar además aquí, de manera muy breve, muy rápida, que se han constatado en años recientes la importancia de la acción desde el Estado.

Por ejemplo, no solamente cuando se pone en boga la construcción de Estado de bienestar, después de la gran crisis de Wall Street, fines de los años veinte, principios de los trein-

ta, del siglo pasado, sino incluso en la crisis de 2008 en los Estados Unidos. Tuvo que salir el Estado norteamericano, Obama, a salvar a Wall Street, lo hemos vivido también aquí en nuestro país.

Pero, hoy, la desigualdad persiste, sigue existiendo una tremenda y terrible desigualdad. Lo que requerimos es repensar al Estado de bienestar. Hay que repensarlo y plantearnos un nuevo paradigma, especialmente, yo diría, después de que hemos vivido la covid, que hemos sufrido la covid.

Porque si algo puso de manifiesto esta pandemia fueron dos cosas, sobre todo, las que yo quiero subrayar: uno, la importancia del Estado. Fue el regreso del Estado en todos los países, fue el que le hizo frente a la pandemia con políticas públicas puntuales, a veces muy ineficaces, a veces insuficientes, otras en algunos países muy bien.

Pero otra cosa esencial que puso de manifiesto esta pandemia es la importancia de los cuidados. Sin esa tarea de cuidados que realizamos las mujeres permanentemente, constantemente y que logró que el planeta siguiera su curso mientras todo lo demás se desplomaba, mientras cerraban empleos, se perdían empresas, lo que sostuvo al planeta fue el trabajo de las mujeres.

Yo lo he dicho de alguna manera, he dicho: las mujeres somos el seguro social del país. Sobre nuestros hombros carga la marcha cotidiana. ¿Pero a qué costa? A costa de perder capacidad para insertarnos en el mercado productivo y tener autonomía económica, que es un derecho esencial.

También a costa de nuestro tiempo, del derecho de hacer uso de nuestro propio tiempo para estudiar, para trabajar en el ámbito que nos interesa, para tener uso de nuestro tiempo libre. Hoy el reto es repensar en un nuevo paradigma de Estado de bienestar que cierre verdaderamente las brechas y la desigualdad de género, las brechas sociales, las brechas de clase.

Y algo que yo quiero poner en el centro, es un concepto que se ha puesto por delante por la Cepal y por ONU-Mujeres, un Estado de bienestar cuidador, para eso se requiere, no una política social más, se requiere garantizar que haya la política con mayúscula social, para construir ese Estado de bienestar cuidador.

Por eso estoy proponiendo una reforma a la Ley General de Desarrollo Social que incorpore una política nacional de cuidados. Una política nacional de cuidados que articule

las políticas públicas de salud, de educación, de trabajo y de seguridad social, haciendo corresponsables también, por supuesto, al Estado, pero a la comunidad, a las familias y al sector privado. Los beneficios de estos serían transformar la vida, pero requerimos esa corresponsabilidad...

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputada, sea tan amable de concluir, por favor.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:** Terminó señalando, que esta política nacional de cuidados sería la base para crear el Sistema Nacional de Cuidados, integra derechos de personas en situación de dependencia y de personas que brindan cuidados de ambos polos. Yo termino, señora presidenta, compañeras, compañeros...

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:** ...concluyo señalando, que la iniciativa que presento retoma aportaciones verdaderamente valiosas, porque las revisé todas, de diputadas, diputados de Morena, del Partido Acción Nacional, del PRD, del PT, del PRI y de Movimiento Ciudadano...

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputada, concluya, por favor.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:** ...yo esperaría que quien simpatice con esta iniciativa pase y la suscriba y que la podamos sacar adelante en esta legislatura. Ojalá que por unanimidad.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Concluya, diputada.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:** Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** **Gracias. Túrnese la iniciativa a la Comisión de Bienestar, para dictamen.**

Diputada Julieta Mejía Ibáñez, ¿con qué objeto?

**La diputada Julieta Mejía Ibáñez** (desde la curul): Gracias, presidenta. Si me permite, bajo su conducto, pedirle a la diputada si me permite suscribir su iniciativa.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputada García Medina, ¿acepta que la diputada se adhiera a su iniciativa? Diputada Mirza Flores Gómez, ¿con qué objeto? Diputado Salomón.

**La diputada Mirza Flores Gómez** (desde la curul): Queremos solicitarle, por su conducto, presidenta, le consulte a la diputada Amalia García, si nos permite al diputado Salomón, su servidora y al resto de la bancada suscribirnos a su iniciativa.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputada. Todo aquel diputado o diputada que desea adherirse, puede pasar a la Secretaría a firmar la iniciativa.

---

#### LEY GENERAL DE SALUD

---

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Tiene la palabra la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud.

**La diputada Fabiola Rafael Dircio:** Con el permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputada.

**La diputada Fabiola Rafael Dircio:** Diputadas, diputados, todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La salud es un derecho y, por lo tanto, el Estado está obligado a garantizarlo.

Sin embargo, hemos escuchado entre 2018 un estribillo que nada más nos hace una melodía y dice algo así: Estamos trabajando para resolver los problemas, por eso vamos hacia la gratuidad, vamos a tener un sistema de salud, ese es el compromiso, como el de Canadá, Inglaterra, el de los países de Suecia, Dinamarca, Noruega, los países nórdicos, de primera. Vamos a garantizar el derecho a la salud al pueblo de México.

Pero, la realidad, es que los discursos no salvan vidas. Los discursos no salvaguardan a los pacientes, por el contrario,

esas palabras de promesas incumplidas se han convertido en los santos oleos de la extremaunción para los millones de enfermos que creyeron en la esperanza de un sistema de salud de primer mundo.

Diputadas, diputados, tanto la atención médica en el caso de enfermedad, así como el tratamiento para las enfermedades depende directamente del acceso oportuno y adecuado a medicamentos de calidad. No obstante, en nuestro país se carece cada día más al acceso de forma asequible y oportuna a los medicamentos.

Hace unos días, la carencia de medicamentos para los pacientes de hospitales psiquiátricos provocó que cientos de trabajadores salieran a marchar en la capital del país, protestaron una exigencia que la autoridad de la Secretaría de Salud atienda esas necesidades.

No mentimos, por el contrario, desde el Grupo Parlamentario del PRD continuaremos señalando y apoyando a los padres de niños con cáncer, quienes no han parado en sus ruegos, tomando las calles para denunciar públicamente la escasez de medicamentos contra el cáncer en los hospitales públicos de todo el país, una penuria que amenaza, atenta contra la vida de sus hijos.

Aquí no pasaré por alto que el ciudadano presidente López Obrador es padre y como padre hizo hasta lo imposible porque uno de sus hijos tuviera acceso a tratamiento para la covid, que ningún ciudadano de este país tenía, incluso puso al servicio de la familia de su hijo al Ejército Mexicano, así como él buscó la atención para su hijo y familia, incluso con medicamentos que no estaban disponibles para miles de mexicanos internados por la covid.

La lucha de esos padres de niños con cáncer, de las familias con pacientes con enfermedades mentales, es justa y digna, no debe verse como politiquería, como mal lo refiere. Es una realidad que no se ha podido consolidar el derecho humano a la salud. Por ello, es urgente y necesario abrir la discusión pública sobre la situación que aqueja a la población en el ámbito de la salud. Trabajemos por una política integral que asegure el acceso efectivo a medicamentos en el país.

Compañeros, compañeras, la falta de tratamiento es significativo de pérdida de calidad de vida, es una clara esencia del Estado en materia de salud y lo que da más tristeza es que, no es por falta de recursos económicos, pues para el cierre de 2022 se estimó un subejercicio superior a los 20

mil millones de pesos. Diputados, diputadas, no existe mayor ejemplo de acciones neoliberales que la austeridad fiscal sin razón ni sustento.

Motivado por lo anterior, es que presento la siguiente iniciativa que tiene como finalidad garantizar el acceso de medicamento a las y los pacientes que así lo requieren, estableciendo que los medicamentos deben ser adquiridos con cargo a la institución para entregárselo a los pacientes, máximo 24 horas de ser recetado por el médico tratante. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, diputada Fabiola Rafael Dircio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de Salud, en materia de medicamentos gratuitos y suficientes, de conformidad con la siguiente:

### Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto reza que:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.<sup>1</sup>

Es decir, el derecho a la salud universal, con una garantía progresiva, que cada quién acceda y retribuya en la medida posible y de acuerdo con su riqueza, que sea cuantitativa, es decir, con más espacios de atención, y cualitativa,

que significa que sea de calidad, con acceso a la atención, tratamiento y seguimiento de problemas de salud.

Así lo establece también la Organización Mundial de la Salud (OMS) al establecer que:

El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.<sup>2</sup>

Sin embargo, es bien sabido y reconocido que garantizar el derecho a la salud en nuestro país ha sido un gran reto ante la falta seria de la coordinación institucional, una gran ausencia presupuestal y económica, leyes y acciones políticas que ensalcen y garanticen de manera firme el derecho a la salud de la población a través de herramientas y programas medibles y crecientes.

Lo anterior queda evidenciado con el porcentaje de inversión del producto interno bruto en el rubro, se tienen datos que arrojan que nuestro país mientras su población crecía hasta alcanzar los 127 millones de personas, el gasto en salud pública registró una contracción, al pasar de 2.8 por ciento, en 2012, a 2.5 por ciento para 2021.<sup>3</sup>

Con esos datos el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), señaló que el nivel del gasto público en salud está por debajo de las recomendaciones internacionales.

Por ellos no es de extrañar que la población que presenta carencia por acceso a los servicios de salud pasó de 16.2 por ciento en 2018 a 28.2 por ciento en 2020.

El 29 de noviembre de 2019 se hicieron reformas a la Ley General de Salud para crear el Instituto de Salud para el Bienestar, como un organismo descentralizado que tendrá por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Así, se suponía que el Sistema Nacional de Salud garantizaría el acceso a servicios médicos para la población mexicana, aún sin contar con un sistema de seguridad social. A casi 3 años de esos cambios el Instituto aún no funciona y no hay un sistema o mecanismo que sea eficiente en la

atención médica para personas con seguridad social y mucho menos para quienes no cuentan con la misma.

Un problema recurrente en el acceso a servicios de salud, además de la calidad de los mismos, es la inexistencia de tratamientos y medicamentos en el sector salud, inexistencia que incluso se llega a extender por más de un año, dejando a pacientes sin la posibilidad de gozar de su derecho a la salud.

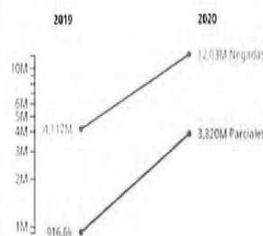
Según el “Mapeo del Desabasto de Medicamentos en México”, elaborado por el colectivo “Cero Desabasto”, entre 2019 y 2020 en el IMSS de 430 millones de recetas, no fueron surtidas parcial o totalmente poco más de 40 millones de recetas, representando 9 por ciento del total de recetas expedidas, tal como se puede ver en la siguiente tabla:<sup>4</sup>

Resumen de recetas IMSS 2019-2020 (cifras en millones)

Recetas	Bianual	2019	2020	Dif.
Presentadas (total)	430.699	227.359	203.340	-11%
Surtidas	409.810	222.325	187.485	-17%
	-95%	-98%	-92%	(-6pp)
No surtidas efectivamente	20.889	5.034	15.855	218%
	-5%	-2%	-8%	(+6pp)
Parciales	4.737	0.917	3.820	333%
	-1%	0%	-2%	(+2pp)
Negadas	16.152	4.117	12.035	193%
	-4%	-2%	-6%	(+4pp)

Tabla 3

Fuente: Elaborado por Nosotros, con base en información requerida a las instituciones a través de solicitudes de información números 0064100131821, 0064100579021 y 0064100685221.



Adicionalmente, un artículo publicado por *The Lancet*, el 24 de julio de 2021, alertaba sobre el problema de desabasto de medicinas en el país, estableciendo tres principales causas.

La primera de ellas era la cancelación de compras consolidadas de medicamentos que pararon a 100 por ciento la adquisición de medicamentos por un largo tiempo para instituciones públicas de salud; la segunda era la destrucción del ecosistema de compras públicas y abasto de medicamentos, mediante el cual se garantizaba la existencia de medicamentos y su eventual compra.

La destrucción de la cadena de contratación, compra y suministro, detenida por supuestos “casos de corrupción”<sup>5</sup>, llevó a que las farmacéuticas nacionales no participaran de

licitaciones públicas y con ello tuvieron que recortar su planta laboral, sustituyendo los mecanismos de compras gubernamentales transparentes por adjudicaciones directas que han tenido el problema de no contar con cadenas de suministro, es decir, se compran pero no se distribuyen los materiales y medicamentos.

La tercera causa es la política de austeridad disfrazada de ahorros; así, el 29 de mayo de 2021 el secretario de Salud, Jorge Alcocer, en el marco de la compra de medicamentos realizada por la UNOPS había generado un ahorro por 11 mil 800 millones de pesos a México por la compra de medicamentos<sup>6</sup> cuando realmente no se compraron los medicamentos necesarios y por lo tanto no se atendió la totalidad de las necesidades que se tenían de medicamentos a 2021.

Muestra de ello es que a 2021 existen poco más de 4 mil denuncias contra instituciones públicas de salud por la no proveeduría de medicamentos, no solo del catálogo básico sino también de especialidades, destacando la falta de medicamentos oncológicos.

“En 942 días, el colectivo Cero Desabasto –que agrupa a 68 organizaciones de la sociedad civil– registró 6 mil 413 reportes de falta de algún medicamento, vacunas o material de curación en instituciones públicas que son parte del Sistema Nacional de Salud, es decir 6.8 por día en promedio.”<sup>7</sup>

La institución de salud pública con más reportes –54 por ciento del total– es el IMSS. Le siguen el Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) con 21 por ciento, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado con 14 por ciento. El 11 por ciento restante corresponde a los servicios estatales de salud, Hospitales de Alta Especialidad, Institutos Nacionales de Salud y otros subsistemas federales. Ahora bien, 27 por ciento de estos reportes se concentran en la Ciudad de México, 10 por ciento en el Estado de México, 9 por ciento en Jalisco y 4 por ciento en Michoacán, siendo estas las entidades con mayor cantidad de casos.<sup>8</sup>

Es meritorio el señalamiento de que las afectaciones en carencia de medicamentos es un problema que se acentúa en poblaciones indígenas, cálculos proporcionados por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, en México un indígena tiene más posibilidades de morir por falta de atención médica que cualquier otro poblador del país.<sup>9</sup>

En su momento la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, hoy Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Salud reconocieron que en los pueblos originarios son más frecuentes las enfermedades transmisibles, que ya no predominan a nivel nacional.

Asimismo, que un niño indígena tiene 2.5 veces más posibilidades de morir antes de cumplir los 5 años que un niño no indígena y la esperanza de vida es entre 2 y 3 años menor que poblaciones no indígenas.<sup>10</sup>

Por parte del Ejecutivo se reconoció que uno de los retos es mantener el otorgamiento de servicios médicos en zonas geográficas apartadas y dispersas, así como la falta de sensibilización sobre la existencia de estos grupos minoritarios y con mayor carga a la exclusión, con la finalidad de realizar acciones que permitan la equidad, inclusión e igualdad, pero sobre todo lograr una cobertura médica, incluidos medicamentos, para la atención oportuna y en su caso preventiva.

Cada día que pasa una o un paciente sin sus tratamientos significa la pérdida de calidad de vida, por una falta de previsión y garantía por parte del gobierno de un producto que debería ser proveído con prontitud a las personas, siendo obligación del gobierno establecer los mecanismos de compra y traslado de medicamentos necesarios para garantizar el acceso a medicamentos.

Las usuarias y los usuarios de servicios médicos públicos deben de gozar de la garantía de medicamentos, no importando si el gobierno tiene o no la capacidad de compra consolidada, de distribución o de planeación de compra; los tratamientos deben de estar disponibles en el momento que se ocupen, por lo anterior es que presento la siguiente iniciativa que tiene por finalidad garantizar la proveeduría de medicamentos a las y los pacientes que así lo requieran, sin importar si hay existencia o no del mismo en los almacenes y bodegas de la institución tratante.

La iniciativa plantea adicionar un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de Salud, como a continuación se muestra:

DICE	PROPUESTA
<b>Ley General de Salud</b>	<b>Ley General de Salud</b>
<b>Artículo 27.</b> Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:	<b>Artículo 27.</b> Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:
I. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;	I. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes, sindemias y de los accidentes;	II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes, sindemias y de los accidentes;
III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.	III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.
Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos, psíquicos y sociales de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta.	Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos, psíquicos y sociales de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta.
En el caso de las personas sin seguridad social, deberá garantizarse la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;	En el caso de las personas sin seguridad social, deberá garantizarse la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;
IV. La atención materno-infantil;	IV. La atención materno-infantil;

V. La salud sexual y reproductiva;	V. La salud sexual y reproductiva;
VI. La salud mental;	VI. La salud mental;
VII. La prevención y el control de las enfermedades bucodentales;	VII. La prevención y el control de las enfermedades bucodentales;
VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;	VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud.
<i>Sin correlativo</i>	<b>En el caso de no existir disponibilidad de medicamentos y/u otros insumos esenciales en las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federales como locales, estos deberán ser adquiridos con cargo a la institución para ser entregados al paciente máximo 24 horas después de ser recetados por el médico tratante.</b>
IX. La promoción de un estilo de vida saludable;	IX. La promoción de un estilo de vida saludable;
X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas, y	X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas, y
XI. La atención médica a las personas adultas mayores en áreas de salud geriátrica.	XI. La atención médica a las personas adultas mayores en áreas de salud geriátrica.

Con la propuesta planteada se persigue el objetivo de dotar de los medicamentos a los derechohabientes, pues existe en el sector público un alto porcentaje de carencia.

Por lo expuesto someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de Salud**

**Único.** Se adiciona un párrafo segundo a la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

#### **Ley General de Salud**

**Artículo 27.** Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a VII. ...

VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud.

**En el caso de no existir disponibilidad de medicamentos y/u otros insumos esenciales en las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federales como locales, estos deberán ser adquiridos con cargo a la institución para ser entregados al paciente máximo 24 horas después de ser recetados por el médico tratante.**

IX. a XI. ...

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Salud y las instituciones públicas de salud deberán de hacer las previsiones necesarias para garantizar lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27, estableciendo en sus Programas Operativos Anuales las condiciones necesarias para garantizar la proveeduría de medicamentos a las usuarias y los usuarios de servicios públicos de salud.

#### **Notas**

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo cuarto, párrafo cuarto, consultado en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2 <https://www.who.int/>

3 <https://www.forbes.com.mx/>

4 Mapeo de Desabasto de Medicamentos en México, Informe de Transparencia en Salud 2019 – 2020, elaborado por el colectivo “Cero Desabasto”, consultado en:

<https://cdn-yeeko.s3.amazonaws.com/assets/Informe+de+Transparencia+en+Salud+2019-2020.pdf>

5 Nunca se comprobó con documentos la existencia de casos de corrupción en las compras consolidadas, ni existieron denuncias formales.

6 <https://www.gob.mx/insabi/prensa/109-mexico-logra-ahorros-en-compra-de-medicamentos-por-mas-de-11-mmdp>

7 <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/01/26/falta-de-medicamentos-duplicacion-2021-cero-desabasto>

8 <https://contralacorrupcion.mx/el-desabasto-de-medicamentos-existe-y-reconocerlo-es-el-primer-paso-para-solucionarlo/>

9 <https://www.animalpolitico.com/indigenasysalud/aqui-no-hay-medico-ni-clinica-ni-medicinas.html>

10 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2023.— Diputadas y diputado: Fabiola Rafael Dircio, Edna Gisel Díaz Acevedo, Estefanía Rodríguez Sarabia Leslie, Marcelino Castañeda Navarrete (rúbricas).»

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias diputada. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.**

Diputado Fernández Noroña, ¿con qué objeto?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Moción de orden, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Se está imponiendo en este pleno, el meter la agenda política por la puerta trasera, bajo el pretexto de presentar iniciativas. En la iniciativa que se acaba de presentar se falta a la verdad cuando se dice que el medicamento que supuestamente se utilizó a favor del hijo del presidente no se le dio a otros mexicanos y mexicanas.

En el Instituto Nacional de Nutrición se estuvo experimentando con ese medicamento. Por primera vez en la historia del país, por primera vez en la historia del país se abrió el Seguro Social, el ISSSTE y los hospitales militares a toda la población para atender...

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): ... al pueblo de México. Así es que se fal-

ta a la verdad desde tribuna y se mete la agenda política por la puerta trasera.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado. Recordarle a la asamblea que se ha privilegiado siempre el derecho del legislador a poder expresar lo que a él le convenga, en apego al mandato constitucional de no poder reconvenir a algún legislador por su dicho.

**El diputado Jorge Triana Tena** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputado Triana, ¿con qué objeto?

**El diputado Jorge Triana Tena** (desde la curul): De orden, presidenta, si es tan amable.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputado.

**El diputado Jorge Triana Tena** (desde la curul): De hecho, pues no fue una moción de orden lo que acabamos de escuchar. Fue precisamente meter la agenda política por la puerta trasera lo que acabamos de escuchar. Y, adicionalmente, solo quiero concluir con esto. Efectivamente, ese medicamento no se le dio solo al hijo del presidente, también se le dio al presidente y también a López-Gatell, a ningún otro mexicano. Gracias.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada... No hubo alusión diputado.

---

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Tiene la palabra la diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración de la Cámara de Diputados.

**La diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez:** Con el permiso del pueblo de México, con la venia de la Presidencia.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputada.

**La diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez:** Teclumal, México, Chiapas (habla en su lengua indígena) Teclumal, México. Me presento ante esta soberanía con un deber moral y una doble responsabilidad. Primero, tengo el honor de representar en este momento a todas las personas indígenas y afroamericanas del país; y segundo, porque represento la revolución de las conciencias, uno de los ejes rectores de esta cuarta transformación.

En México, nuestros pueblos, comunidades indígenas y afroamericanas representan un conjunto social pluriétnico y multicultural, todas ellas son portadoras de identidad, riqueza cultural y cosmovisiones que han desarrollado históricamente a nuestra población. Mantiene vivas nuestras raíces, con la vigencia en su cultura, sus tradiciones, su historia, su lengua, parte fundamental de nuestra riqueza cultural proporcionándonos un sentido de pertenencia a todos los mexicanos, creando un eslabón invisible que nos une a nuestro pasado.

Tenemos una deuda histórica con este sector de la población. Reconozcamos que estas son solo construcciones sociales y no hechos biológicos. Me llena de orgullo saber que, durante la administración de la cuarta transformación, se han llevado a cabo los programas sociales de bienestar a los sectores de la población más vulnerables, entre ellos se encuentran los pueblos indígenas, afroamericanos y también las personas con discapacidad.

Y estoy sumamente convencida que los cambios en el ámbito social, económico y en la representatividad en nuestro Congreso seguirá avanzando para consolidarlos como avance histórico.

Si bien hemos avanzado gracias a la lucha de indígenas valientes e incansables, que trabajaron para el reconocimiento de los derechos humanos con los que contamos los indígenas, también lo es que esta discriminación y desigualdad ha sido fomentada por el olvido de las administraciones pasadas de corte neoliberal, que solo veían en nosotros un factor de explotación y abuso, pero eso, con esta cuarta transformación, se les acabó.

Es por ello que considero que nuestros pueblos originarios, ellos mismos, deben ser representados para la toma de decisiones en la implementación de políticas públicas. El dere-

cho a votar y ser votado es uno de los elementos esenciales para la existencia de la democracia y una de las formas en que los ciudadanos ejercen el derecho a la participación política, que refleje la soberanía del pueblo y sus más apremiantes necesidades.

Yo vengo en representación de miles de ciudadanos indígenas y afroamericanos, que por años no fueron escuchados, que por años no hubo política pública alguna en pro de sus necesidades y que en los congresos locales y Congreso federal no tuvieron ninguna representación pluricultural.

En tiempos de la cuarta transformación hemos avanzado en toda la representatividad de los diversos sectores de la población mexicana. En los tiempos del neoliberalismo no veíamos la representación en el Congreso de los pueblos indígenas, no se diga de las personas con discapacidad. Esa representatividad no se daba. Y, gracia a los avances de la legislación, hoy tengo el honor de representar a mi gente, de representar a mi estado, el estado de Chiapas, el cual tiene una riqueza cultural, étnica y natural de los más importantes de nuestro país.

Por ello, presento ante esta soberanía la modificación al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se adiciona un párrafo segundo, artículo 52, que a letra dice: En ambos principios sin excepcionalidad se considerará la participación de hombres y mujeres pertenecientes a pueblos, comunidades indígenas y afroamericanos, basado en el censo general de población, que será el porcentaje de representación de las curules. Esto, buscando impulsar una democracia real y efectiva que permita minimizar la heterogeneidad que divide a los mexicanos, rezagando a los pueblos indígenas y afroamericanos, que han sido considerados mexicanos de segunda.

Asimismo, la presente iniciativa busca garantizar los espacios en las curules que serán destinadas a ocupar las comunidades indígenas y afroamericanas de nuestro país, considerando que una verdadera democracia se crea a partir de la participación de todos los ciudadanos que conforman los diferentes...

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez:** ...sectores de la nación, porque juntos conformamos esta gran nación. Y hago un paréntesis. Por respeto a nosotros como

pueblos originarios, por ser representante de los pueblos originarios como muchos de nosotros que estamos presentes acá, les pido que no...

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputada, sea tan amable de concluir.

**La diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez:** ...que recordemos que el sexenio que ensangrentó a este país no es en esta cuarta transformación. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

En México los pueblos, comunidades indígenas y afro-mexicanas, representan un conjunto social pluriétnico y multicultural, todas ellas son portadoras de identidad, riqueza cultural y cosmovisiones que han desarrollado históricamente a nuestra población, mantiene vivas nuestras raíces, por la vigencia en su cultura, sus tradiciones, su historia, su lengua, parte fundamental de nuestra riqueza cultural proporcionándonos un sentido de pertenencia a todos los mexicanos, creando un eslabón invisible que nos une a nuestro pasado otorgándonos un sentido de pertenencia.<sup>1</sup>

Como sabemos, nuestra historia no inicia ni termina en 1519 con la llegada de los españoles al Continente americano. Nuestra historia nace antes de la era cristiana, en donde las sociedades indígenas tuvieron un desarrollo independiente del mundo occidental durante miles de años. Vivían con sus propias costumbres, leyes, estratificación social y desarrollo científico.

Sin embargo, es a partir de esta colonización que surge la dominación y el sometimiento de los grupos originarios, los españoles buscaban erradicar toda forma latente de origen indígena, condenándolos a comunidades aisladas, quienes, a pesar de la imposición de la Corona, mantenían sus tradiciones en muchas de las ocasiones de forma oculta o disimulada; estas comunidades fueron excluidas de toda forma de integración social, esto sin lograrlo. Pese a ello, la situación de los grupos dominados ha persistido hasta la actualidad, ahora siendo una dominación mestiza, provocando un rezago social y económico.

Esta continua dominación los aparto del desarrollo económico y social, con carencias en materias de salud, educación, vivienda, desarrollo, entre otros; convirtiéndose en sociedades dominadas a los intereses de otros.

Por décadas, los derechos indígenas han exigido una defensa y protección basada en esa diversidad y pluralidad cultural, pero al mismo tiempo, han reclamado que se tome en cuenta la especificidad histórica de cada pueblo y comunidad, con la finalidad de hacer visibles situaciones que les permitan participar activamente en la toma de decisiones generando mejores condiciones de vida, con mayores oportunidades y la satisfacción plena en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos como personas, pueblos y comunidades indígenas.

En nuestro país de acuerdo a datos presentados por el **Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2018-2024**, se estima que hay 68 pueblos indígenas, lo cual representan 7.4 millones de hablantes de lengua indígena, que representan 6.5 por ciento de los habitantes mayores de tres años en el país; 12 millones de personas viven en hogares indígenas, representando 10.6 por ciento de la población nacional; así como 25.7 millones de personas se autoadscriben como indígenas, lo que representa 21.5 por ciento de la población nacional; existiendo 64 mil 172 localidades con población indígena.<sup>2</sup>

Ahora bien, esta población actualmente ha permanecido en una situación de discriminación estructural y política, de acuerdo con datos registrados por la **Encuesta Nacional, sobre Discriminación en México (ENADIS 2017)**, se reconoce que poco más de 49.3 por ciento de la población indígena y afro-mexicana, está convencida que no se respetan los derechos de los pueblos indígenas y 40.03 por ciento supone que la razón de su discriminación está directamente relacionada con su pertenencia étnica, además 20.9 por

ciento asume que su principal problemática es la carencia de empleo y 16.1 por ciento considera que es la falta de recursos económicos.<sup>3</sup>

Otro aspecto importante de mencionar es que dentro de las y los jóvenes en el país son los indígenas los que representan menor grado de escolaridad, cerca de 1 por ciento se encuentra en los grupos de entre 16 y 19 años y de 20 y 24 años de edad.

En este mismo orden de ideas podemos deducir que son las comunidades indígenas y afroamericanas las que representan mayores niveles de rezago, sobre todo en el ámbito educativo, esto ha vulnerado considerablemente la inserción de las comunidades a la sociedad, limitando a su vez los derechos sus derechos políticos, vulnerando su representatividad.

De acuerdo con la **Asamblea Extraordinaria de la OEA, la Carta Democrática Interamericana**, realizada el 11 de septiembre de 2001, considera de vital importancia la democracia representativa, basada en los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas; basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos. Así la **Carta Democrática Interamericana**,<sup>4</sup> mencionó el derecho de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos por medio de representantes libremente elegidos.

El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de la democracia y una de las formas en que los ciudadanos ejercen el derecho a la participación política. Este derecho implica que los ciudadanos puedan elegir libremente y en condiciones de igualdad a quienes los representarán; los estados pueden y tienen que establecer e impulsar la participación política, y éstos deben ser razonables de acuerdo a los principios de la democracia representativa en donde se garantice la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal, igual y secreto como expresión de la voluntad de los electores que refleje la soberanía del pueblo.

Así en el **artículo 20 de la Declaración de las Naciones Unidas** sobre los derechos de los pueblos indígenas se establece que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, eco-

nómicas y sociales, a que se les asegure el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo. Todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y para hacer efectivo ese derecho al que deben de tener acceso, entre otros, elegir y ser elegidos.<sup>5</sup>

En este último aspecto, si bien la representación democrática en México mantiene todas las condicionantes anteriormente mencionadas en los diferentes ordenamientos internacionales, toda vez que contamos con representantes que vigilan y formulan leyes en beneficio de la ciudadanía en general, los grupos indígenas deberían tener representantes que a su vez trabajen en la modificación de algunos ordenamientos jurídicos claves para la inserción en el reconocimiento de los derechos de los indígenas, así como acciones afirmativas en donde participen activamente y su voz sea escuchada para implementar mejoras reales en sus comunidades.

Adicionalmente en el **artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**,<sup>6</sup> establece que todos los ciudadanos gozarán, sin restricciones indebidas, de derechos y oportunidades, así como participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

El análisis expuesto anteriormente y fundamentado en los diferentes tratados internacionales de los que México es parte, nos revela que es necesario e impostergable que nuestro país impulse la participación de los pueblos indígenas y afroamericanos, con acciones afirmativas donde puedan ejercer sus derechos al ser partícipes activos en la toma de decisiones en nuestro país, esto se puede lograr al impulsar las reformas necesarias que permitan su inclusión, es inexcusable promover su inserción en la toma de decisiones que afectan directamente su forma de vida, que si bien ha avanzado a lo largo de las décadas, lo ha hecho de forma limitada, lenta y pausada.

Por ello, presento a esta soberanía la modificación al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, buscando impulsar una democracia real y efectiva que permita minimizar la heterogeneidad que divide a los mexicanos, rezagando a los pueblos indígenas y afroamericanos, que han sido considerados en reiteradas veces

mexicanos de segunda, luego entonces el objetivo de la presente iniciativa es la de igualar las oportunidades a través de un ejercicio pleno de la democracia, donde los diputados que conforman nuestro Congreso, sean constituidos con una participación proporcional de la población indígena que habita nuestro país, con base en datos que proporcione el **Censo Nacional de Población**, con el fin de que su representación sea plena, tratando de saldar la deuda histórica existente con los pueblos indígenas y afromexicanos, donde ahora se les permita en relación a su representatividad ser incluidos en las decisiones de gobierno.

Con la presente reforma se pretende garantizar los espacios en las curules que serán destinadas a ocupar las comunidades indígenas y afromexicanas de nuestro país; considerando que una verdadera democracia se crea a partir de la participación de todos los ciudadanos que conformamos esta gran nación.

Son las comunidades indígenas y afromexicanas que conocen en carne propia sus demandas sus necesidades más apremiantes y los mecanismos que los ayudan a crear un verdadero consenso que les ayude a resolver sus problemáticas y mejorar sus condiciones en donde logren sus consensos.

Este tema en esta 4 Transformación emitió el Instituto Nacional Electoral en 2020 la importancia de incluir a las comunidades indígenas en las planillas respetando sus derechos políticos y sociales basadas en el acuerdo **sentencia del TEPJF**. En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-121/2020 y acumulados cual modificó el Acuerdo INE/CG572/2020 a efecto de que este Consejo General determine los veintiún distritos en los que deberán postularse candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, según la acción afirmativa indígena.<sup>7</sup>

Por lo anterior antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### **Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se reforma el párrafo segundo del artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

## **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

### **Sección I**

### **De la Elección e Instalación del Congreso**

#### **Artículo 52. ...**

**En ambos principios sin excepcionalidad, se considerará la participación de hombres y mujeres pertenecientes a pueblos, comunidades indígenas y afromexicanos; basado en el Censo General de Población que será el porcentaje de representación de las curules.**

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas**

1 <https://michaelcantero.wordpress.com/2012/04/12/importancia-y-valor-de-los-grupos-indigenas/>

2 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/423227/Programa-Nacional-de-los-Pueblos-Indigenas-2018-2024.pdf>. Pag 4

3 [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/DISCRIMINAC\\_NAL.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/DISCRIMINAC_NAL.pdf)

4 [https://www.oas.org/charter/docs\\_es/resolucion1\\_es.htm](https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm)

5 <https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Derechos-politicos.pdf>

6 <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

7 [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5610455&fecha=27/01/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610455&fecha=27/01/2021)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2023.— Diputada y diputado: Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, Leobardo Alcántara Martínez (rúbricas).»

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.**

Diputado Fernández Noroña, ¿con qué objeto?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Una moción de orden, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Diputado, con absoluto respeto, en este momento no se advierte desorden en la sala. Esta Presidencia ha sido lo suficientemente cortés, en apego al Reglamento, para tener respeto a la vicepresidencia que usted tiene. Y en este momento, sí, no es procedente su moción. Le ruego su comprensión.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): ...somos pares...

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Somos pares, diputado. Por lo cual yo también le pido respeto a esta Presidencia. No se ha faltado el respeto de ningún legislador.

Tiene el uso de la palabra el diputado Antolín Guerrero Márquez. Les ruego a las y los diputados el respeto al recinto, para que el orador en tribuna pueda continuar.

Diputado Amílcar, ¿con qué objeto?

**El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros** (desde la curul): Una moción de orden, presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputado. Adelante, diputado.

**El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros** (desde la curul): Presidenta, nuestro Reglamento no refiere que las mociones de orden sean solamente por desorden en el pleno. El diputado puede referirse a alguna otra cuestión que él esté considerando una cuestión de orden. Lo que me parece es que no podemos hacer censura previa o querer adivinar lo que está planteando el diputado. Me parece que debería plantearse le que expresara cuál es el motivo en el micrófono y después evaluar si ha lugar o no. Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Gracias, diputado. Es una facultad de la Presidencia otorgar o no otorgar la palabra. Se otorgó por moción de orden al diputado Fernández Noroña, se recordó el criterio que se ha tomado para respetar el decir de los diputados y diputadas y no poderlos reconvenir por eso.

No procedía una moción de alusiones personales, dado que no las hubo. Yo le suplico que, en aras de que esta sesión

pueda continuar y que se desahoguen las iniciativas que tenemos pendientes, se permita al orador en tribuna presentar su iniciativa.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidenta, por alusiones personales.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Por alusiones, hasta un minuto, diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidente. Yo solo quería plantear desde el momento anterior que hubo una alusión implícita desde la bancada de Acción Nacional. Es, efectivamente, atribución de la Mesa determinarlo, pero siempre que hay una alusión implícita de la bancada de Acción Nacional, quien en este momento conduce la asamblea, la otorga, y en el caso de cuando no somos de su bancada, nos la niega de manera arbitraria. Esa era la moción de orden.

Yo quiero terminar aprovechando para decir que me sumo al reclamo, me sumo al reclamo de la diputada Zavala a ser tratada con respeto, su nombre es Margarita. Y me parece que, aunque niegue calderónicamente que sabía, ella tiene derecho a ser tratada con respeto. Seguramente, después pasará a decir que tiene dudas del juicio en Nueva York hacia García Luna, pero de que sabía, sabía. Muchas gracias.

---

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Tiene la palabra el diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Antolín Guerrero Márquez:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputado.

**El diputado Antolín Guerrero Márquez:** Y con la venia del pueblo de México. Antes de presentar esta iniciativa

con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quiero hacer una breve reflexión. Soy potosino y en este momento en San Luis Potosí existe una movilización del magisterio por cuestiones que consideran que han sido violados sus derechos laborales.

Esencialmente la razón de ser de Morena radica, este movimiento, en la preocupación de las dificultades de la sociedad y desde esta tribuna deseo transmitir mi preocupación y a nuestro amigo y compañero Ricardo Gallardo Cardona, gobernador de San Luis Potosí, pueda encontrar los cauces para que, con toda tranquilidad y legitimidad, se puedan solucionar las dificultades que ahora se manifiestan en la calle.

Dicho lo anterior, me permito puntualizar que en México cerca de 17 millones de sus ciudadanos son de origen indígena, de estos están agrupados en 68 pueblos que tienen su lengua y que en el evolucionar de la misma por lo menos se hablan 364 variantes. El 7.36 millones son hablantes de una lengua así, donde el náhuatl sigue siendo la lengua de mayor cantidad de hablantes. Por su sentir, cerca de 25 millones de personas sienten pertenecer o tener origen en una etnia.

Los pueblos indígenas son grupos sociales y culturales distintos que comparten vínculos ancestrales colectivos con la tierra y los recursos naturales donde viven, donde han sido obligados a vivir después del desplazamiento o de la incautación de tierras.

Ellos tienen... lo que dependen de una manera única, están vinculados con sus recursos naturales, con su cultura, su medio de subsistencia, incluso el bienestar físico y espiritual dependen de esta cosmovisión que tienen del entorno donde viven.

Ha habido muchas iniciativas y se ha buscado la forma de poder encontrar la justicia para ellos asegurándoles el derecho de su autonomía, de su autogobierno, de la forma en que ellos desean vivir y de la necesidad de la consulta cuando el gobierno pueda intervenir o tenga que intervenir en su entorno, pero no es suficiente.

Recientemente se han hecho algunas reconsideraciones en algunos distritos electorales federales, donde se busca aglutinar la población indígena para que todos aquellos que son indígenas puedan decidir el destino de su propio territorio. Sin embargo, existe la fundada preocupación e intención de personas que buscan ponerse por encima de la población indígena para la toma de decisiones y el ajuste que

desearíamos tener para esta iniciativa es que se pueda reconocer hasta en cuarto grado el vínculo familiar para pertenecer a una etnia.

Quedaría de la siguiente manera. La Constitución actualmente dice: La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre los pueblos indígenas.

Dicho lo anterior, agregaríamos que se pueda establecer que debe existir el parentesco consanguíneo en primero, segundo, tercero o cuarto grado para poder disfrutar de este reconocimiento.

Es de esencial justicia que se le pueda reconocer de esta manera para evitar la usurpación de funciones o en la toma de decisiones a los pueblos originarios. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Antolín Guerrero Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con la siguiente

### Exposición de Motivos

En México, con una gran riqueza cultural, hay 16 millones 933 mil 283 indígenas, quienes representan 15.1 por ciento de la población. Aunque hay en la actualidad un trabajo y una lucha por los pueblos indígenas, el país se sigue enfrentando a numerosos desafíos.

Existe 68 pueblos indígenas, cada uno hablante de una lengua originaria propia, que juntas reúnen 364 variantes, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) elaboró el censo 2020, en el cual el 6.1% de la población nacional de tres años de edad en adelante, se registró como hablante de alguna lengua indígena, lo que representa alrededor de 7.36 millones de personas.

En 2010, año del Censo, el mismo sector de población registrada fue de 6.6 por ciento. Incluso, el Censo 2020 indicó que en México habitan 11.8 millones de personas en hogares indígenas: 5.7 millones hombres y 6.1 millones mujeres.

En cuanto a los idiomas originarios, el náhuatl continúa siendo el más hablado, con 22.5 por ciento de los hablantes de una lengua indígena, representado por 1.65 millones de personas; sigue el maya, con 774 mil hablantes (10.6).

Igualmente, 2.0 por ciento de la población nacional indicó pertenecer a un pueblo afrodescendiente. De esa proporción, 7.4 por ciento confirmó hablar una lengua indígena. Sin embargo, los problemas de subregistro de población indígena se agravaron por la temprana suspensión de recolección de datos del censo, debido a la pandemia de Covid-19. Por ello, fuera de los datos censales, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas indica que 25 millones de personas se identificaron como pertenecientes a un pueblo indígena.

Los pueblos indígenas son grupos sociales y culturales distintos que comparten vínculos ancestrales colectivos con la tierra y los recursos naturales donde viven, ocupan o desde los cuales han sido desplazados.

La tierra en que viven y los recursos naturales de los que dependen están inextricablemente vinculados a su identidad, cultura y medios de subsistencia, así como también a su bienestar físico y espiritual, constantemente requiere estar representado por sus líderes y organizaciones tradicionales, que son distintas o están separadas de aquellas de la sociedad o cultura dominante.

Numerosos pueblos indígenas aún mantienen un idioma distinto del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en que residen; sin embargo, también muchos han perdido sus lenguas nativas o están al borde de la extinción debido al desalojo de sus tierras y a la reubicación en otros territorios, hoy en día se hablan más de 4 mil lenguas de pueblos indígenas en el mundo, aunque en realidad la mitad de las lenguas del mundo se puede extinguir.

Por tal motivo es importante que siga la protección y cuidar las tradiciones, costumbres y riquezas de los pueblos indígenas y afromexicanos, derivado que existe la “Declaración de los Pueblos Indígenas” fue aprobada por mayoría de la Asamblea General, en Nueva York, el 13 de septiembre de 2007, por 144 votos a favor, 4 votos en contra y 11 abstenciones.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de su Cuarta Visitaduría General, especializada en la protección, defensa y promoción de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas de México, es una obligación primordial contribuir a la difusión de este instrumento, con el objetivo de que al llegar a la mayor cantidad posible de mexicanos y mexicanas se difunda el conocimiento de los derechos de los integrantes de la diversidad de la nación pluricultural mexicana.

La declaración, cuya elaboración ocupó dos décadas de negociaciones, beneficia a más de 370 millones de personas en el orbe, es de especial importancia porque responde a demandas históricas fundamentales de las comunidades autóctonas del mundo, entre ellas: el derecho a la autonomía o autogobierno en los temas relacionados con sus asuntos internos y locales, al control del manejo de sus tierras y recursos naturales, a la consulta informada sobre las acciones de los gobiernos que afecten directamente a estos pueblos y a la preservación de su cultura y tradiciones.

Si bien ante la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas existe la protección como autoridad ante los derechos humanos de los pueblos indígenas y afromexicanos, en su ley menciona a la letra lo siguiente:

... Artículo 27.El Mecanismo para la Implementación y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas, en adelante Mecanismo, es la instancia de formulación y coordinación de las **políticas públicas** transversales para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas, así como de su desarrollo integral, intercultural y sostenible. Tendrá por objeto proponer, definir y supervisar las políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones institucionales e interinstitucionales, con pertinencia social, económica, cultural y lingüística...

Con ello, la interpretación a ley como autoridad responsable la Institución en cuidar de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos es el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para la coordinación de las políticas públicas en donde la propuesta del decreto es continuar con las lenguas indígenas, tradiciones, usos y costumbres.

En la necesidad de reformar en su artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preservar el parentesco consanguíneo, con la intención de ampliar el número de indígenas y afromexicanos, no sólo por el hecho de saber y conocer de las tradiciones o lenguas y poder pertenecer a una de ellas, deberán contar con el pa-

rentesco consanguíneo de primer grado, segundo grado, tercer grado y cuarto grado, lo cual debe ser precisado en la ley.

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE TEXTO
<p><b>Artículo 2o.</b> La Nación Mexicana es única e indivisible.</p> <p>La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p> <p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p> <p><b>A.</b> Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:</p> <p><b>I.</b> Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.</p>	<p><b>Artículo 2o.</b> La Nación Mexicana es única e indivisible.</p> <p>La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas, <b>se establece que debe existir el parentesco consanguíneo en primer, segundo, tercer y cuarto grado.</b></p> <p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p> <p><b>A.</b> Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:</p> <p><b>I.</b> Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.</p>

<p><b>II.</b> Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.</p> <p><b>III.</b> Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad, así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.</p> <p><b>IV.</b> Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura o identidad.</p> <p><b>V.</b> Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.</p> <p><b>VI.</b> Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta</p>	<p><b>II.</b> Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.</p> <p><b>III.</b> Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad, así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.</p> <p><b>IV.</b> Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura o identidad.</p> <p><b>V.</b> Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.</p> <p><b>VI.</b> Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta</p>
---	---

<p>Constitución y a las leyes de la mayoría, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.</p> <p><b>VII.</b> Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.</p> <p>Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.</p> <p><b>VIII.</b> Acceder plenamente a la jurisdicción del estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p> <p>Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor</p>	<p>Constitución y a las leyes de la mayoría, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.</p> <p><b>VII.</b> Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.</p> <p>Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.</p> <p><b>VIII.</b> Acceder plenamente a la jurisdicción del estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p> <p>Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor</p>
--	--

<p>expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.</p> <p><b>B.</b> La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.</p> <p>Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:</p> <p><b>I.</b> Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán el equilibrio presupuestal que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.</p> <p><b>II.</b> Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas</p>	<p>expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.</p> <p><b>B.</b> La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.</p> <p>Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:</p> <p><b>I.</b> Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán el equilibrio presupuestal que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.</p> <p><b>II.</b> Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas</p>
---	---

<p>pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.</p> <p><b>VII.</b> Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.</p> <p><b>VIII.</b> Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.</p> <p><b>IX.</b> Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.</p>	<p>pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.</p> <p><b>VII.</b> Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.</p> <p><b>VIII.</b> Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.</p> <p><b>IX.</b> Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.</p>
---	---

<p>educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.</p> <p><b>III.</b> Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.</p> <p><b>IV.</b> Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.</p> <p><b>V.</b> Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.</p> <p><b>VI.</b> Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los</p>	<p>educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.</p> <p><b>III.</b> Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.</p> <p><b>IV.</b> Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.</p> <p><b>V.</b> Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.</p> <p><b>VI.</b> Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los</p>
--	--

<p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.</p> <p>Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllas tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.</p> <p><b>C.</b> Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades atomexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.</p>	<p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.</p> <p>Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllas tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.</p> <p><b>C.</b> Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades atomexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.</p>
--	--

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

## Decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Único.** Se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** La nación mexicana es única e indivisible.

La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son los que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas, **se establece que debe existir el parentesco consanguíneo en primer, segundo, tercer y cuarto grado.**

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena las que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

**A.** Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para

**I.** Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

**II.** Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

**III.** Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

**IV.** Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

**V.** Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

**VI.** Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo los que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

**VII.** Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

**VIII.** Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el de-

recho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

**B.** La federación, las entidades federativas y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de

**I.** Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

**II.** Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

**III.** Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

**IV.** Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

**V.** Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

**VI.** Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

**VII.** Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

**VIII.** Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

**IX.** Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Con-

greso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

### Transitorios

**Primero.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

### Notas

1 Inegi, Censo de Población y Vivienda de 2020. México, Inegi, 2021. Disponible en

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020\\_Principales\\_resultados\\_EUM.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf)

2 “En el país, 25 millones de personas se reconocen como indígenas: Inali”. Inali, 8 de febrero de 2019. Disponible en

<https://www.inali.gob.mx/es/comunicados/701-2019-02-08-15-22-50.html>

3 <https://www.iwgia.org/es/mexico/4149-mi-2021-mexico.html>

4 [https://www.un.org/es/events/indigenousday/pdf/indigenousdeclaration\\_faqs.pdf](https://www.un.org/es/events/indigenousday/pdf/indigenousdeclaration_faqs.pdf)

5 <https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples>

6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

7 Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputados: Antolín Guerrero Márquez, Salvador Caro Cabrera, Leobardo Alcántara Martínez (rúbricas).»

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.**

---

## LEY GENERAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

---

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Tiene la palabra la diputada Laura Patricia Contreras Duarte, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 7 y 10 de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer de la Infancia y la Adolescencia, suscrita por diputadas y diputados del Partido Acción Nacional.

**La diputada Laura Patricia Contreras Duarte:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputada.

**La diputada Laura Patricia Contreras Duarte:** Con la presente iniciativa se busca reformar la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el objetivo de adicionar una fracción al artículo 7 para incluir como un derecho de las personas menores de 18 años que tengan el diagnóstico o sospecha de cáncer en cualquiera de sus etapas y sus modalidades, para recibir el apoyo de estudiantes, docentes y directivos del plantel educativo al que asista para su reintegración escolar a fin de lograr una adecuada educación inclusiva.

El cáncer es una enfermedad común en niñas, niños y adolescentes. La Organización Mundial de la Salud estima la presencia lamentable de 300 mil nuevos casos confirmados cada año a nivel mundial. En América Latina y el Caribe se estima que al menos 29 mil menores de 19 años resultan

diagnosticados con esta enfermedad anualmente de los cuales alrededor de 10 mil fallecerán.

En México, la presencia de esta enfermedad en niñas, niños y adolescentes representa un grave problema de salud pública, ya que nuestro país es uno de los que se identifica con mayor tasa de mortalidad a consecuencia del cáncer, esta es la tercera causa de muerte en niñas, niños de 1 a 4 años; la segunda, entre 5 y 14, y se mantiene como la cuarta para adolescentes y jóvenes entre 15 y 24 años. Se estima además que un niño fallece cada 4 horas por esta terrible enfermedad.

Los tipos de cáncer más frecuentes en ellos son la leucemia, los tumores cerebrales y los tumores del sistema nervioso central. Al escuchar la palabra cáncer pensamos que es sinónimo de muerte, y lamentablemente en casos en que este no es detectado a tiempo las posibilidades de sobrevivir se reducen.

El diagnóstico de cáncer es de suma importancia, ya que cuando es detectado en fase temprana es más probable que la persona que lo padezca pueda encontrar una cura, es por ello la importancia de su detección oportuna, ya que desde que se sabe de dicha enfermedad se debe atender de manera inmediata para que puedan aplicar los tratamientos necesarios.

Esta enfermedad no solo afecta la salud física, sino también la salud mental de quien la padece, ya que los tratamientos para combatirla suelen ser muy agresivos, provocando efectos secundarios en el paciente como pérdida del cabello, náuseas, vómito, pérdida del apetito, pérdida de peso, dolores intensos que dificultan la realización de actividades cotidianas disminuyendo considerablemente su calidad de vida.

Por sí misma, el cáncer es una de las enfermedades más complejas, las personas que la padecen deberían recibir la atención adecuada, más aún cuando se trata de niñas, niños y adolescentes quienes a consecuencia de esta enfermedad deben ausentarse de sus actividades escolares, lo que podría repercutir en su educación y afectar aún más su vida diaria y la de sus familias.

Por ello, con la presente propuesta se pretende garantizar que con el apoyo de estudiantes, docentes y directivos de los planteles educativos se garantice la reinserción de los menores que tienen que ausentarse a consecuencia de esta enfermedad, ya sea porque tienen que realizarse estudios médicos, tratamientos o por imposibilidad física o falta de recursos.

El cáncer es una enfermedad que además termina con los recursos de las familias, pues cada visita al doctor representa un gasto. Aunado a la compra de medicamentos. Esto debido al indolente desabasto de medicamentos contra el cáncer que existe en este gobierno de cuarta.

Es obligación del Estado garantizar el derecho a recibir una educación inclusiva, con el fin de favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes, con énfasis a los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo. Y es claro que esa enfermedad y tener que ausentarse por padecerla limita el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

Para poder lograr una educación inclusiva y evitar así la discriminación, es necesaria la capacitación por parte de las autoridades educativas hacia los alumnos, personal docente y directivo de las escuelas.

Debemos ser más conscientes y más empáticos con las niñas, niños y adolescentes que padecen algún tipo de cáncer y así apoyarlos para que no se vea aún más afectado su desarrollo escolar. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona los artículos 7o. y 10 de Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, suscrita por la diputada Laura Patricia Contreras Duarte y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Laura Patricia Contreras Duarte, diputada federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 7 y un párrafo al artículo 10 de Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El tema del cáncer en niñas, niños y adolescentes es un tema de suma importancia ya que el cáncer es un grupo de enfermedades relacionadas. En todos los tipos de cáncer, algunas de las células del cuerpo comienzan a dividirse sin detenerse, extendiéndose a los tejidos cercanos.

En general, se forman nuevas células a medida que se necesitan, reemplazando las células viejas que mueren. A veces, este proceso no resulta como se espera pues se forman nuevas células cuando no las necesita, y las células viejas no mueren cuando deberían, en consecuencia, las células adicionales pueden formar un tumor.

Los tumores pueden ser benignos o malignos, los tumores benignos no son cancerosos mientras que los tumores malignos son cáncer; las células cancerosas pueden invadir tejidos cercanos y también pueden separarse y extenderse a otras partes del cuerpo.

Estudios revelan que los niños pueden tener cáncer en las mismas partes del cuerpo que los adultos, pero hay diferencias ya que el cáncer infantil puede ocurrir repentinamente sin síntomas tempranos. Frecuentemente y algunos tipos se pueden curar.

En muchos países el cáncer es la segunda causa de muerte en niños mayores de 1 año, el cáncer infantil más común es la leucemia y algunos de los otros tipos comunes de cáncer en niños incluyen tumores cerebrales, linfoma y bazo. Afortunadamente en los últimos años se han registrado avances muy importantes en el tratamiento del cáncer infantil y un claro ejemplo de esto es en la leucemia aguda, una enfermedad que hasta hace 30 años es considerada inevitable ya que en la actualidad está siendo el tipo de cáncer más frecuente y que cuenta con una supervivencia de 5 años superior al 70 por ciento de la población con este tipo de cáncer, lo que implica que la mayoría de los pacientes pueden curarse definitivamente.

En este sentido también se han logrado progresos similares en el tratamiento de los tumores sólidos ya que desde que se utilizan de forma combinada métodos de radioterapia, cirugía y quimioterapia se ha incrementado de forma significativa la supervivencia a largo plazo en tumores infantiles. Ya que los niños son muy diferentes a las personas adultas, es importante tomar distintas acciones cuando se detecte cualquier signo o síntoma diferente de lo normal. En resumen, aunque el cáncer pediátrico no es prevenible el objeto de lograr una detección temprana es fundamental y es logrado por los profesionales de la salud porque hacen una historia clínica meticulosa y un buen examen médico.

Por tal razón existen datos claves en el tema del cáncer los cuales son los siguientes:

- El cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niños y adolescentes en todo el mundo ya que cada año se diagnostica una cifra de 280,000 mil niños de entre 0 a 19 años con cáncer.

- En América Latina y el Caribe se estima que al menos 29,000 mil niñas, niños y adolescentes menores de 19 años resultan afectados por el cáncer anualmente, de ellos cerca de 10,00 fallecen a causa de esta enfermedad.

- El cáncer infantil comprende numerosos tipos de tumores distintos ya que se desarrollan en este grupo de población y entre estos los más comunes son la leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos como lo son el neuroblastoma y el tumor de Wilms.

- Las defunciones evitables debidas a los canceres infantiles en los países de ingresos medianos y bajos se producen a consecuencia de la falta de diagnóstico, diagnósticos incorrectos o tardíos, las dificultades para acceder a la atención sanitaria o el abandono del tratamiento.

### **Causas del cáncer en los niños**

A diferencia de lo que ocurre en el cáncer en adultos, se desconocen las causas de la inmensa mayoría de los casos de cáncer infantil y en este caso se han realizado muchos estudios para tratar de determinarlo ya que a esas edades hay muy pocos cánceres causados por factores ambientales o ligados al modo de vida ya que las medidas de prevención del cáncer en los niños deben centrarse en los comportamientos que impedirán que más adelante, cuando sean adultos sufran cánceres prevenibles.

Algunas infecciones crónicas, como el VIH, el virus de Epstein-Barr o el parásito del paludismo, constituyen factores de riesgo de cáncer infantil por lo que estos factores tienen especial relevancia en los países de ingresos bajos o medianos. Existen otras infecciones que pueden elevar la probabilidad de que los niños padezcan cáncer en la edad adulta, por lo que es importante vacunarlos, por ejemplo, contra la hepatitis B para prevenir el cáncer hepático y contra el virus del papiloma humano para prevenir el cáncer cervicouterino.

En este aspecto, el aplicar otras medidas como la detección precoz o el tratamiento de infecciones crónicas que pueden desembocar en cáncer se desprende de los datos revelados ya que alrededor de un 10% de los niños que padecen cán-

cer tienen una predisposición de carácter genético y por ello se realizan investigaciones más a fondo para conocer los factores que influyen en la aparición de cáncer en los niños.

## Tipos de cánceres

### Leucemia

La leucemia es un tipo de cáncer en la sangre que se encuentra normalmente en los huesos donde se forman distintas células sanguíneas y esto ocasiona que con frecuencia la leucemia se pueda describir de distintas formas como lo puede ser de manera aguda o crónica lo que consiste en que la aguda trata de un crecimiento rápido mientras la crónica tiene un crecimiento lento y en estos casos cuando la leucemia se manifiesta suelen aumentar significativamente los glóbulos blancos que son los encargados de combatir las distintas infecciones que se pueden presentar en el cuerpo humano.

### Linfoma

Es un cáncer que se manifiesta en las células del sistema inmunitario y los dos principales linfomas son el linfoma de Hodgkin y el segundo de ellos es el linfoma no Hodgkin, el primero tiene cura mientras que el segundo de ellos depende del tipo específico de la enfermedad, como tal no existe causa alguna de la aparición de este tipo de cáncer, se manifiesta cuando existe un crecimiento de uno o varios grupos de ganglios en el cuello, en las axilas o en las ingles y, en muchas ocasiones, vienen acompañados con una pérdida notoria de peso, sudoración excesiva y fiebre frecuente.

### Tumores cerebrales

Los tumores cerebrales son una masa o bulto de células, este tipo de tumores puede variar de distintas medidas y en este sentido, el tumor cerebral puede afectar de manera muy considerable el funcionamiento del sistema nervioso de las personas y sus principales síntomas son dolor de cabeza o migraña, náuseas, vomito, dificultad para ingerir alimentos así como daños notables en la vista.

### Rabdomiosarcoma

El rabdomiosarcoma es un cáncer que se da por el crecimiento anormal de células musculares inmaduras y que se forma principalmente en tejidos blandos específicamente en el tejido muscular del esqueleto, puede manifestarse a

cualquier edad y las principales zonas del cuerpo donde se manifiesta son en la zona de cabeza, cuello, en la vejiga y también en brazos y piernas, las causas de este tipo de cáncer se desconocen.

### Neuroblastoma

El neuroblastoma es una enfermedad en la que se forman células malignas cancerosas y sus apariciones son más frecuentes en glándulas suprarrenales y alrededor de ellas las cuales tienen orígenes similares y en algunos casos algunas formas de neuroblastomas desaparecen por sí solas mientras que otras requieren de varios tratamientos para su desaparición y las principales causas del presente tumor se desconocen ya que expertos hacen mención que se cree que hay un defecto en los genes que puede ser parte del problema y también se hace mención que la mitad de este tumor está presente desde el nacimiento de la persona.

### Neuroblastoma (tumor de Wilms)

Este es un tipo de cáncer de riñón, por lo general el tumor de Wilms se manifiesta en niños de la edad de 5 años, pero en otras ocasiones también puede llegar a afectar a niños mayores y en muy raros casos a adultos mayores, sus principales síntomas son la manifestación de dolores abdominales, fiebre, anorexia, náuseas y vómito. Este es uno de los principales cánceres que tienen cura gracias al empleo de quimioterapias o técnica quirúrgica.

### Cáncer de tiroides

El cáncer de tiroides es aquel que se encuentra dentro de las glándulas tiroides y en muchas de las ocasiones este tipo de cáncer no produce ningún síntoma al principio, pero después de un cierto tiempo es cuando ya se empieza a manifestarse por lo cual los primeros síntomas se ven reflejados por un **bulto o nódulo, que posiblemente puede ser asintomático en la cara anterior del cuello, sobre la garganta y este tipo de cánceres hay indicios que esta al alza.**

### Cáncer de huesos

Este tipo de cáncer es un cáncer que es poco común y este cáncer se da en las células de los huesos y este ocurre cuando las células empiezan a crecer y el principal de los signos que presenta es cuando se tiene un intenso dolor de huesos que este es un dolor muy constante y este tipo de dolores es más constante en las noches ya que las personas están descansando por lo cual este tipo de cáncer puede

provocar una hinchazón que esta no se produce al instante si no al transcurrir de las semanas y cuando existe este tipo de cáncer la persona cuando sufre algún tipo de fractura en donde se encuentra el tumor manifiesta un dolor muy intenso y repetitivo en la zona.

### **Tratamiento**

En este aspecto, es fundamental el contar con un diagnóstico correcto para poder prescribir un tratamiento adecuado para el tipo de cáncer y su grado de extensión por lo que los tratamientos habituales como lo son las quimioterapias, la cirugía y la radioterapia son los principales tratamientos que existen para el cáncer. La quimioterapia es un tratamiento en donde se utilizan medicamentos potentes y este tipo de medicamentos sirven para eliminar todas las células cancerígenas mientras que otro de los tratamientos es la radioterapia la cual consiste en un tratamiento en el que se utilizan altas dosis de radiación, este tipo de radiaciones sirven para destruir células cancerosas y así reducir tumores, otro de los principales es la cirugía la cual juega un papel importante ya que es de suma importancia para su diagnóstico y atención y tratamiento en cánceres que se detectan a tiempo.

No obstante, cabe hacer mención que la cura del cáncer infantil es posible ya que el 80% de los casos de los niños que presentan este tipo de enfermedad se cura ya que cuando el niño recibe atención oncológica y es aquella atención de calidad para pacientes que padecen de esta enfermedad es por esta razón y por la gran atención que se les da y la procuración del tratamiento por que llegan a curarse, sin demeritar el gran esfuerzo que realizan los médicos así como la incansable lucha que hacen los familiares así como también la persona que lo padece.

### **Diagnóstico a tiempo del cáncer**

El diagnóstico del cáncer es de suma importancia ya que cuando es detectado en una fase temprana, es más probable a que la persona que lo padezca pueda encontrar una cura, es por ello la importancia de su detección oportuna ya que desde que se sabe de dicha enfermedad se debe de atender de manera inmediata para que se puedan aplicar los tratamientos necesarios ya que estos ayuda a que el metabolismo del cuerpo humano de la persona responda de manera inmediata al tratamiento por lo que eso eleva las probabilidades de que se pueda superar la enfermedad y que todo el esfuerzo realizado por los doctores, los padres de familia y los niños que lo padecen se vean recompensados con su cura.

### **Cuidados paliativos**

Este tipo de cuidados consiste principalmente en la atención del cáncer ya que con esto lo que se pretende es el ofrecer una mejor calidad de vida de todas aquellas personas que llegan a sufrir una enfermedad que llegue a poner en peligro su vida, en este sentido este tipo de cuidados tiene como objetivo principal el evitar o tratar los síntomas de la enfermedad lo antes posible además de tratar cualquier problema y por lo cual los niños reciben los cuidados paliativos en distintos lugares los cuales pueden ser hospitales o clínicas.

En este sentido, se pueden realizar distintos programas de cuidados paliativos que se dispensen fuera de los centros de salud, así como también a domicilio para así proporcionar el apoyo psicosocial a los pacientes y familiares.

### **Dónde reciben el tratamiento los niños que tienen cáncer**

Las niñas, niños y adolescentes con cáncer suelen recibir tratamiento en un centro oncológico infantil, que es un hospital, o una unidad dentro de un hospital, que se especializa en el diagnóstico y el tratamiento de pacientes hasta los 20 años de edad en este sentido los profesionales en la salud cuentan con experiencia basta para proporcionar una atención adecuada y completa a las niñas, niños y adolescentes con cáncer.

En este aspecto, los centros oncológicos infantiles también cuentan con la facultad de participar en estudios clínicos para la mejora en la supervivencia de niños con cáncer ya que en los últimos 50 años fueron posibles gracias a los avances en los tratamientos evaluados en los estudios clínicos y cuya eficacia se comprobó.

### **La instituciones educativas en temas de niños niñas y adolescentes con cáncer**

Las instituciones educativas juegan un papel de suma importancia ya que la comprensión de las autoridades educativas ante grave situación como lo es el cáncer infantil es de suma relevancia ya que muchas escuelas ante esta grave situación no muestran el apoyo necesario a sus alumnos, así como también a los padres de familia ya que cuando algún niño sufre de esta enfermedad no les proporcionan el apoyo en el sentido de facilitar todas las herramientas necesarias para que el alumno pueda salir o pueda no asistir a las instalaciones de la institución por el motivo de que recibirá su tratamiento, es por ello esta grave problemática que se vive

en la actualidad ya que el apoyo de todas las partes es fundamental para la reincorporación de los alumnos a sus clases de manera cotidiana y así mismo que no exista ningún tipo de discriminación hacia su ellos.

**Reincorporación de niñas, niños y adolescentes a la escuela**

El regreso de las niñas, niños y adolescente a las instituciones educativas es uno de los momentos más difíciles y en estos casos se debe ir viendo cómo se sienten los menores por la cuestión de que es iniciar de nuevo para ellos una nueva etapa de su vida y el temor que tienen por la reacción que tal vez tengan sus compañeros de escuela al saber de la enfermedad que algunos de sus compañeritos padecen o padecieron, es por ello, de suma importancia que sin importar la edad de los niños los padres de familia puedan platicar de estos temas con sus hijos para que ellos tengan un conocimiento basto sobre el tema y que cuando sus compañeros retomen de nuevos sus actividades escolares no exista algún tipo de discriminación hacia ellos y esto provoque el sufrimiento y por tal motivo no quieran retomar de nuevo sus actividades.

**Lo que las escuelas deben de saber sobre el tema del cáncer en niñas, niños y adolescentes**

Es fundamental que el personal docente, directivos, personal médico, (si es que lo hay) se puedan reunir para informarse sobre la importancia que tiene el tema ya que puede ser de mucha utilidad para que todos tengan un conocimiento más amplio y cuáles pueden ser sus pros y sus contras y qué esperar de esta enfermedad.

Si bien los profesionales contra el cáncer estarán involucrados en encontrar la mejor solución a esta grave enfermedad para así salvaguardar la integridad del menor y poder curarlo y es por este motivo la importancia de que tanto las autoridades educativas como los maestros deben de involucrarse a fondo sobre el tema en general y así puedan comprender dicha enfermedad y la gravedad que tiene.

**Cómo pueden ayudar las instituciones educativas**

- Que el maestro más cercano debe intentar averiguar sobre el tratamiento que les permitirá ser más eficaces a la hora de querer comprender lo que le está pasando con los alumnos y cómo ayudarlos para que en este sentido no se sienta que se encuentra solo en la escuela.

- Si los maestros se dan cuenta de que los alumnos tienen conceptos erróneos sobre la enfermedad, debe aclarárselos y contactar a especialistas sobre el tema para que se aseguren, en la medida de los posible, de que estén mejor informados.

- La posibilidad de que los alumnos cuenten con todo el apoyo necesario en el aspecto del regreso a sus actividades escolares para que se sientan seguros y no tengan ningún temor de recibir algún tipo de discriminación por parte de sus compañeros.

Por lo anterior, propongo adicionar una fracción VIII al artículo 7 y así mismo un párrafo al artículo 10 de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia para efecto de recibir el apoyo por parte de estudiantes, docentes y directivos con el fin de que de que los alumnos que hayan sufrido esta enfermedad puedan regresar a sus clases con normalidad sin recibir ningún tipo de discriminación alguna y así contribuir a una educación inclusiva.

Para mayor comprensión de la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
<p><b>Artículo 7.-</b></p> <p>Son derechos de las personas a que se refiere el artículo anterior, entre otros:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Recibir apoyo académico especial en las Unidades Médicas Acreditadas para que las ausencias escolares por motivo del tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no afecten de manera significativa, su rendimiento académico, de conformidad con los convenios que para tal efecto celebre la Secretaría;</p> <p>IX. Recibir cuidados paliativos cuando sea necesario.</p>	<p><b>Artículo 7.-</b></p> <p>Son derechos de las personas a que se refiere el artículo anterior, entre otros:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p><b>VIII. Recibir el apoyo de los estudiantes, docentes y directivos del plantel educativo al que asista para su reintegración escolar a fin de lograr una adecuada educación inclusiva.</b></p> <p>IX. Recibir cuidados paliativos cuando sea necesario.</p>
<p><b>Artículo 10.-</b></p> <p>La Secretaría promoverá convenios de coordinación con la Secretaría de Educación Pública, a fin de que en las UMAS se cuente con la presencia de tutores con el propósito de que brinden especial apoyo académico a los sujetos de derechos en esta Ley, para que las ausencias escolares por motivo del tratamiento y consecuencias de la</p>	<p><b>Artículo 10.-</b></p> <p><b>La Secretaría de Educación Pública establecerá lineamientos para que las autoridades educativas cuenten con elementos para orientar, capacitar y apoyar a estudiantes, docentes y directivos de escuelas, públicas y privadas, a fin de evitar la discriminación por motivos de salud o lograr una educación inclusiva en favor</b></p>
<p>enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento académico.</p>	<p><b>de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer.</b></p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto

**Decreto por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 7 y se recorre la subsecuente y un párrafo al artículo 10 de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**

**Artículo Único.** - Se adiciona una fracción VIII al artículo 7 y se recorre la subsecuente y un párrafo al artículo 10 de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, para quedar como sigue:

**Artículo 7.-** Son derechos de las personas a que se refiere el artículo anterior, entre otros:

I. a VII. ...

**VIII. Recibir el apoyo de los estudiantes, docentes y directivos del plantel educativo al que asista para su reintegración escolar a fin de lograr una adecuada educación inclusiva.**

IX. Recibir cuidados paliativos cuando sea necesario.

**Artículo 10.-** ...

**La Secretaría de Educación Pública establecerá lineamientos para que las autoridades educativas cuenten con elementos para orientar, capacitar y apoyar a estudiantes, docentes y directivos de escuelas, públicas y privadas, a fin de evitar la discriminación por motivos de salud y lograr una educación inclusiva en favor de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer.**

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Educación Pública deberá emitir los lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en este decreto, en un plazo no mayor a noventa días hábiles siguientes contados a partir de su entrada en vigor.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2023.— Diputadas: Laura Patricia Contreras Duarte, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Educación, para opinión.**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Tiene la palabra la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel:** Con la venia de la Presidencia.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputada.

**La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel:** Hoy, quiero hablar, en esta tribuna, por miles de mexicanas y mexicanos, sin importar su edad, que luchan todos los días contra sus pensamientos, sus estados de ánimo y pareciera que también con la vida.

Que saben lo que es sentir ansiedad, depresión, déficit de atención y muchas enfermedades mentales. La salud mental es el bienestar emocional, psicológico y social y afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida. Por eso es igual de importante que la salud física. Pero hoy en día todavía se trata con un estigma negativo y de manera errónea a la salud mental.

¿Quién de nosotros no ha tenido algún familiar, amistad o pareja con signos de enfermedad de salud mental? Estoy segura que incluso, nosotros mismos hemos enfrentado en algún momento algún cuadro sintomático de salud mental, pues de acuerdo con la Asociación Psiquiátrica Mexicana, actualmente cerca del 30 por ciento de la población nacional se encuentra afectada por trastornos mentales. Uno de cada cuatro mexicanos, entre 18 y 65 años, ha presentado en algún momento de su vida un trastorno mental, pero solo uno de cada cinco que lo padecen recibe tratamiento.

Pero hablemos del monstruo más grande, el suicidio. En México, según el Inegi, el suicidio es la tercera causa de muerte de niñas y niños de 10 a 14 años y también en el bloque de 15 a 24 años. El 10 y 20 por ciento de las y los jóvenes en el mundo son perseguidos por la depresión, la ansiedad y el suicidio. Todos estos datos se multiplicaron frente a la zozobra del covid-19.

Cuando se padece una enfermedad de salud mental es crucial saber que hay alguien que te pueda ayudar. Se trata de poner un alto al juicio y tener empatía, porque sentir ganas de morir no es normal.

¿Se han preguntado qué se siente tener ansiedad o depresión? ¿Qué pasa por la mente de una persona que quiere o ha decidido suicidarse? Entendamos por un momento que la muerte se convierte en un gran campo de guerra.

Actualmente, el párrafo tercero del artículo 4o. de nuestra Constitución contempla el derecho a la protección de la salud. Sin embargo, es necesario actualizar el texto de nuestra máxima ley, para que se le dé el reconocimiento necesario a la salud mental, de esta forma contaremos con un marco normativo adecuado que parta desde una base sólida en la norma fundamental de México.

Seamos valientes y aceptemos la gran batalla que hay con las enfermedades mentales. Algunas enfermedades matan, pero cuando se habla de enfermedades mentales, las personas son las que quieren morir.

Que no se nos olvide que tenemos una deuda pendiente con la salud mental, ha quedado siempre relegada frente a otros padecimientos, y con falta de presupuesto, salud física y mental. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y 262 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes del pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 estableció la obligatoriedad del Estado Mexicano de garantizar todos los derechos a las y los ciudadanos, desde el principio de máxima protección y de progresividad. Ello significa que, en México, los derechos no pueden

restringirse, sino que, por el contrario, únicamente deben ser ampliados; atendiendo a los estándares internacionales.

Esto significó un cambio de paradigma en la conformación del Estado, pues, ante todo, el gobierno tiene la obligación de promover y garantizar la efectiva protección de los derechos de todas las personas. Así, entre los derechos que deben ser atendidos y garantizados desde un marco de máxima protección se encuentra el del derecho a la salud, el cual se encuentra previsto en el artículo 4 de la Constitución, párrafo tercero que a la letra refiere:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Este derecho, considerado uno de los ejes fundamentales del Estado de bienestar, implica una serie de obligaciones para el Estado, entre las que se encuentra, la posibilidad de contar con un servicio de salud accesible, oportuno, aceptable, asequible y con atención de calidad. Se trata de garantizar el bienestar de las personas a través de la conformación de servicios que permitan atender de manera integral y gratuita las necesidades fundamentales de todos los ciudadanos.

Con base en tales principios, el Seguro Social actualmente atiende a 11.6 millones de beneficiarios, los cuales, tienen derecho a la atención médica. En este sentido, si bien es cierto que se han generado esfuerzos importantes por atender la salud física de las personas, lo cierto es que México sigue estando muy rezagado en materia de salud mental. Según datos de la Asociación Psiquiátrica Mexicana, actualmente, cerca del 30 por ciento de la población nacional se encuentra afectado por trastornos mentales; sin embargo, apenas una de cada cinco recibe tratamiento. Esto es porque existen diversos prejuicios que dificultan su efectiva atención.

Así, al abordar las causas de la deficiencia en materia de salud, tenemos que atravesar por rubros que nos hablan de barreras y discriminaciones. El entorno económico del in-

dividuo, la exposición a la violencia y hasta la situación migratoria impactan de manera directa en su estado de salud. Y no sólo eso, sino que también es necesario establecer una policía pública que permita señalar a la salud mental como una necesidad en el marco de la salud en México, “del presupuesto en salud en México, sólo se destina alrededor del 2 por ciento a la salud mental, cuando la Organización Mundial de la Salud, OMS, recomienda que se invierta entre el 5 y el 10 por ciento. Además, el 80 por ciento del gasto en salud mental se emplea para la operación de los hospitales psiquiátricos, mientras que se destina muy poco a detección, prevención y rehabilitación”.<sup>1</sup>

Diversos instrumentos internacionales como la declaración de Caracas, La Declaración de Madrid y los Principio Básicos para la Atención de la Salud Mental nos definen el concepto. En México el Artículo 72 de la Ley General de Salud se entiende por salud mental el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

Cuando se padece una enfermedad de salud mental, es crucial saber que hay alguien que te puede ayudar y claro tener un sistema sostenido que provea de medicamentos, ayuda terapéutica para que los efectos del tratamiento prescrito sean eficaces. El mundo es desigual cuando no se cuenta con ello.

En el caso específico de niñas, niños y adolescentes, por su condición de etapa formativa, se debe procurar por todos los medios disponibles aminorar los factores de riesgo que puedan afectar a su capacidad para desarrollar todo su potencial en la edad adulta.

Entre el 10 y 20 por ciento<sup>2</sup> de los jóvenes en el mundo, el monstruo de la depresión y el suicidio los persigue; en México, según el Inegi, el suicidio es la tercera causa de muerte entre niños de 10 a 14 años y también en el bloque de 15 a 24 años<sup>3</sup> y ello es motivo bastante, para que los tomadores de decisiones nos volquemos hacia su prevención.

Nuestros compañeros de la Legislatura LXIV, en febrero de este mismo año,<sup>4</sup> realizaron un trabajo fuerte en torno al tema de salud mental, que incluye parlamento abierto con expertos y usuarios de los servicios de salud de alta especialidad; sin embargo, al final la bancada del presidente hizo lo que con todos los asuntos que se llevaron a parla-

mento abierto: oídos sordos; y terminaron aprobando solos, un dictamen que deja derrotada la idea de tener un sistema de nacional para procurar la salud mental de los mexicanos, porque va contra los derechos humanos y porque no asigna un solo peso para su operación.

Sin embargo, retomando la idea que dio origen a la reforma arriba planteada, es que nos permitimos proponer elevar a rango constitucional la creación del Sistema de Salud para el Bienestar Mental y establecer la obligación anual de proporcionar recursos económicos suficientes para su implementación, operación y mejora constante.

Al desarrollo de esta iniciativa, estamos pensando en un sistema de salud mental que apoye a principalmente a las familias que lidian día a día con problemas tan graves como estos:

- Trastornos mentales agudos o crónicos agudizados;
- Enfermedad psiquiátrica severa, con riesgo de daño a sí mismas o a otras personas;
- Trastornos del comportamiento como de conducta, emocionales y psicóticos agudos, sin abuso ni dependencia a sustancias adictivas y;
- Patología dual, es decir, que tienen un trastorno mental y uno del comportamiento (conductual, emocional y/o psicótico agudo), además de que presentan abuso o dependencia a sustancias adictivas.

Cuando hablamos de salud mental, no hay ninguna enfermedad fácil. Actualmente, en nuestro país, solo existe un hospital psiquiátrico especializado en la atención a niñas, niños y adolescentes, Hospital Psiquiátrico Infantil Doctor Juan N. Navarro, en Ciudad de México; ¿Es eso suficiente?

Los números son claros, hasta antes de la pandemia, en la región de las Américas entre el 19 y el 24 por ciento de la población adulta sufría algún trastorno mental, en México el 6.4 por ciento de la población padecía depresión, lo que la hace la enfermedad mental más común entre los mexicanos; todos estos datos se multiplicaron frente a la zozobra del covid-19.

Independientemente de los números, ¿Necesitamos un Sistema específico para el cuidado de la Salud Mental que asegure el acceso a servicios y medicamentos apropiados? Un día al cuidado de un adolescente con tendencias suicidas, un día

en la contención de un niño con trastorno oposicionista desafiante, un día en el seno de una familia con padres determinados a las sustancias adictivas, un día al resguardo de un abuelo con demencia, un solo día al cuidado de un adulto joven con esquizofrenia; ¿Qué tal, ser tú mismo quién lo padezca? Busquen ahí, y encontrarán la respuesta.

Una vez expuestas las múltiples razones que sustentan nuestra propuesta, es que determinados que sea nuestro artículo 4o. Constitucional el que ampare en su contenido la especificación de un Sistema de Salud Mental que, siendo distinto al sistema de salud tradicional, sea una herramienta que ayude al estado mexicano a garantizar el pleno goce de este derecho fundamental para el ser humano.

Los invito a que seamos valientes y aceptemos que nuestros adultos jóvenes, adolescentes y niños están dando, nos guste o no, una batalla contra las enfermedades mentales y sus causas. Apoyémoslos.

Por lo que todo ello armonizado, se propone la siguiente modificación al Texto Constitucional:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 4o.-</b> La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención</p>	<p><b>Artículo 4o.-</b> La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Toda Persona tiene derecho a la protección de la <b>salud física y mental</b>. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un <b>Sistema de Salud Física y un Sistema de Salud Mental</b> para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios</p>
<p>integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.</p>	<p>de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.</p>

Por lo anteriormente descrito, con fundamento en las disposiciones señaladas, someto a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Único.** Se modifica el cuarto párrafo del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los términos siguientes:

**Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...  
...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la **salud física y mental**. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. **La Ley definirá un Sistema de Salud Física y un Sistema de Salud Mental** para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El honorable Congreso de la Unión, tiene un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto a fin de que emita las modificaciones legales que permitan materializar lo aquí ordenado.

**Tercero.** El Ejecutivo federal tiene un plazo de hasta 180 días para que emita las disposiciones reglamentarias que permitan proveer en la esfera administrativa lo ordenado por el presente decreto.

**Cuarto.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán ser contemplados y actualizados anualmente agregándolos al presupuesto autorizado de los ejecutores del gasto correspondientes.

### Notas

1 [http://www.foroconsultivo.org.mx/INCYTU/documentos/Completa/INCYTU\\_18-007.pdf](http://www.foroconsultivo.org.mx/INCYTU/documentos/Completa/INCYTU_18-007.pdf)

2 OMS, Salud Mental del Adolescente. Disponible para su consulta en la dirección electrónica:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>

3 Inegi, Características de las defunciones registradas en 2020. Disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020\\_Pre\\_07.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020_Pre_07.pdf)

4 Cámara de Diputados, Gaceta Parlamentaria, Votaciones, 17 de febrero del 2021. Disponible para su consulta en el siguiente enlace:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 2 días del mes de marzo de 2023.— Diputadas y diputados: Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Eduardo Enrique Murat Hinojosa, Leobardo Alcántara Martínez, Mariela López Sosa, Nérida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, Olga Luz Espinosa Morales, Sayonara Vargas Rodríguez, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

### **Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo**

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.**

---

#### LEY GENERAL DE SALUD

---

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Ahora, tiene el uso de la palabra el diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 64 de la Ley General de Salud.

**El diputado Steve Esteban del Razo Montiel:** Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**El diputado Steve Esteban del Razo Montiel:** Compañeras y compañeros diputados, por el bien de todos, primero los pobres. Esta sin lugar a duda es no solo una frase de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, sino también un compromiso total que en esta cuarta transformación tenemos con todos y cada uno de los que representamos.

Aquí, en esta, que es la casa del pueblo, no podríamos estar haciendo una nueva historia, si no veláramos por los intereses y derechos de los más vulnerables. Motivo por el cual la presente iniciativa busca brindar el apoyo a uno de los sectores más desprotegidos y proporcionar la seguridad en la administración de fórmulas lácteas a los menores que tienen necesidades especiales por cuestiones de salud, lo que los hace doblemente vulnerables y a los cuales hoy los exhorto a que busquemos todos los medios tendientes a garantizar su necesidad más básica, la alimentación.

Y es que, si bien es cierto, la mayoría de los recién nacidos pueden recibir lactancia materna de forma adecuada, también es cierto que existen ciertas circunstancias que impiden este proceso natural.

Tal es el caso de menores prematuros o con insuficiencia ponderal al nacer, circunstancias patológicas como madres infectadas con VIH, por aspectos económicos sociales, que presentan algunas mujeres que, por desnutrición, lejos de nutrir están afectando, no solo su salud, sino la del lactante. Madres prematuras, madres con discapacidad física o mental, casos de problemas derivados de alcohol o drogas, privación de la libertad, entre otras. Son causas que impiden la lactancia materna y, en dichos casos, debemos intervenir para garantizar la alimentación del neonato.

Sabemos bien que el negocio de las fórmulas lácteas en nuestro país es muy lucrativo para los diferentes sectores involucrados en su producción y distribución. Pero, lamentablemente ese lucro ha generado precios que resultan irrisorios e imposibles de pagar para la mayoría de las personas y que oscilan en 435.50 a los 725.50 los 400 gramos, cantidad que, en lactantes, dependiendo de la edad en meses dura aproximadamente de tres u ocho días.

Estos precios tan elevados generan una merma grave en el gasto familiar y dejan en estado de indefensión al lactante por sus necesidades derivadas de sus condiciones de salud. Por ello debemos tomar acciones necesarias que garanticen el acceso a los neonatos lactantes e infantes con necesidades especiales para que puedan tener acceso a la alimentación que requieren de forma digna. Recordemos que el po-

der solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás.

Quiero puntualizar, como lo menciona el diputado Fernández Noroña, desde hace muchos años que Calderón sí sabía y su mujer también. Eran cómplices del delincuente García Luna. Corrijo, eran los jefes de la mafia. Vean cómo está Guanajuato, gobernado por el cártel del PAN. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo 64 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Steve Esteban del Razo Montiel, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción III al artículo 64 de la Ley General de Salud, en materia de fórmulas lácteas, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La presente iniciativa tiene como objetivo garantizar el sano desarrollo de la niña o niño en su etapa de lactante, sobre todo a los que tienen características de salud especiales que los hacen doblemente vulnerables y a los cuales tenemos la obligación de garantizar lo más básico indispensable que es la alimentación.

Esta iniciativa responde a la inquietud en torno al tema que en su momento la Ex Senadora Lorena Cuellar Cisneros presentó el jueves 30 de abril de 2015 y que se publicó en la Gaceta: LXII/3SPO-134/54599, la cual no encontré eco, sin embargo, derivado a que es un tema sumamente sensible decidí retomarlo por el compromiso social que tenemos como legisladores con la niñez mexicana.

Con base en lo que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS), la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludable es la lactancia materna. La lactancia materna y amamantamiento, incentivando que sea el alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, se encuentra ya contemplado en el artículo 64, fracción II, de la Ley General

de salud, al igual que la ayuda alimentaria directa, la instalación de lactarios en los centros de trabajo tanto públicos como privados.

La leche materna no sólo es símbolo de un desarrollo y crecimiento saludable, sino también es el vínculo de confianza, protección y psicoemocional que se le brinda a temprana edad al recién nacido, ayudando a superar el trauma posparto del neonato.

Si bien la mayoría de los recién nacidos puede recibir la lactancia de forma adecuada, también es cierto que existen ciertas circunstancias que impiden este proceso natural, tal es el caso de los niños prematuros o con insuficiencia ponderal al nacer, circunstancias patológicas como madres infectadas con VIH, aspectos económico- sociales que presentan algunas mujeres que por desnutrición lejos de nutrir están afectando no solo su salud, sino la del lactante, madres prematuras, madres con discapacidad física o mental, casos de problemas por alcohol o drogas, privación de la libertad, son circunstancias que impiden la lactancia materna y en dichos casos debemos de intervenir para garantizar la alimentación del neonato.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición informa que sólo 28.6 por ciento de los menores de 6 meses recibe lactancia materna exclusiva, 42.9 de los menores de 1 año consumen fórmula infantil y cerca de 30 por ciento de los de entre 6 y 11 meses no consumen una diversidad de alimentos adecuada para su edad y requerimientos nutrimentales.

Como podemos observar el consumo de fórmulas lácteas es muy alto, lo cual ha motivado quizá a que su mercado represente un gran ingreso para las diferentes industrias productoras por su alto consumo, aun con la amplia gama de marcas, que van desde leches adicionadas con vitaminas y/o minerales, leches a base de proteínas vegetales, leches para neonatos que sufren alergias y que son elaboradas con base de soya, otras especiales para prematuros, algunas fórmulas lácteas con menor cantidad de lactosa, otras sin lactosa, para lactantes con reflujo, otras muy especializadas para alergias a la caseína, para errores en el metabolismo, etc., al parecer los diferentes tipos de fórmulas han sido bien identificados por la industria farmacéutica y de fórmulas lácteas, toda vez que tienen en su catálogo de productos, una solución para cada problema de salud relacionado con la nutrición y enfermedades de los recién nacidos, lactantes e infantiles.

Lamentablemente el costo de este tipo de fórmulas lácteas es muy elevado, de tal modo que los precios resultan muy difíciles de pagar para la mayoría de las personas y que oscilan en costos entre 435.50 y 725.50 pesos los 400 gramos, cantidad que en lactantes según los meses de edad dura de 3 a 8 días. Estos precios tan elevados generan una merma fuerte al gasto familiar y dejan en un estado de indefensión a los menores en etapa lactante con necesidades especiales derivadas de sus condiciones de salud.

Por ese motivo deben tomarse acciones que garanticen el acceso a los neonatos, lactantes e infantes con necesidades especiales en lactancia, para que puedan tener un acceso a una alimentación digna, que en muchos de los casos graves representa la diferencia entre la vida o la muerte y en todos los casos una merma en la nutrición y el sano desarrollo del menor en tema de salud.

En mérito de lo anterior, la presente iniciativa es prioritaria toda vez que el compromiso que tenemos con los menores en edades lactantes es un compromiso que nos involucra a todos los sectores de gobierno, pero sobre todo en este tema sensible se genera una necesidad imperiosa el garantizar el acceso a este tipo de productos derivado del carácter urgente de las necesidades especiales y específicas de este grupo población.

El apoyo a las familias que sufren la merma de la salud de un hijo, sabemos que no solo abarca necesidades alimentarias, sino también que se deben de cubrir honorarios y gastos médicos, de rehabilitación e incluso adaptación de espacios para cubrir las necesidades de salud del lactante, motivo por el cual al generar esta iniciativa uno de los objetivos primordiales es también desahogar el gasto que erogan las familias con este tipo de problemática pero sobre todo garantizar el acceso a los alimentos y al sano desarrollo del menor.

El proporcionar la información necesaria a los padres para saber, conocer y aplicar cada una de las recomendaciones de las necesidades que su hijo con características en tema de lactancia requiere, debe ser garantizado también por parte de las diferentes instituciones de salud pública, ya que esa es la única forma de garantizar que el menor lleve los cuidados en casa que requiere, además de fomentar los hábitos alimenticios que su condición física demanda.

Por ello es necesario trabajar en mecanismos que, de forma eficaz, accesible y asequible, garanticen el acceso de las fórmulas lácteas a los sectores más vulnerables de nuestra población.

### Ley General de Salud

TEXTO ORIGINAL	CAMBIO PROPUESTO
<p>Artículo 64.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:</p> <p>I. Procedimientos que permitan la participación activa de la familia en la prevención y atención oportuna de los padecimientos de los usuarios;</p> <p>II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complemento hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la</p>	<p>Artículo 64.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:</p> <p>I. Procedimientos que permitan la participación activa de la familia en la prevención y atención oportuna de los padecimientos de los usuarios;</p> <p>II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complemento hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la</p>

<p>ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado;</p> <p>II. Bis Al menos un banco de leche humana por cada cantidad entidad federativa en alguno de sus establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales;</p>	<p>ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado;</p> <p>II. Bis Al menos un banco de leche humana por cada cantidad entidad federativa en alguno de sus establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales;</p> <p><b>III. Mecanismos de acceso para que las niñas y niños de sectores vulnerables que requieran fórmulas lácteas, por necesidades especiales de salud, así como el puntual suministro y atención especializada que el neonato, lactante e infante requiera en el tema de alimentación.</b></p>
---	---

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

### Decreto

**Único.** Se **adiciona** el párrafo segundo de la fracción III del artículo 64 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 64.** En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán

I. a II Bis. ...

**III. Mecanismos de acceso para que las niñas y los niños de sectores vulnerables que requieran fórmulas lácteas, por necesidades especiales de salud, así como el puntual suministro y atención especializada que el neonato, lactante e infante requiera en el tema de alimentación.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 28 de febrero de 2023.— Diputados y diputada: Steve Esteban del Razo Montiel, José Miguel de la Cruz Lima, Leobardo Alcántara Martínez, Olimpia Tamara Girón Hernández (rúbricas).»

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Steve Esteban el Razo Montiel. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen y, a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión.**

---

## LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

---

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Quiero dar el uso de la palabra al diputado Paulo Gonzalo Martínez López, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

**El diputado Paulo Gonzalo Martínez López:** Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy presento una iniciativa cuyo propósito es fortalecer el control de calidad de los materiales y procedimientos empleados en las obras públicas. Esta iniciativa reforma diversos artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados.

La iniciativa consiste en incluir en la ley el control, supervisión y pruebas de laboratorio para que el control de calidad se incluya en el costo total de los contratos relacionados en la ejecución de la obra pública y deje de ser esta, considerada como un costo indirecto.

A través de este mecanismo buscamos eliminar los riesgos de posibles fallas en la infraestructura y elevar la calidad de la construcción. De aprobarse esta reforma, pasaríamos de una cultura reactiva, a una cultura de prevención basada con un enfoque proactivo.

Con esta reforma tendríamos ahorros importantes para el Estado mexicano, pero lo más importante es que salvaríamos vidas humanas. Muchos de los que aquí estamos, hemos sido testigos de construcciones de mala calidad que ha cobrado vidas, como la Línea 12 del Metro en la Ciudad de México.

Por esa razón, se busca garantizar el derecho a la seguridad urbana y a la protección civil, con una visión preventiva. Ambos derechos están reconocidos en varios instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Además, en el Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, lo que incluye la seguridad en el entorno del desarrollo urbano.

Compañeras y compañeros, esta iniciativa que les propongo es relevante, porque actualmente le faltan muchos controles de calidad a la obra pública, genera costos sociales y económicos muy significativos, pues no solo se dañan y quedan sin... la infraestructura urbana, sino que también se generan reparaciones sumamente costosas, que evidentemente afectan la vida diaria de la ciudadanía por no poder hacer uso de estas obras que deberían estar en excelente estado y condiciones para su goce y disfrute.

Por compartirles un dato. En el Instituto Mexicano de la Competitividad, el Imco, estimó que los costos por obras mal construidas en México pueden llegar hasta un 50 por ciento del costo total de la obra. Esto, no lo podemos permitir.

Como legisladores tenemos la responsabilidad de aprobar los recursos que se invierten en la infraestructura pública en el país. Por eso es fundamental establecer controles y medidas de calidad. Esto implica que tengamos ahorros para el Estado mexicano. Esto implica la verdadera austeridad y dará ma-

yor certeza ciudadana para que las obras que se realizan cumplan con todas las normas de calidad.

Los invito a ponernos en los zapatos de las familias que han perdido a un ser querido por la mala calidad de las obras, personas que salieron de sus hogares sin saber que nunca iban a regresar, personas que truncaron sus sueños y muchos mexicanos y mexicanas que merecen justicia. Están en nuestras manos este tipo de historias y no se repita.

Esta es una iniciativa que busca garantizar el derecho a la seguridad urbana y a la protección civil, para que ningún ciudadano tenga miedo de perder su vida al usar la infraestructura pública. Los invito a que se sumen a esta iniciativa. Los invito a poner por encima el bien común de todo. Los invito a que juntos defendamos el uso responsable de los recursos públicos de todas y todos los mexicanos, y recordarles que las 147 mil personas muertas son de Morena. Gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, suscrita por el diputado Paulo Gonzalo Martínez López y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Paulo Gonzalo Martínez López, diputado federal de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el aval del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y modifica los artículos 2, fracción XIII, 4 Bis, 21, fracción XII, y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El derecho a la seguridad urbana y a la protección civil es un derecho humano fundamental que tiene como objetivo garantizar que todas las personas que viven en zonas urbanas puedan disfrutar de un entorno seguro y protegido. Este derecho se relaciona con la obligación de los Estados de proteger a sus ciudadanos y residentes de los peligros que puedan presentarse en las ciudades, ya sean naturales o causados por la acción humana.

En este sentido, la seguridad urbana se refiere a la prevención y control de situaciones que puedan poner en riesgo la

integridad física, psicológica y emocional de las personas, como la delincuencia, la violencia, el tráfico de drogas y la explotación laboral, entre otros. La protección civil, por su parte, se enfoca en la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres naturales, como terremotos, inundaciones, incendios, huracanes, entre otros.

El derecho a la seguridad urbana y a la protección civil está reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, lo que incluye la seguridad en el entorno urbano.

Para garantizar el derecho a la seguridad urbana y a la protección civil, los Estados deben adoptar medidas preventivas, como políticas públicas de seguridad ciudadana y planes de emergencia, así como promover la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y en la implementación de medidas de prevención y protección. También deben asegurarse de que los servicios de emergencia, como la policía, los bomberos y los equipos médicos, estén debidamente capacitados y equipados para actuar en caso de emergencias y desastres.

Además, los Estados deben garantizar que todas las personas tengan acceso a la información necesaria para estar preparados ante situaciones de emergencia y desastres, así como a servicios de apoyo y protección en caso de sufrir algún tipo de violencia o delito. También deben asegurarse de que los derechos de las personas afectadas por desastres naturales sean protegidos y respetados, en particular los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, como niños, personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de pobreza.

En resumen, el derecho a la seguridad urbana y a la protección civil es un derecho humano fundamental que tiene como objetivo garantizar que todas las personas que viven en zonas urbanas puedan disfrutar de un entorno seguro y protegido. Los Estados tienen la obligación de adoptar medidas preventivas y de protección, promover la participación de la sociedad civil, garantizar el acceso a la información y servicios de apoyo, y proteger los derechos de las personas afectadas por desastres naturales.

De hecho el derecho a la seguridad urbana y a la protección civil en nuestro sistema jurídico mexicano adquirió una

nueva dimensión a partir del establecimiento de aquel nuevo paradigma en materia de derechos humanos de junio de 2011 que, trasladado al caso concreto en palabras de Jesús Gabriel Flores Tapia se tradujo en “la obligación de la autoridad para desarrollar y aplicar políticas públicas encaminadas a garantizar la vida y la integridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente, que son los bienes jurídicos protegidos por la protección civil”.

Hecho que no puede verse de manera aislada, sino que debe leerse en clave de una constitucionalización del derecho a la seguridad urbana y a la protección civil que por largo tiempo fueron relegados a un campo de la mera legalidad, en desmedro de su estudio con un enfoque constitucional que diera lugar a su plena eficacia en los textos constitucionales y así garantizar su salvaguarda como parte de la norma fundamental.

En este sentido, nuestro país como puede verse no fue ajeno a este proceso de constitucionalización, el cual debe ser entendido de acuerdo con Riccardo Guastini como aquel “proceso de transformación de un ordenamiento, al término del cual, el ordenamiento en cuestión resulta totalmente ‘impregnado’ por las normas constitucionales. Un ordenamiento jurídico constitucionalizado se caracteriza por una Constitución extremadamente invasora, entrometida, capaz de condicionar tanto la legislación como la jurisprudencia y el estilo doctrinal, la acción de los actores políticos, así como las relaciones sociales”.

Como muestra de este proceso de constitucionalización del derecho a la seguridad ciudadana y la protección civil cabe resaltar el artículo 14 de la Constitución de la Ciudad de México que estableció lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.”

Dicho esto, puede verse que de este proceso de constitucionalización del derecho a la seguridad urbana y protección civil se desprende que toda persona tiene el derecho a contar con un entorno seguro que, en el caso de la obra pública se manifiesta en la tarea de las autoridades de atender aquellas fallas o accidentes en la infraestructura, lo cual en

el ámbito de competencia del Poder Legislativo debe materializarse en la creación de leyes que garanticen una obra pública de calidad.

Ello como parte de una obligación que encuentra correspondencia en el artículo 134 de nuestra Constitución Federal que, de manera expresa señala lo que a continuación se transcribe:

“Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**”

Es decir, generar un ambiente propicio para una obra pública de calidad es parte del catálogo de derechos previstos en nuestra Constitución que enlazados con el derecho a la seguridad urbana y la protección civil desembocan en un compromiso legislativo que tiene como ideal regulativo generar las condiciones para ciudades seguras.

Pero ¿qué significa en los hechos este entorno seguro? Un entorno en donde la ciudadanía pueda transitar por caminos, puentes u otras vías de comunicación, hacer uso de recintos públicos como escuelas, hospitales, oficinas de gobierno, etc. sin temor de que se produzcan fallas en las estructuras de las obras públicas que pongan en peligro sus vidas.

Lo cual, necesariamente, pasa por un adecuado control en la gestión integral de riesgos, concepto que en nuestra legislación encuentra su raíz de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, fracción XXVIII, de la Ley General de Protección Civil que, en su parte sustantiva establece lo que a continuación se detalla:

“Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que

combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.”

Por ello, cuando se aplican esta clase de conceptos a la obra pública y, en especial a su legislación aplicable que es la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se debe tomar en cuenta la necesidad de impulsar remedios legislativos que nos permitan pasar de una cultura reactiva a una cultura de la prevención basada en un enfoque proactivo.

En este sentido, esta iniciativa tiene como propósito darle una centralidad al control de calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados en la obra pública como un mecanismo que elimine los riesgos de posibles fallas en sus estructuras y, al mismo tiempo eleven su calidad.

Esto es que, en el corto, mediano y largo plazo se generen ahorros al Estado y en consecuencia, a la sociedad que reclama por mejores servicios, pero acompañando esta exigencia con la ejecución de recursos del estado en condiciones de eficiencia, eficacia y honradez.

Esto resulta crucial porque no dimensionar la inclusión del control de calidad dentro del costo total de la obra pública acompañando el costo directo e indirecto calculados de acuerdo a los tabuladores que se especifiquen en la normatividad aplicable, implica en la práctica que se le dé un rol secundario a un aspecto que no puede ser dejado de lado, ya que su debido cuidado y cumplimiento salva vidas humanas y de igual forma genera ahorros importantes para el Estado mexicano.

Más cuando la falta de un adecuado control de calidad de la obra pública en México ha sido una problemática recurrente en el país, que ha generado pérdidas económicas significativas. Si bien es difícil determinar con precisión el monto exacto de las pérdidas, diversos estudios han estimado que los costos asociados a la falta de control de calidad en la obra pública en México son muy elevados.

En primer lugar, la falta de control de calidad puede generar costos directos asociados a la necesidad de realizar reparaciones o retrabajos en la obra, lo que implica un aumento en los costos de construcción. En este sentido, un informe del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) de 2017, estimó que los costos por obras mal

construidas en México pueden llegar a representar hasta el 50 por ciento del costo total de la obra.

Además, la falta de control de calidad puede generar costos significativos, asociados a la necesidad de realizar mantenimiento y reparaciones de la obra en un futuro corto y más aún costos de operación y costos de oportunidad por no poder hacer uso de la infraestructura afectada. En este sentido, la falta de control de calidad puede generar daños en la estructura de la obra, que pueden requerir reparaciones costosas a largo plazo. Asimismo, una obra pública de mala calidad puede tener un impacto negativo en la economía local, ya que puede generar desconfianza y afectar la imagen y reputación del gobierno y las empresas constructoras.

En segundo lugar, la falta de control de calidad en la obra pública puede generar costos sociales y económicos significativos. En este sentido, una obra pública de mala calidad puede generar riesgos para la seguridad de las personas que la utilizan, lo que puede generar costos sociales en términos de pérdidas humanas o lesiones. Además, una obra pública de mala calidad puede afectar el desarrollo económico de la región, ya que puede generar desconfianza y afectar la inversión y el turismo.

En tercer lugar, la falta de control de calidad puede generar costos asociados a la corrupción y la falta de transparencia en la asignación de contratos de obra pública. En este sentido, la falta de control de calidad puede generar incentivos para que las empresas constructoras utilicen materiales de baja calidad o realicen obras de menor calidad, con el fin de maximizar sus ganancias. Además, la falta de control de calidad puede generar prácticas corruptas, como la asignación de contratos de obra pública a empresas amigas o a través de procesos poco transparentes, lo que puede generar costos económicos y sociales significativos.

En conclusión, el control de calidad es parte integral del valor económico de la obra, y no como un gasto implícito más en la administración del contratista, la falta de un adecuado control de calidad de la obra pública en México ha generado pérdidas económicas significativas.

Por ello, es necesario tomar medidas para mejorar la calidad de la obra pública y reducir los costos asociados a la falta de control de calidad. Estas medidas pueden incluir la implementación de procesos de control de calidad más rigurosos, la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en la asignación de contratos de obra pública, y la sanción de las prácticas corruptas y poco transparentes.

Siguiendo esta línea argumentativa las afectaciones al erario por la falta de implementación de un adecuado control de calidad en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tienen una referencia obligada en el informe de la Auditoría Superior de la Federación ASF en el período 2011-2016 en donde se destaca que el país destina del 15.0 al 20.0 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el desarrollo de los proyectos de inversión física, los cuales son generadores de desarrollo económico y el medio para resolver a mediano y largo plazo problemas específicos en el entorno nacional, estatal o municipal referentes al acceso a los servicios básicos de salud, educación, agua potable y saneamiento, energía eléctrica y comunicaciones, señalando en el documento las siguientes cifras:

- Una afectación en el 17.4 por ciento de contratos del Presupuesto de Egresos lo que se traduce en alrededor de \$203,654 millones de pesos -estimado promedio- anualmente al erario federal en fallas por ejecución.
- Del 17.4 por ciento de contratos por fallas de ejecución el 12.5 por ciento de ellos -alrededor de \$25,455 millones de pesos estimado promedio- en pérdidas al erario federal, corresponden por incumplimientos de especificaciones de construcción y normas de calidad de materiales y equipos.

Por esa razón, la presente iniciativa en un plano específico busca incorporar en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionado con las mismas, una nueva definición del concepto de control de calidad como parte de su inclusión a los costos totales (costo directo más costo indirecto más costo por control de calidad) siguiendo los parámetros basados en los tabuladores establecidos en la normatividad aplicable para su cálculo.

Esto, sin olvidar como elemento disruptivo la necesidad de que estas nuevas definiciones se incluyan como parte de un derecho a la seguridad urbana y la protección que engloba un derecho más amplio como la generación de ciudades seguras.

Para cumplir con este propósito se propone en esta iniciativa las siguientes adiciones y modificaciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en los siguientes términos:

- La adición de una fracción XIII al artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en donde se define el control de calidad de la siguiente manera:

## Artículo 2.

...

**XIII. Control de calidad: conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en el proyecto. Comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar oportunamente si el proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste será corregido.**

- La adición de un artículo 4 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en donde se reconozcan los costos por control de calidad dentro del costo total, entre otros aspectos, teniendo como base objetiva los tabuladores previstos en la normatividad reglamentaria, tal como se propone a continuación:

**“Artículo 4 Bis. En todos los conceptos que integran la obra pública, en correspondencia con el derecho a una seguridad urbana y protección civil, se entenderá como costo total la sumatoria de los costos directos, los costos indirectos, los costos por control de calidad, costos por financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales, los cuales se regularán en su cálculo de acuerdo con los tabuladores previstos en la normatividad reglamentaria que deriva de la presente ley.”**

- La modificación de la fracción XII del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en donde se especifica lo relativo a la supervisión, los costos directos, los costos indirectos, los costos por control de calidad, costos por financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales, tal como a continuación se detalla:

## Artículo 21.

**XII.** La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de las obras públicas y servicios relacionados con las

mismas que se realicen por contrato **donde se especifiquen lo relativo a: la supervisión, los costos directos, los costos indirectos, los costos por control de calidad, costos por financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales**; en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de los trabajos y **costo por el control de calidad**.

- La adición de un último párrafo al artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en donde su redacción responde a la necesidad de evitar que el licitante al ganar una licitación, ya como contratista de la obra haga modificaciones en la plantilla del personal y los especialistas con los que realizará los trabajos respectivos.

De lo contrario, se atentaría contra el criterio de competencia y libre concurrencia, pues de no establecer una restricción expresa, en los hechos se abriría la puerta para que de manera preponderante y en desmedro del control de calidad el contratista opte por un precio más bajo de los servicios que puede ofrecer un especialista como el laboratorio de control de calidad que sin haber formado parte de la licitación, substituya a otro que sí cumplió con los requisitos de esta.

Recordando que la redacción que se propone tiene su base legal en los artículos 31, fracción XVI y XXIII, 38 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en los dispositivos 24 y 29 de la Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional relativo al ejercicio de las profesiones.

Por esa razón se deben clausurar los incentivos para que el contratista modifique la plantilla de especialistas como el laboratorio de control de calidad en la obra sin autorización y sin previo aviso, lo cual de permitirse vulneraría el criterio de competencia y libre concurrencia, pues no existe una verificación de que el personal que el contratista pudiera llegar a presentar en remplazo de los especialistas con los que licitó, tenga no solo la experiencia técnica, sino siquiera la profesión compatible con los trabajos objeto del contrato.

Luego entonces como se puede observar esta propuesta de adición de un último párrafo del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas tiene como propósito elevar el control de calidad que se

efectúa a las obras públicas que se construyen en nuestro país, tal como se desarrolla a continuación:

**Artículo 53.**

...

**Los contratistas presentarán a las dependencias y entidades los especialistas y laboratorios de control de calidad con los que licitó, los cuales no podrán ser cambiados sin la autorización expresa de la dependencia y con la debida justificación.**

**Artículo único.** Se adiciona y modifica los artículos 2 fracción XIII, 4 Bis, 21 fracción XII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para quedar como sigue, tal como se presenta en el cuadro de referencia y así evidenciar los cambios propuestos ante esta H. LXV Legislatura mediante la presentación de la iniciativa anunciada:

**Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

Dice	Debe decir
Artículo 2. ... XII ...	Artículo 2. ... XII ... XIII. Control de calidad: conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en el proyecto. Comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar oportunamente si el proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste será corregido.
-----	Artículo 4 Bis. En todos los conceptos que integran la obra pública, en correspondencia con el derecho a una seguridad urbana y protección civil, se entenderá como costo total la sumatoria de los costos directos, los costos indirectos, los costos por control de calidad, costos por financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales, los cuales se regularán en su cálculo de acuerdo con los tabuladores previstos en la normatividad reglamentaria que deriva de la presente ley."

<p><b>Artículo 21.</b></p> <p>XII. La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen por contrato y, en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de los trabajos;</p>	<p>XII. La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen por contrato <b>donde se especifiquen lo relativo a: la supervisión, los costos directos, los costos indirectos, los costos por control de calidad, costos por financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales;</b> en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de los trabajos <b>y costo por el control de calidad.</b></p>
--	---

<p><b>Artículo 53.</b></p> <p>Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.</p> <p>Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad. Los contratos de supervisión con terceros deberán ajustarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.</p>	<p><b>Artículo 53.</b></p> <p>Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.</p> <p>Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad. Los contratos de supervisión con terceros deberán ajustarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.</p> <p>...</p> <p><b>Los contratistas presentarán a las dependencias y entidades los</b></p>
---	--

	<p><b>especialistas y laboratorios de control de calidad con los que licitó, los cuales no podrán ser cambiados sin la autorización expresa de la dependencia y con la debida justificación.</b></p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

**Proyecto de decreto**

**Artículo único.** Se adicionan y modifican los **artículos 2 fracción XIII, 4 Bis, 21 fracción XII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas** para quedar como sigue, tal como se presenta en el

cuadro de referencia y así evidenciar los cambios propuestos ante esta H. LXV Legislatura mediante la presentación de la iniciativa anunciada:

**Artículo 2.**

...

**XIII. Control de calidad: conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en el proyecto. Comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar oportunamente si el proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste será corregido.**

**Artículo 4 Bis. En todos los conceptos que integran la obra pública, en correspondencia con el derecho a una seguridad urbana y protección civil, se entenderá como costo total la sumatoria de los costos directos, los costos indirectos, los costos por control de calidad, costos por financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales, los cuales se regularán en su cálculo de acuerdo con los tabuladores previstos en la normatividad reglamentaria que deriva de la presente ley."**

**Artículo 21.**

**XII. La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen por contrato **donde se especifiquen lo relativo a: la supervisión, los costos directos, los costos indirectos, los costos por control de calidad, costos por financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales;** en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de los trabajos y **costo por el control de calidad.****

**Artículo 53.**

...

**Los contratistas presentarán a las dependencias y entidades los especialistas y laboratorios de control de calidad con los que licitó, los cuales no podrán ser cambiados sin la autorización expresa de la dependencia y con la debida justificación.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.— Diputado y diputada: Paulo Gonzalo Martínez López, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

**Presidencia de la diputada  
Noemí Berenice Luna Ayala**

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Infraestructura, para dictamen, y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para opinión.**

---

**LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

---

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y a la Ley General de Protección Civil, en materia de control y vigilancia de pirotecnia.

**El diputado Carlos Sánchez Barrios:** Con su permiso, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputado.

**El diputado Carlos Sánchez Barrios:** Honorable asamblea, presento iniciativa para incorporar cambios en nuestra legislación, a bien de adoptar medidas que prevengan

los graves riesgos que hasta hoy día genera la pirotecnia. En Guerrero, mi estado de origen, se registraron en los festejos de año nuevo al menos 15 accidentes asociados a esta actividad. Siniestros, como incendio de viviendas, de lotes baldíos y de vehículos, ocurrieron en diversos municipios, dos de los cuales pertenecen al distrito electoral que represento, Chilpancingo y Eduardo Neri.

La estadística nacional en la materia marca que entre 2003 y 2019 se registró la muerte de 391 personas y daños con lesiones graves en 1801. Es decir, en promedio anualmente la pirotecnia ocasionó la muerte de 24 personas y dejó más de 12 heridos. Subrayo, los riesgos generados por la pirotecnia son vigentes, forman parte de nuestra cotidianidad.

Hace dos o tres días se difundió en noticieros televisivos, en la prensa escrita y en las redes sociales la siguiente noticia: El saldo preliminar tras la explosión en el taller de pirotecnia es de 15 personas heridas y otras 7 personas fallecidas. Además de la zona de explosión hay casas aledañas que resultaron con grandes afectaciones en Totolapan, estado de Morelos.

La pirotecnia es parte de la cultura mexicana. Además de su uso en actividades económicas, es muy extendida la costumbre de utilizar productos pirotécnicos de carácter recreativo. Para amenizar celebraciones o festividades disfrutamos la quema de castillos y la gala de diversos fuegos artificiales.

En la actualidad el control y vigilancia de las actividades industriales y comerciales de artificios pirotécnicos corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional, tal como lo establece la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Al considerar que la realidad evidencia que esa disposición es insuficiente, se proponen adiciones a dicha norma, así como a la Ley General de Protección Civil como ordenamientos que establecen la responsabilidad de las Unidades Estatales y Municipales de Protección Civil en su actuar con la Sedena en el control y vigilancia de las operaciones industriales y comerciales de artificios pirotécnicos.

Diputadas y diputados, aspiro a que el destino de la iniciativa que hoy presento no sea la congeladora. Les pido su valioso apoyo para que el proceso legislativo que recorrerá mi propuesta culmine con la aprobación del decreto que le dé vigencia.

Diputadas y diputados, el daño que genera la actividad pirotécnica es grave, pero más daño ocasionó la perversión

en el ejercicio público de Genaro García Luna. Y desde luego que Felipe Calderón lo sabía. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a las Leyes Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y General de Protección Civil, en materia de control y vigilancia de pirotecnia, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Carlos Sánchez Barrios, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como a la Ley General de Protección Civil.

### Exposición de Motivos

La pirotecnia es parte de la cultura mexicana, además, dicho sector da empleo a más de 200 mil familias en México. No obstante, con información de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los accidentes asociados a la pirotecnia dejaron 391 muertos y mil 801 heridos entre 2003 y 2019,<sup>1</sup> es decir, en promedio, anualmente la pirotecnia ocasionó la muerte de al menos 24 personas y dejó más de 112 heridos.

Por ejemplo, de acuerdo con reportes periodísticos, durante los festejos de inicio del año 2023, ocurrieron al menos 15 accidentes en Guerrero, entre ellos, el incendio de un vehículo en el municipio de Eduardo Neri, así como incendios en lotes baldíos y viviendas de los municipios de Chilpancingo, Acapulco, Técpan, Petatlán, Ajuchitlán del Progreso y Buena Vista de Cuellar.<sup>2</sup>

Para contrarrestar los riesgos, se requiere el fortalecimiento de las medidas de prevención contra accidentes, así como los mecanismos de coordinación entre las dependencias que tienen atribuciones en la materia.

En tal sentido, la iniciativa que presento consiste en reformar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para establecer que, en el control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales de artificios pirotécnicos, la Secretaría de la Defensa Nacional se apoyará de las autoridades de protección civil de estados y municipios.

En correspondencia, se propone reformar la Ley General de Protección Civil para establecer que es facultad de los sistemas estatales y municipales de protección civil coadyuvar con la Secretaría de la Defensa Nacional en el control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales de artificios pirotécnicos. Lo anterior debido a que los artificios de pirotecnia son de uso civil y están relacionados con las tradiciones y costumbres de la población mexicana.

De la misma forma, se plantea establecer en la Ley General de Protección Civil, la obligación del Ejecutivo federal de emitir la norma oficial mexicana que regule los riesgos asociados a la pirotecnia. Cabe destacar que desde 2006 existe en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (antes Programa Nacional de Normalización) la propuesta de emitir dicha norma, sin que a la fecha se haya concretado.

Esta iniciativa busca respetar las celebraciones tradicionales populares y festividades religiosas de este país, pero a la vez promueve la implementación de medidas de seguridad para evitar tragedias.

En virtud de lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

### Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como a la Ley General de Protección Civil, en materia de regulación de pirotecnia

**Artículo Primero:** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 37 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y se recorren los subsecuentes, para quedar como sigue:

**Artículo 37.** Es facultad exclusiva del Presidente de la República autorizar el establecimiento de fábricas y comercios de armas.

...

En el control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales de artificios de pirotecnia, la Secretaría de la Defensa Nacional se apoyará de los sistemas estatales y municipales de protección civil.

...

...

**Artículo Segundo:** Se adiciona la fracción X al artículo 7, así como un artículo 77 Bis a la Ley General de Protección Civil

**Artículo 7.** Corresponde al Ejecutivo federal en materia de protección civil:

I. - IX. ...

X. Emitir y mantener actualizada la Norma Oficial Mexicana para gestionar los riesgos asociados a la pirotecnia, así como realizar las respectivas evaluaciones de la conformidad.

**Artículo 77 Bis.** Las Unidades Estatales y Municipales de Protección Civil deberán coadyuvar con la Secretaría de la Defensa Nacional en el control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales de artificios pirotécnicos.

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con la participación de la Secretaría de Economía, deberá emitir la Norma Oficial Mexicana para gestionar los riesgos asociados a la pirotecnia, contando para ello con 365 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**Notas**

1 [https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/pre acceso/articulo/default.aspx?\\_rval=1&urlredirect=/deja-pirotecnia-391-muertos-entre-2003-y-2019/ar2080751](https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/pre acceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=/deja-pirotecnia-391-muertos-entre-2003-y-2019/ar2080751)

2 <https://www.elsoldeacapulco.com.mx/local/estado/inicia-el-ano-con-incendio-en-viviendas-y-accidentes-de-autos-en-guerrero-9406130.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputados: Carlos Sánchez Barrios, Leobardo Alcántara Martínez (rúbricas).»

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Túrnese a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

---

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Tiene la palabra la diputada Sonia Murillo Manríquez, hasta por cinco minutos, para presentar las siguientes iniciativas con proyecto de decreto que suscriben diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Uno, por el que se reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social. Dos, por el que se reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Prestaciones de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

**La diputada Sonia Murillo Manríquez:** Con su venia, presidente.

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:** Adelante, diputada.

**La diputada Sonia Murillo Manríquez:** Diputadas y diputados, hoy presento estas dos iniciativas para hablar sobre el papel crucial que desempeña la mujer en el tejido social y cómo las estancias infantiles y el cuidado de los hijos pueden ayudar a su desarrollo profesional y económico.

En particular, me enfocaré en la importancia de incluir eso en la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para promover una cobertura más amplia en favor de las madres mujeres trabajadoras.

Históricamente, la mujer ha sido relegada en un segundo plano en muchos aspectos de la sociedad, incluyendo el mundo laboral y económico. A pesar de los avances significativos que se han logrado en términos de igualdad de género, todavía existen barreras importantes que impiden que muchas mujeres alcancen todo su potencial.

El nuevo esquema de transferencias económicas y no de estancias infantiles es un problema de varias aristas. La primera es que se pierden dos empleos, no solo uno: tanto el

de las mujeres que se quedan en casa en vez de salir al mercado laboral, como el de quien cuidaría de sus hijas e hijos a cambio de un pago.

Segundo problema es el costo de oportunidad de las cuidadoras. Un tercio de los hogares en México están encabezados por una mujer y 4 de 10 mujeres, entre 15 o más años, trabajan o buscan un empleo. Cuando niñas y niños no se quedan a cargo de la madre o de otra persona, generalmente son mujeres: la hermana, la sobrina, la prima, quienes lo hacen. Eso provoca que estas renuncien a estudiar o a trabajar, es decir, aún con los mil 600 pesos bimestrales que hoy ofrece el programa existe una pérdida de bienestar porque una mujer se quede en casa.

Estos obstáculos son los que enfrentan las mujeres en su camino hacia el desarrollo profesional y económico. Las mujeres tienen una mayor responsabilidad en el cuidado de los hijos y, a menudo, se ven obligadas a sacrificar sus carreras profesionales para cuidar de ellos.

En un país donde el 56.5 por ciento de las mujeres económicamente activas no tienen acceso a un servicio de sistema de seguridad social que ofrezca servicios de cuidado infantil, el Programa de Estancias Infantiles llenaba este verdadero vacío.

Por esta razón, es fundamental que se incluya en la ley la necesidad de ampliar las cobertura de servicios de cuidado infantil de calidad, con el objetivo de apoyar a las mujeres en su desarrollo profesional y económico.

Las estancias infantiles son una solución importante para este problema, ya que proporcionan un entorno seguro y estimulante para que los niños aprendan y crezcan, mientras que sus madres pueden trabajar o estudiar.

Además, las estancias no son un lugar donde las madres pueden encontrar solo apoyo emocional y social, lo que les permite desarrollar una serie de red de contactos y mejorar sus habilidades de liderazgo.

Las estancias no solo benefician a las madres, sino también a las niñas y niños. Las niñas y niños que asisten a estas estancias tienen la oportunidad de interactuar con otros niños y desarrollar habilidades sociales importantes, además del Programa de Cuidado Infantil de Calidad, pueden mejorar la capacidad cognitiva y emocional de ellos, lo que puede tener un impacto positivo en su futuro.

Debemos trabajar juntos para asegurar que todas las mujeres tengan acceso a estos servicios para que puedan alcanzar todo su potencial y contribuir plenamente a la construcción del tejido social, garantizando así que las mujeres y sus familias tengan acceso a servicios de calidad y que los programas sean sostenibles a largo plazo.

Nuestras niñas y niños son el futuro de México. No los abandonemos. En Acción Nacional el papel de la mujer en el tejido social es crucial y es importante que se tomen medidas concretas para apoyar su desarrollo profesional y económico. La inclusión de las estancias infantiles y el cuidado de los hijos en la ley es un paso importante en esta dirección. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por la diputada Sonia Murillo Manríquez y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Sonia Murillo Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente

### Exposición de Motivos

El papel de la mujer en la familia y en la construcción del tejido social se ha ido transformando en los últimos 40 años. Poco a poco ha destacado en el ámbito laboral, económico y social; sin embargo, el tener que cuidar a los hijos muchas veces limita sus posibilidades de acceder a un empleo y apoyar con el sustento del hogar.

Ante esta realidad, en 2007 el Gobierno federal en turno puso en marcha el programa Guarderías y Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras, como una propuesta de política pública para facilitar a las madres el poder salir a trabajar y de esta forma no descuidar a los hijos.

Dicho programa de estancias fue planteado como una propuesta para generar empleos directos para las responsables de las estancias y sus auxiliares; pero fundamentalmente se buscaba propiciar mejores condiciones para que las madres trabajadoras o padres solos pudieran salir a buscar un empleo.

Por tanto, el objetivo de este programa fue facilitar a las mamás su integración al mercado laboral y el desempeño de su trabajo. Las estancias infantiles surgieron con la finalidad de proporcionar el cuidado de menores de cuatro años para mujeres que no tuvieran acceso a guarderías del sistema de seguridad social.

En un país donde 56.5 por ciento de las mujeres económicamente activas no tiene acceso a un sistema de seguridad social que ofrezca servicios de cuidado infantil, el programa de estancias infantiles llenaba un verdadero vacío.

Para 2008 había sobrepasado al IMSS como principal proveedor de servicios de guardería y en 2017 atendía a 24 por ciento de la población que recibía estos servicios públicos en el país (incluyendo guarderías del IMSS e ISSSTE, escuelas preescolares y DIF, entre otros).

Esto logró aumentar la probabilidad de que una beneficiaria estuviera empleada, incrementar el número de horas laboradas a la semana. Desafortunadamente, con todo y los resultados comprobables que tuvo este programa de estancias infantiles a lo largo de los años que se mantuvo operando, a inicios de 2019, el presidente López Obrador anunció que, en aras de erradicar la corrupción e irregularidades en el funcionamiento del PEI, cambiaría su operación para, en efecto, convertirlo en un programa distinto, el presidente anunció que anularía el subsidio a las guarderías, es decir, el dinero que antes se utilizaba para subsidiar el costo de atender a las mismas ahora “se iba a entregar de manera directa, sin intermediarios” a las beneficiarias, para que ellas decidieran si querían seguir haciendo uso de las estancias, si preferían buscar cuidado por otras vías, o si asumían el cuidado dentro del hogar y utilizaban el dinero para cubrir otras necesidades.

Lo que no se consideró fue entre otras cosas que en el país las mujeres son pilares económicos en las 32 entidades, esto debido a su alta participación laboral en diversas actividades económicas, principalmente en el comercio, que es el sector que más aporta a la economía mexicana.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) al cierre de 2019, en México, las mujeres representaban más de 50 por ciento de los ocupados en comercio, servicios sociales, restaurantes, y servicios de alojamiento.

En total se registraron 55.68 millones de personas de población ocupada. De esa cifra 39.6 por ciento corresponde a

mujeres y 60.4 a hombres. No obstante, en el comercio, minorista y mayorista, de los 10.92 millones de ocupados, 53.1 perteneció al género femenino.<sup>1</sup>

Otros sectores con preponderancia femenina fueron servicios sociales (64.7 por ciento de una población ocupada que ascendió a 4.36 millones de personas), restaurantes y servicios de alojamiento (59.3 por ciento de 4.43 millones) y servicios diversos (56.6 por ciento de 5.73 millones). Mientras, en la construcción se presentó su participación más baja, con 3.7 por ciento de 4.26 millones de ocupados; es decir, por cada 100 habitantes que laboran en dicho sector, alrededor de 4 son mujeres.

En Baja California Sur, datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de 2021, residen 406 mil 770 mujeres; de ellas, 88.1 por ciento realiza actividades relacionadas con el comercio y los servicios. Tal es la aportación del género femenino en la entidad que 55 de cada 100 mujeres mayores de 15 años son económicamente activas.<sup>2</sup>

Con toda la importancia que representan las mujeres en el ámbito laboral y económico para mi Estado y para nuestro país, en febrero de 2019 el Gobierno federal anunció acciones en materia de política social, modificando el programa de estancias infantiles para madres trabajadoras.

De ser un subsidio al funcionamiento y costo de guarderías para menores, se convirtió en un programa de transferencias monetarias, pues las estancias cubrían necesidades de cuidado infantil para la población sin seguridad social, facilitaban la inserción laboral femenina, y promovían cierta corresponsabilidad en las labores de cuidado.

Desde una visión simplista y sin mayor análisis, el cambio tiene muchas repercusiones, ya que facilita el desembolso de recursos si fiscalizar ni revisar de forma adecuada pues ya no se tienen que inspeccionar estancias ni asegurar que el dinero se esté utilizando específicamente para los cuidados.

De la misma manera, otorgar el dinero a las familias, sin condiciones para su uso, les puede permitir tomar decisiones que se ajusten mejor a sus necesidades particulares, y no necesariamente para la educación de las niñas y niños.

En Acción Nacional, un país en el que las mujeres siguen siendo las principales encargadas del cuidado de niñas y niños y donde suelen tener menores salarios y trabajos más precarios, es factible suponer que, la decisión de cómo utilizar este dinero no vaya dirigida a sostener la participación

de las madres en el mercado laboral ni a mejorar la calidad de los cuidados para la primera infancia y como era de esperarse que se realizaran múltiples críticas provenientes de diversos grupos sociales ante esta decisión del ejecutivo, entre otras cosas se denunciaban la austeridad machista de una medida que, por ahorrar dinero, deslindaba al Estado de sus responsabilidades de proveer protección social a la población y circunscribía el cuidado infantil a donde se le ha querido mantener: con las mujeres, en el hogar.

En otras críticas, se resaltaba que el programa no sólo cumplía una función necesaria al ofrecer servicios de cuidado a mujeres que no tenían acceso a ellos, sino que además lo hacía para poblaciones desaventajadas económicamente y más desiguales en la distribución de trabajo de cuidados entre hombres y mujeres, poniendo en duda, el compromiso del presidente de poner primero a los pobres.

El retiro de los subsidios que sostenían la operación de las estancias ha resultado en el cierre de muchas de ellas, con consecuencias patentes para la vida cotidiana de las mujeres y menores que antes las utilizaban.

Incluso para quienes siguen recibiendo el beneficio, estos cierres han aumentado la dificultad de encontrar una guardería accesible, y hoy poco se sabe sobre lo que efectivamente ha ocurrido con el programa.

Una comparación entre los padrones de beneficiarias de diciembre 2018 y octubre 2019 muestra una reducción drástica en el número de madres apoyadas por el gobierno. Es decir, ha cambiado no sólo la forma de otorgar el beneficio sino, también, su alcance y cobertura.

Su cobertura disminuyó en más de la mitad. Mientras que, a finales de 2018 se atendía a 321 mil 726 mujeres a escala nacional, 10 meses después eran sólo 169 mil 742 beneficiarias. Esto implica más de 156 mil menores de cuatro años que ya no se sabe si, o cómo están siendo cuidados. Evidentemente, esta reducción es mucho mayor a la que se daría naturalmente como resultado de que las niñas y los niños cumplan los cuatro años y dejen de ser elegibles para el beneficio. Además, es un recorte que se extendió a lo largo del país, para octubre de 2019, se atendían 7 mil 590 mujeres menos que en diciembre del año anterior; en promedio, 474 mujeres en cada alcaldía se quedaron sin él.

No se puede negar que, las estancias infantiles presentaban deficiencias e irregularidades en su funcionamiento, requerían una preparación constante por parte de las personas

cuidadoras, se encontraban en espacios que no habían sido creados con esa finalidad y que, en algunos casos, habían mostrado corrupción. Sin embargo, cubrían una necesidad concreta para miles de familias. Cuando el presidente anunció que el programa cambiaría de diseño, también se comprometió a seguir entregando los recursos, sólo que, ahora, de forma directa.

Las cifras demuestran que esto no fue cierto. No sólo cambió la forma de entregar los recursos, sino también el número de mujeres que los recibían y, por ende, el número de niños y niñas cuyo cuidado era cubierto.

Lo que sí se concluye es que muchas mujeres y menores ya no reciben cuidado infantil por parte del Estado y, como consecuencia, han tenido que distribuir estas responsabilidades de nuevas maneras, probablemente dentro del hogar y en los hombros de madres, niñas o abuelas.

Este nuevo esquema de transferencias y no de estancias infantiles es un problema de varias aristas.

**La primera** es que se pierden dos empleos, no sólo uno. Tanto el de las mujeres que están quedándose en casa en vez de salir al mercado laboral como el de quien cuidaría de sus hijas e hijos a cambio de un pago.

**El segundo** problema es el costo de oportunidad de las cuidadoras. Un tercio de los hogares en México están encabezados por una mujer y cuatro de cada diez mujeres trabajan o buscan empleo. Cuando niñas y niños no se quedan a cargo de la madre sino de otras personas, generalmente son mujeres quienes lo hacen, eso provoca que renuncien a estudiar o trabajar. Es decir: aun con los mil 600 pesos bimestrales que hoy ofrece el programa, hay una pérdida de bienestar porque una mujer se queda en casa.<sup>3</sup>

**El tercer** problema es la pobreza en los hogares con más mujeres. Puesto que las mujeres no viven aisladas de los hombres, en las familias con más mujeres la pobreza es una amenaza latente debido a la brecha salarial. En promedio, por cada hombre en pobreza laboral hay 1.2 mujeres, en detrimento de los hogares con más mujeres.

Por lo anterior, la Ley General de Desarrollo Social debe velar por programas adecuados para la prestación de servicios para la atención infantil como las estancias, ya que son un recurso valioso para las mujeres trabajadoras en México, que les permiten conciliar su vida laboral y familiar y mejorar su desarrollo personal y profesional. Por ello la

presente iniciativa tiene por objeto garantizar dichos programas para las madres de familia trabajadoras, que no cuentan con seguridad social, y por ende con el servicio de guarderías y estancias infantiles.

Los servicios de guarderías a través de las estancias y centros de desarrollo infantil, forman parte de una tarea del Estado relacionada con los derechos laborales, de la infancia y de las madres.

Con base en el marco legal, tradicionalmente fue el Instituto Mexicano del Seguro Social la institución sobre la cual recaía el trabajo del Estado para atender las necesidades de cuidado infantil en la modalidad de guarderías que la población asegurada demandaba. En el decenio de 1980 (1983), la Ley del ISSSTE recogió la obligación del Estado de brindar el servicio de estancias infantiles.<sup>4</sup>

El entonces presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, decretó (2007) el establecimiento del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, como una instancia de coordinación, a través de la cual se daría seguimiento continuo a las acciones que tengan por objeto promover mecanismos interinstitucionales que permitan la ampliación de la cobertura a la demanda de los servicios de atención y cuidado infantil, acorde al marco de operación de cada programa.

El Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras inició su operación el 11 de enero de 2007 con el objeto de disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que el cuidado de los hijos recae en una madre trabajadora o con intención de incorporarse al mercado laboral, estudiante o un padre solo, mediante la entrega de apoyos para cubrir parte de los gastos del servicio de cuidado y atención infantil y la creación de espacios que permita aumentar la oferta.

Diversos estudios que se realizaron durante los primeros años de operación del programa, concluyeron que el programa de Estancias Infantiles había contribuido de manera importante para facilitar el desempeño laboral de las mujeres, sobre todo en la obtención de una plaza de trabajo por el tiempo que ganan al tener un espacio seguro, confiable donde dejar a sus hijos, y para mejorar el bienestar de las familias beneficiadas porque los niños crecen más sanos, mejor nutridos y con un desarrollo armónico.

Gracias a esta política pública, de 34 por ciento de mujeres que no trabajaban antes de entrar en el programa, 82.9

por ciento consiguió empleo al ingresar. El principal motivo por el que no habían trabajado antes fue, para 72.2, que no tenía dónde dejar a los hijos y hoy sí cuenta con un lugar seguro y confiable para ello.<sup>5</sup>

El incremento del ingreso del hogar una vez incorporados al programa es de 16.5 por ciento, lo que representa una mejoría en la economía familiar. El análisis cuantitativo de las encuestas nos demuestra que las mejorías de la situación económica de las familias beneficiarias no son tan significativas como para aquellas que no contaban con un trabajo y que lograron tenerlo, por tanto, la mejoría económica es significativa en ese segmento. En el caso de las que ya trabajaban, la mejoría económica podemos definirla como marginal.

Ello confirma los beneficios del programa se desprende del análisis del estudio cualitativo, esto es de las entrevistas a profundidad y con ello, sin lugar a dudas, queda demostrado que el programa ha sido un factor determinante para la mejoría en el bienestar de estas mujeres solas trabajadoras o de sus familias. Para ellas ha significado una tranquilidad psicológica y moral del poder tener a sus niños bien cuidados, bien alimentados, bien protegidos; lo cual les permite dedicarse completamente a las actividades que ellas realizan, desempeñarse con mayor eficacia en su trabajo, comprometerse más en este, lo que sin duda redundará en su desempeño laboral.<sup>6</sup>

En conclusión, el desarrollo humano debe ser visto como una cadena con muchos eslabones que deben atenderse durante el curso de vida a través de distintos sectores, de manera coordinada, con entrega de servicios estandarizados multifocales de alta calidad bien integrados de acuerdo a las necesidades de los niños y sus familias. Es por esto que la sociedad civil debe continuar trabajando arduamente de forma coordinada para seguir fortaleciendo la voluntad política y el financiamiento del gobierno, para que esto suceda en beneficio de los niños y niñas mexicanos.

Por lo expuesto me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social**

**Único.** Se **adiciona** la fracción VI, con lo que se recorre el orden de las subsecuentes, al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

**Artículo 19.** Son prioritarios y de interés público

I. a V. ...

**VI. Los programas adecuados para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo Integral infantil; en favor de mujeres trabajadoras, madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian y que no cuentan con un esquema de seguridad social, y se encuentren en situación de carencia o pobreza;**

**VII. Los programas de abasto social de productos básicos;**

**VIII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;**

**IX. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía; y**

**X. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.**

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La aprobación del presente decreto se sujetará al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal de 2023.

**Notas**

1 Rosales, R. (11 de marzo de 2020). “Mujeres, pilares económicos en las entidades del país”, en *El Economista*,

<https://www.economista.com.mx/estados/Mujeres-pilares-economicos-en-las-entidades-del-pais-20200311-0028.html>

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, nueva edición. Cifras durante el tercer trimestre de 2021, Baja California Sur,

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe\\_ie/enoe\\_ie2021\\_11\\_BCS.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_11_BCS.pdf)

3 Ramírez, S. (2021). “Estancias infantiles X”, en *Nexos*,

<https://www.nexos.com.mx/?p=57772>

4 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (2016). *Guarderías y estancias infantiles en México*, carpeta temática número 53. Cámara de Diputados,

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Carpetas-Informativas/Carpeta-No.-53-Guarderías-estancias-infantiles-en-México.-Información-estadística>

5 Lezama, R. (2009). *El impacto del programa Estancias Infantiles Sedesol en el desempeño laboral de las madres trabajadoras*. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Consultado en

<https://repositorio.tec.mx/bitstream/handle/11285/629027/33068001077148.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

6 *Ibíd.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputadas: Sonia Murillo Manríquez, Olga Luz Espinosa Morales, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

**La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Túrnese la Comisión de Bienestar, para dictamen, y a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión.**

---

LEY GENERAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS  
PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO  
INTEGRAL INFANTIL

---

**La diputada Sonia Murillo Manríquez:** «Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por la diputada Sonia Murillo Manríquez y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Sonia Murillo Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la

LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente

### Exposición de Motivos

El papel de la mujer en la familia y en la construcción del tejido social se ha ido transformando, los últimos 40 años. Poco a poco ha destacado en el ámbito laboral, económico y social; sin embargo, el tener que cuidar a los hijos muchas veces limita sus posibilidades de acceder a un empleo y apoyar con el sustento del hogar.

Ante esta realidad, en 2007, el Gobierno federal en turno puso en marcha el Programa Guarderías y Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras (PEI) como una propuesta de política pública para facilitar a las madres el poder salir a trabajar y de esta forma no descuidar a los hijos.

Dicho programa de estancias fue planteado como una propuesta para generar empleos directos para las responsables de las estancias y sus auxiliares; pero fundamentalmente se buscaba propiciar mejores condiciones para que las madres trabajadoras o padres solos pudieran salir a buscar un empleo.

Por tanto, el objetivo de este programa fue facilitar a las mamás su integración al mercado laboral y el desempeño de su trabajo. Las estancias infantiles surgieron con la finalidad de proporcionar el cuidado de menores de cuatro años para mujeres que no tuvieran acceso a guarderías del sistema de seguridad social.

Las estancias infantiles juegan un papel importante en el desarrollo personal y profesional de las mujeres trabajadoras en México. De hecho, estas estancias proporcionan una solución práctica y eficaz para las madres trabajadoras que necesitan dejar a sus hijos en un ambiente seguro y estimulante durante sus horas de trabajo.

Algunas de las formas en que las estancias infantiles pueden ayudar a las mujeres trabajadoras en su desarrollo personal y profesional:

- Permite a las mujeres trabajadoras continuar con su carrera: Las estancias infantiles brindan una solución para

las madres trabajadoras que desean continuar con su carrera y mantener un equilibrio entre su vida laboral y familiar.

- Mejora la calidad de vida: Al tener la seguridad de que sus hijos están en un ambiente seguro y adecuado, las mujeres trabajadoras pueden concentrarse en su trabajo y mejorar su calidad de vida.

- Desarrollo cognitivo y social de los niños: Las estancias infantiles están diseñadas para proporcionar un ambiente estimulante y seguro para los niños, lo que les ayuda a desarrollar sus habilidades cognitivas y sociales.

- Fortalecimiento de la economía: Las estancias infantiles también pueden tener un impacto positivo en la economía al permitir a las mujeres trabajadoras participar en el mercado laboral y aumentar su nivel de ingresos.

Las estancias infantiles son un recurso valioso para las mujeres trabajadoras en México, ya que les permiten conciliar su vida laboral y familiar y mejorar su desarrollo personal y profesional.

En un país donde 56.5 por ciento de las mujeres económicamente activas no tiene acceso a un sistema de seguridad social que ofrezca servicios de cuidado infantil, el programa de estancias infantiles llenaba un verdadero vacío.

Para 2008 había sobrepasado al IMSS como principal proveedor de servicios de guardería y en 2017 atendía a 24 por ciento de la población que recibía estos servicios públicos en el país (incluyendo guarderías del IMSS e ISSSTE, escuelas preescolares y DIF, entre otros).

Esto logró aumentar la probabilidad de que una beneficiaria estuviera empleada, incrementar el número de horas laboradas a la semana. Desafortunadamente, con todo y los resultados comprobables que tuvo este programa de estancias infantiles a lo largo de los años que se mantuvo operando, a inicios de 2019, el presidente López Obrador anunció que, en aras de erradicar la corrupción e irregularidades en el funcionamiento del PEI, cambiaría su operación para, en efecto, convertirlo en un programa distinto, el presidente anunció que anularía el subsidio a las guarderías, es decir, el dinero que antes se utilizaba para subsidiar el costo de atender a las mismas ahora “se iba a entregar de manera directa, sin intermediarios” a las beneficiarias, para que ellas decidieran si querían seguir haciendo uso de las estancias, si preferían buscar cuidado por otras vías, o si

asumían el cuidado dentro del hogar y utilizaban el dinero para cubrir otras necesidades.

Lo que no se consideró, entre otras cosas, fue que en el país las mujeres son pilares económicos en las 32 entidades, esto debido a su alta participación laboral en diversas actividades económicas, principalmente en el comercio, que es el sector que más aporta a la economía mexicana.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) al cierre de 2019, en México las mujeres representaban más de 50 por ciento de los ocupados en comercio, servicios sociales, restaurantes, y servicios de alojamiento.

En total se registraron 55.68 millones de personas de población ocupada, cifra de la cual 39.6 por ciento corresponde a mujeres y 60.4 a hombres. No obstante, en el comercio, minorista y mayorista, de los 10.92 millones de ocupados, 53.1 perteneció al género femenino.<sup>1</sup>

Otros sectores con preponderancia femenina fueron servicios sociales (64.7 por ciento de una población ocupada que ascendió a 4.36 millones de personas), restaurantes y servicios de alojamiento (59.3 por ciento de 4.43 millones) y servicios diversos (56.6 por ciento de 5.73 millones). Mientras, en la construcción se presentó su participación más baja, con 3.7 por ciento de 4.26 millones de ocupados; es decir, por cada 100 habitantes que laboran en dicho sector, alrededor de 4 son mujeres.

Datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de 2021 revelan que en Baja California Sur residen 406 mil 770 mujeres, de las que 88.1 por ciento realiza actividades relacionadas con el comercio y los servicios. Tal es la aportación del género femenino en la entidad, que 55 de cada 100 mujeres mayores de 15 años, son económicamente activas.<sup>2</sup>

Con toda la importancia que representan las mujeres en el ámbito laboral y económico para mi Estado y para nuestro país, en febrero de 2019 el Gobierno federal anunció acciones en materia de política social, modificando el programa de estancias infantiles para madres trabajadoras.

De ser un subsidio al funcionamiento y costo de guarderías para menores, se convirtió en un programa de transferencias monetarias, pues las estancias cubrían necesidades de cuidado infantil para la población sin seguridad social, facilitaban la inserción laboral femenina, y promovían cierta corresponsabilidad en las labores de cuidado.

Desde una visión simplista y sin mayor análisis, el cambio tiene muchas repercusiones, ya que facilita el desembolso de recursos si fiscalizar ni revisar de forma adecuada pues ya no se tienen que inspeccionar estancias ni asegurar que el dinero se esté utilizando específicamente para los cuidados.

De la misma manera, otorgar el dinero a las familias, sin condiciones para su uso, les puede permitir tomar decisiones que se ajusten mejor a sus necesidades particulares, y no necesariamente para la educación de las niñas y niños.

En Acción Nacional, un país en el que las mujeres siguen siendo las principales encargadas del cuidado de niñas y niños y donde suelen tener menores salarios y trabajos más precarios, es factible suponer que, la decisión de cómo utilizar este dinero no vaya dirigida a sostener la participación de las madres en el mercado laboral ni a mejorar la calidad de los cuidados para la primera infancia y como era de esperarse que se realizaran múltiples críticas provenientes de diversos grupos sociales ante esta decisión del ejecutivo, entre otras cosas se denunciaban la austeridad machista de una medida que, por ahorrar dinero, deslindaba al Estado de sus responsabilidades de proveer protección social a la población y circunscribía el cuidado infantil a donde se le ha querido mantener: con las mujeres, en el hogar.

En otras críticas, se resaltaba que el programa no sólo cumplía una función necesaria al ofrecer servicios de cuidado a mujeres que no tenían acceso a ellos, sino que además lo hacía para poblaciones desaventajadas económicamente y más desiguales en la distribución de trabajo de cuidados entre hombres y mujeres, poniendo en duda el compromiso del presidente de poner primero a los pobres.

El retiro de los subsidios que sostenían la operación de las estancias ha resultado en el cierre de muchas de ellas, con consecuencias patentes para la vida cotidiana de las mujeres y menores que antes las utilizaban.

Incluso para quienes siguen recibiendo el beneficio, estos cierres han aumentado la dificultad de encontrar una guardería accesible, y hoy poco se sabe sobre lo que efectivamente ha ocurrido con el programa.

Una comparación entre los padrones de beneficiarias de diciembre 2018 y octubre 2019 muestra una reducción drástica en el número de madres apoyadas por el gobierno. Es decir, no sólo ha cambiado la forma de otorgar el beneficio, sino también el alcance y cobertura del mismo.

Su cobertura disminuyó en más de la mitad. Mientras que, a finales de 2018, se atendía a un total de 321 mil 726 mujeres a escala nacional, 10 meses después eran sólo 169 mil 742 beneficiarias. Esto implica más de 156 mil menores de cuatro años que ya no se sabe si, o cómo están siendo cuidados. Evidentemente, esta reducción es mucho mayor a la que se daría naturalmente como resultado de que las niñas y los niños cumplan los cuatro años y dejen de ser elegibles para el beneficio. Además, es un recorte que se extendió a lo largo del país, para octubre de 2019, se atendían 7 mil 590 mujeres menos que en diciembre del año anterior; en promedio, 474 mujeres en cada alcaldía se quedaron sin él.

Las estancias infantiles presentaban deficiencias e irregularidades en su funcionamiento, requerían una preparación constante por parte de las personas cuidadoras, se encontraban en espacios que no habían sido creados con esa finalidad y que, en algunos casos, habían mostrado corrupción. Sin embargo, cubrían una necesidad concreta para miles de familias. Cuando el presidente anunció que el programa cambiaría de diseño, también se comprometió a seguir entregando los recursos, sólo que, ahora, de forma directa.

Las cifras demuestran que esto no fue cierto. No sólo cambió la forma de entregar los recursos, sino también el número de mujeres que los recibían y, por ende, el número de niños y niñas cuyo cuidado era cubierto.

Lo que sí se concluye es que muchas mujeres y menores ya no reciben cuidado infantil por parte del Estado y, como consecuencia, han tenido que distribuir estas responsabilidades de nuevas maneras, probablemente en el hogar y en los hombros de madres, niñas o abuelas.

Este nuevo esquema de transferencias y no de estancias infantiles es un problema de varias aristas.

**La primera** es que se pierden dos empleos, no sólo uno. Tanto el de las mujeres que están quedándose en casa en vez de salir al mercado laboral como el de quien cuidaría de sus hijas e hijos a cambio de un pago.

**El segundo** problema es el costo de oportunidad de las cuidadoras. Un tercio de los hogares en México están encabezados por una mujer y cuatro de cada diez mujeres trabajan o buscan empleo. Cuando niñas y niños no se quedan a cargo de la madre sino de otras personas, generalmente son mujeres quienes lo hacen, eso provoca que renuncien a estudiar o trabajar. Es decir: aún con los 1600 pesos bimes-

trales que hoy ofrece el programa, existe una pérdida de bienestar porque una mujer se queda en casa.<sup>3</sup>

**El tercer** problema es la pobreza en los hogares con más mujeres. Puesto que las mujeres no viven aisladas de los hombres, en las familias con más mujeres la pobreza es una amenaza latente debido a la brecha salarial. En promedio, por cada hombre en pobreza laboral hay 1.2 mujeres, en detrimento de los hogares con más mujeres.

Por lo anterior, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil debe de velar por programas adecuados para la prestación de servicios para la atención infantil como las estancias, ya que son un recurso valioso para las mujeres trabajadoras en México, que les permiten conciliar su vida laboral y familiar y mejorar su desarrollo personal y profesional. Por ello la presente iniciativa tiene por objeto garantizar dichos programas para las madres de familia trabajadoras, que no cuentan con seguridad social, y por ende con el servicio de guarderías y estancias infantiles.

Los servicios de guarderías a través de las estancias y centros de desarrollo infantil forman parte de una tarea del Estado relacionada con los derechos laborales, de la infancia y de las madres.

Con base en el marco legal, tradicionalmente fue el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la institución sobre la cual recaía el trabajo del Estado para atender las necesidades de cuidado infantil en la modalidad de guarderías que la población asegurada demandaba. En el decenio de 1980 (1983), la Ley del ISSSTE recogió la obligación del Estado de brindar el servicio de estancias infantiles.<sup>4</sup>

El presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, decretó (2007) el establecimiento del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, como una instancia de coordinación, a través de la cual se daría seguimiento continuo a las acciones que tengan por objeto promover mecanismos interinstitucionales que permitan la ampliación de la cobertura a la demanda de los servicios de atención y cuidado infantil, acorde al marco de operación de cada programa.

El Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras inició su operación el 11 de enero de 2007 con el objeto de disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que el cuidado de los hijos recae en

una madre trabajadora o con intención de incorporarse al mercado laboral, estudiante o un padre solo, mediante la entrega de apoyos para cubrir parte de los gastos del servicio de cuidado y atención infantil y la creación de espacios que permita aumentar la oferta.

Diversos estudios que se realizaron durante los primeros años de operación del programa, concluyeron que el programa de Estancias Infantiles había contribuido de manera importante para facilitar el desempeño laboral de las mujeres, sobre todo en la obtención de una plaza de trabajo por el tiempo que ganan al tener un espacio seguro, confiable donde dejar a sus hijos, y para mejorar el bienestar de las familias beneficiadas porque los niños crecen más sanos, mejor nutridos y con un desarrollo armónico.

Gracias a esta política pública, de 34 por ciento de mujeres que no trabajaban antes de entrar al programa, 82.9 por ciento consiguió empleo al ingresar. El principal motivo por el que no habían trabajado antes fue, para 72.2 por ciento, que no tenía dónde dejar a sus hijos y hoy si cuentan con un lugar seguro y confiable donde dejarlos.<sup>5</sup>

El incremento del ingreso del hogar una vez incorporados al programa es de 16.5 por ciento, lo que representa una mejoría en la economía familiar. El análisis cuantitativo de las encuestas demuestra que las mejorías de la situación económica de las familias beneficiarias no son tan significativas como para aquellas que no contaban con un trabajo y que lograron tenerlo y por tanto, la mejoría económica es significativa en ese segmento. En el caso de las que ya trabajaban, la mejoría económica podemos definirla como marginal.

Lo que confirma los beneficios del programa se desprende del análisis del estudio cualitativo, esto es de las entrevistas a profundidad y con ello, sin duda, queda demostrado que el programa ha sido un factor determinante para la mejoría en el bienestar de estas mujeres solas trabajadoras o de sus familias. Para ellas ha significado una tranquilidad psicológica y moral de poder tener a los niños bien cuidados, bien alimentados, bien protegidos, lo cual les permite dedicarse completamente a las actividades que realizan, desempeñarse con mayor eficacia en su trabajo y penetrarse más en éste, lo que redundará sin duda en su desempeño laboral.<sup>6</sup>

En conclusión, el desarrollo humano debe ser visto como una cadena con muchos eslabones que deben atenderse du-

rante el curso de vida a través de distintos sectores, de manera coordinada, con entrega de servicios estandarizados multifocales de alta calidad bien integrados de acuerdo a las necesidades de los niños y sus familias. Por esto, la sociedad civil debe continuar trabajando arduamente de forma coordinada para seguir fortaleciendo la voluntad política y el financiamiento del gobierno, para que esto suceda en beneficio de los niños y niñas mexicanos.

Por lo expuesto me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente

### **Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil**

**Único.** Se reforma la fracción IX del artículo 31 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para quedar como sigue:

**Artículo 31.** El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

**I. a VIII. ...**

**IX. Promover que la cobertura de los centros de atención cuidado y desarrollo integral infantil se amplíe en favor de madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian y que no cuentan con un esquema de seguridad social, y se encuentren en situación de carencia o pobreza, a través de esquemas diversificados y regionalizados;**

**X. a XII. ...**

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La aprobación del presente decreto se sujetará al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal de 2023.

### **Notas**

1 Rosales, R. (11 de marzo de 2020). "Mujeres, pilares económicos en las entidades del país", en *El Economista*,

<https://www.economista.com.mx/estados/Mujeres-pilares-economicos-en-las-entidades-del-pais-20200311-0028.html>

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, nueva edición, cifras durante el tercer trimestre de 2021, Baja California Sur,

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe\\_ie/enoe\\_ie2021\\_11\\_BCS.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_11_BCS.pdf)

3 Ramírez, S. (2021). “Estancias infantiles X”, en *Nexos*. Consultado en

<https://www.nexos.com.mx/?p=57772>

4 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (2016). *Guarderías y estancias infantiles en México*, carpeta temática número 53. Cámara de Diputados,

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Carpetas-Informativas/Carpeta-No.-53-Guarderías-estancias-infantiles-en-Mexico.-Informacion-estadistica>

5 Lezama, R. (2009). *El impacto del programa Estancias Infantiles Sedesol en el desempeño laboral de las madres trabajadoras*, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Consultado en

<https://repositorio.tec.mx/bitstream/handle/11285/629027/33068001077148.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

6 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputadas: Sonia Murillo Manríquez, Olga Luz Espinosa Morales, Sue Ellen Bernál Bolnik (rúbricas).»

### **La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.**

Saludo a la campeona mundial de boxeo súper mosca. Esta Presidencia reconoce tu representación y tu esfuerzo a favor del deporte. Sonia Osorio, quien ha sido invitada por el diputado Rodrigo Samperio. Bienvenida a esta Cámara de Diputados.

### **LEY GENERAL DE SALUD, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Y LEY DEL SEGURO SOCIAL**

#### **La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:**

Tiene la palabra el diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 358 y 377 de la Ley Federal de Trabajo, haciendo la aclaración que será la diputada Marisol Garsé quien presenta esta iniciativa.

**La diputada Marisol García Segura:** Con la venia del pueblo de México. Compañeras y compañeros, hace más de un mes tuve la fortuna de conocer a Paola y Eréndira, dos madres que perdieron a sus bebés al nacer. Me platicaron sus circunstancias personales y me permitieron caminar con ellas en la búsqueda de una reforma incluyente a favor de las madres que pasan por estos terribles momentos.

En primera instancia, a través de un foro realizado en esta Cámara el 7 de marzo del año en curso, donde pudimos escuchar de viva voz el dolor de las madres que sufrieron dichas pérdidas y las secuelas físicas y emocionales. Hoy presento con mucha sensibilidad y mucho respeto esta iniciativa denominada brazos vacíos.

El sufrimiento de una pérdida humana es uno de los dolores más difíciles de afrontar. Normalmente como individuos evitamos pensar en esa etapa del término de la vida, pero sin embargo al perder a nuestros seres queridos con quienes compartimos tiempo en nuestra vida, existe un acompañamiento del resto de la familia o amigos que en un gesto de solidaridad y amor se unen a nuestra pena y con su cariño y comprensión hacen que el dolor sea más llevadero.

Sin embargo, hay otra pérdida en la cual el duelo se vive un tanto diferente, y me refiero a la muerte perinatal o neonatal, en la que se ha normalizado afrontarla en silencio y de la cual no se habla porque no se consolidaron los vínculos afectivos por parte del resto de la familia con el neonato que nació sin vida o murió al poco tiempo de nacer, y es muy probable que la madre viva sola ese dolor.

Asimismo, a esa pérdida se suman en muchos casos la falta de protocolos que evitan someter a las madres a más hechos que aumenten el dolor de su pérdida, por ejemplo, muchas de ellas en su recuperación en el hospital o clínica de salud si-

guen compartiendo espacio con las madres que están disfrutando de sus bebés vivos, escuchar el llanto y ver la alegría de las demás es antihumano por decir lo menos.

En la etapa de recuperación del cuerpo de la mujer posterior a la concepción de su hija o hijo existe una conjunción de dos aspectos, es decir, el puerperio y el luto le aumenta un sentido al dolor de la madre, al no existir la proyección de ese nuevo integrante de su núcleo familiar.

Tanto la misma Constitución federal como la Suprema Corte de Justicia de la Nación han señalado que la madre tiene derecho a descansar seis semanas antes y seis semanas después del parto, justamente estas últimas constituyen el tiempo del puerperio, entonces, resulta ilógico que a la muerte en el periodo perinatal o neonatal se suspenda la incapacidad de maternidad dado que aún la madre se encuentra en proceso de recuperación física y emocional al afrontar una pérdida que le cambiará la vida, sus planes y proyectos de núcleo familiar.

A través de esta reforma del artículo 62 que adicionan las fracciones V y VI al artículo 64, y adiciona el artículo 64 de la Ley General de Salud y en donde en términos generales proponemos:

1. Protocolos específicos de atención y acompañamiento a padres y madres de familia en los casos de muerte perinatal o neonatal.
2. Establecer una sala especial para la recuperación de las madres en los casos de muerte perinatal durante su estancia hospitalaria. Y,
3. En caso de muerte perinatal o neonatal la madre tendrá derecho de atención médica integral durante el puerperio en donde se le brindará atención física y psicológica para vivir y superar su duelo durante esta etapa, que se le otorgará permiso especial por postparto por seis semanas, respetando en todo momento su dignidad como persona.

Nos queda claro que la visión del país de la oposición y acá del PRIANRD que además no estaban poniendo atención o se van temprano, sus jefes oligarcas y comparsas es inconfesable, por eso no hay debate político, no hay posición, solo narrativas con intensiones falsas para desviar la atención.

Terrible que quienes no comparten nuestra visión por ideología o por intereses no tengan representantes honestos y

genuinos, lo suyo es defender la impunidad, defender al narcotráfico, defender a García Luna, porque Felipe Calderón sí sabía, y defender a Lorenzo Córdova.

Nosotros, la nuestra, es la revolución de las conciencias, la nuestra es el humanismo mexicano, pero saben qué, falta tiempo, la justicia llegará. Viva México y viva la cuarta transformación. Es cuanto. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

### Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputada García. Túrnese a Comisiones Unidas de Salud, y Seguridad Social, con la opinión de la Comisión de Igualdad de Género.**

Ahora tiene la palabra el diputado...

---

### MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE LUIS DONALDO  
COLOSIO MURRIETA

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputada Mirza Flores ¿con qué objeto?

**La diputada Mirza Flores Gómez** (desde la curul): Presidente, muchas gracias. Quiero solicitarle que por su conducto se ordene al pleno un minuto de silencio por respeto y en el aniversario luctuoso por el cobarde asesinato a Luis Donaldo Colosio en 1994, en esta misma fecha en nuestro país.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Con mucho gusto se otorga, más que con gusto, con convicción, se otorga el minuto de silencio. Les pido por favor a las y los presentes ponernos de pie para guardar un minuto de silencio solicitado por la diputada.

(Minuto de silencio)

Pueden tomar asiento. Gracias. Diputado Noroña, ¿con qué objeto?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Ha sido una semana complicada, es público que yo estoy convencido de que es importante tratar las efemérides y sí, no deja de ser lamentable que con todo el respeto que me merecen, sin ninguna... política no hayamos podido comentar esta efeméride de un magnicidio en contra de un destacado político que era candidato a la Presidencia, del PRI, que fue asesinado en plena campaña...

Repudiable, un hecho lamentable, un hecho que sigue impune y que sigue sin aclararse. Así es que sumo mi voz a este... en repudio a este magnicidio y a la exigencia de justicia que sigue viva.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Y yo me sumo a su comentario, diputado Fernández Noroña. Creo que es un personaje que amerita una efeméride en su aniversario de fallecimiento. Vamos a ver si los coordinadores en la propia Junta hacen un planteamiento de esta naturaleza y si llega a la Mesa Directiva, yo estoy seguro que se podrá dar paso a esa efeméride.

---

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Siguiendo con el transcurso de la sesión, tiene la palabra el diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adelante, señor diputado Cantú González, tiene usted la palabra, hasta por cinco minutos. Adelante, por favor.

**El diputado Mauricio Cantú González:** Con el permiso de la Presidencia.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado Mauricio Cantú González:** Compañeras y compañeros diputados, la función principal que tenemos como representantes del pueblo mexicano es ser útil para nuestra patria y para nuestros semejantes, es por eso que

vengo a presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de nuestra Constitución en materia de contaminación del aire.

El aire es una condición fundamental compuesta por nitrógeno y por oxígeno, para que podamos vivir en este mundo y no solo nosotros como especie, sino todas las especies tienen esta capacidad de sobrevivir por la atmósfera, por el aire que tenemos. Esto no se dio de a noche a la mañana, fue una condición que a través de millones de años logramos y que por otros millones hemos estado evolucionando.

¿Qué se está viendo desde la revolución industrial, es decir, en escasos 330 años? Se está viendo un deterioro exponencial, insostenible, con una perspectiva a mediano y largo plazo, es decir, estamos poniendo nuestra viabilidad como especie, como sapiens en riesgo.

¿Qué tenemos que hacer? Pues son muchísimas cosas. Tenemos que abordar este problema, porque es multifactorial y tenemos que abordarlo bajo diversos frentes, pero hay uno muy importante, sumamente importante, que es garantizar la calidad del aire, un aire limpio, un aire libre de contaminantes.

En el área metropolitana de Monterrey, en mi estado Nuevo León, estamos viendo algo inédito, estamos viendo índices altísimos de ozono, de partículas PM10 y PM2.5, que son partículas miniaturas sólidas, que entran no solamente a los pulmones, entran al torrente sanguíneo y están mermando la salud y la vida inclusive. Se pronostica que, si continuamos así, todos los que vivimos en el área metropolitana de Monterrey, más de 5 millones, se nos va a restar en promedio 3.7 años de vida.

Esto es inaceptable y esto es por una nula planeación que se ha tenido por décadas del estado de Nuevo León, gobernantes no solamente incompetentes del PRI y del PAN, independientes, de Movimiento Ciudadano, sino gobernantes corruptos y traidores a la confianza que les dio el pueblo de México y que les dio el pueblo de Nuevo León.

Y por eso mismo quiero aprovechar para reformar el artículo 4o. de nuestra Constitución y establecer desde nuestra Carta Magna, nuestro máximo órgano normativo, el derecho humano a respirar aire limpio, libre de contaminantes, de todos los contaminantes enumerados por la Organización Mundial de la Salud, incluyendo los que han estado muy por encima de la norma en los últimos años en Nuevo León, que son los PM2.5, PM10 y ozono.

¿Cómo propongo que quede el artículo 4o. en relación con este derecho que tenemos que plasmar en nuestra Constitución e implementarlo también, que son dos acciones muy importantes? Debe de quedar así, la propuesta establece la modificación para quedar como sigue:

Toda persona tiene derecho a un medioambiente sano para su desarrollo y bienestar y el Estado deberá garantizar el derecho a respirar aire limpio, libre de contaminantes, que no represente riesgo alguno para la salud y se encuentre dentro de los parámetros de aire fijados por la Organización Mundial de la Salud. Hay cinco parámetros. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Es decir, tenemos que hacer esta reforma para plasmar este derecho humano al aire limpio y después que quede plasmado la implementación del mismo, que se cumpla, que se ejerza.

El reconocimiento de un aire limpio como un derecho humano logrará que las preocupaciones ambientalistas se inserten dentro de las prioridades políticas y sociales y además se convierte en un derecho exigible por la sociedad mexicana.

Es muy importante que ya quede plasmado en nuestra Constitución el derecho humano a respirar aire limpio, no solamente para mis compañeras y compañeros neoleoneses, sino para todo México.

Actualmente, somos la ciudad más contaminada en nuestro país y, dentro de las tres, en los últimos cinco años, más contaminada de América Latina. Esto no puede seguir y no puede repetirse este caso, que estamos viendo en mi estado, en otros estados de la República.

Primero es la salud y después son las utilidades de las empresas. No estamos peleados con el emprendedurismo y con el progreso económico, pero nunca, nunca a costa de la salud de las y los mexicanos y nunca a costa del medio ambiente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Mauricio Cantú González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Le-

gislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

### 1. Problemática

**El aire es una condición fundamental que hace posible la vida de los seres humanos y de otros seres vivos.** Este elemento se conforma de la mezcla de gases tales como el nitrógeno (78 por ciento), el oxígeno (21 por ciento) y otros gases inertes (1 por ciento). En su estado puro y limpio, permiten un adecuado desarrollo de las funciones vitales de nuestro organismo.

**De esta forma, el aire en buen estado permite un nivel de vida adecuado, a través de un medio ambiente sano; mientras que el aire al deteriorarse dificulta una vida saludable.** Es decir, el término calidad del aire, se usa en el marco de la gestión ambiental para referirse al estado del aire que rodea a los seres humanos. **Dicha calidad, por lo tanto, debe ser garantizada de forma que permita el sano desarrollo de las funciones vitales que hacen posible la vida.**<sup>1</sup>

Al igual que con la regulación contra el humo de tabaco en espacios públicos, garantizar niveles nulos o bajos de partículas contaminantes PM 10 y PM 2.5 es de suma relevancia para la salud de los seres humanos y demás especies.

La contaminación del aire es uno de los principales retos para los sistemas de salud en todo el mundo. **Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de 13 millones de muertes al año en el mundo se deben a causas ambientales evitables.**<sup>2</sup>

El altísimo nivel de concentración de ozono y de partículas finas expone a las y los mexicanos de **sufrir enfermedades respiratorias y cardiovasculares, efectos adversos en los sistemas inmunológico, endócrino y reproductivo, anomalías congénitas y secuelas en el desarrollo neurológico de por vida y en el peor de los casos, cáncer.**<sup>3</sup>

En la Carta Magna se establecen los derechos y obligaciones que tenemos las y los mexicanos, así como también las responsabilidades que tiene el Estado para garantizar el cumplimiento de estos derechos. El artículo 4° constitucional en su párrafo quinto, **establece que todas las personas en nuestro país tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.**<sup>4</sup>

Sin embargo, no se establece la obligación expresa el derecho humano al acceso a aire limpio y puro. Para el Grupo Parlamentario de Morena, es indispensable garantizar el derecho de todo el Pueblo mexicano a respirar aire limpio.

Es por ello, que es preciso comentar que existe un vasto respaldo de argumentos jurídicos conducentes al tema:

## 2. Argumentos que lo sustentan

En México, nuestro marco jurídico aplicable en materia ambiental es muy extenso y en virtud de que se trata de una materia recurrente, con fundamento en el artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está compuesto por normativa de carácter federal, estatal y municipal, por lo tanto, debemos plasmar el derecho humano a respirar aire puro, y asimismo obligar a las autoridades a garantizar los parámetros de aire fijados por la Organización Mundial de la Salud.<sup>5</sup>

No obstante lo anterior, existe un instrumento jurídico marco, que es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que establece la distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno en la materia.

Existen otros instrumentos jurídicos relevantes en materia ambiental en nuestro país, como la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, y la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, entre otras.

A pesar del extenso número de leyes, aún no existe en nuestra Constitución Política **el derecho a respirar un aire puro y limpio.**

**Las nuevas directrices de la OMS recomiendan niveles de calidad del aire respecto de cinco contaminantes, para los que se dispone de los datos más recientes en cuanto a sus efectos sobre la salud.** Cuando se actúa sobre es-

tos contaminantes clásicos partículas en suspensión (PM), ozono (O<sub>3</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y monóxido de carbono (CO<sub>2</sub>), también se incide en otros contaminantes perjudiciales.

Los riesgos para la salud asociados a las partículas en suspensión de diámetro igual o inferior a 10 y 2,5 micras (µm) (PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub>, respectivamente) son de especial relevancia para la salud pública. **Tanto las PM<sub>2,5</sub> como las PM<sub>10</sub> son capaces de penetrar profundamente en los pulmones, pero las PM<sub>2,5</sub> pueden incluso entrar en el torrente sanguíneo, lo que afecta principalmente al sistema cardiovascular y respiratorio, así como a otros órganos.** Las PM son generadas principalmente por la combustión en diferentes sectores, como el transporte, la energía, los hogares, la industria y la agricultura.<sup>6</sup>

Todo lo expuesto, deriva en la propuesta de la presente Iniciativa, consistente en adicionar un párrafo al artículo 4o. constitucional, en el sentido que se ilustra en el siguiente cuadro:

## 3. Cuadro comparativo

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 4o.- Párrafo quinto</b></p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.</p>	<p><b>Artículo 4o.- Párrafo quinto</b></p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. <b>El estado deberá garantizar el derecho a respirar aire limpio libre de contaminantes, que no represente riesgo alguno para la salud y se encuentre dentro de los parámetros de aire fijados por la Organización Mundial de la Salud.</b></p> <p>El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.</p>

**El reconocimiento de un aire limpio como un derecho humano, logrará que las preocupaciones ambientalistas se inserten dentro de las prioridades políticas y sociales, y además lo convierte en una condición reclamable por la sociedad mexicana.**

Es decir, **el derecho a respirar un aire puro, se convertirá en un “derecho llave” que resulta básico para la satisfacción de otros derechos fundamentales. Por tanto, la garantía del derecho humano a respirar aire limpio, dará como resultado el fortalecimiento de toda una es-**

**estructura de derecho que fomenta la toma de decisiones a favor de la protección ambiental que favorece la calidad de vida de nuestro país.**

Con base en lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

**Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se reforma el párrafo quinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 4o. ...**

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. **El estado deberá garantizar el derecho a respirar aire limpio libre de contaminantes, que no represente riesgo alguno para la salud y se encuentre dentro de los parámetros de aire fijados por la Organización Mundial de la Salud.**

**El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuestos por la ley.**

**Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Referencias**

1. Cambio, E. Y., General, C., de Contaminación, Y., & Ambiental, S. 2.1. 1.1 Informe Nacional de Calidad del Aire 2013, México.
2. Bayarsaikhan, T. (2022). El 99 por ciento de la población mundial respira Aire Contaminado|Noticias Onu, United Nations.
3. En Ingles, WGZL, & de Enfermería, YGEE, título: Enfermedades causadas por la contaminación ambiental.

4. Artículo 4o. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

5. Humanos, C. (2019). El Derecho Humano al Medio Ambiente Sano para el Desarrollo y Bienestar.

6. Rodríguez, S. (2021). Calidad del aire ambiente, inhalación de contaminantes y consultas en los servicios de urgencia.

**Notas**

1 Sánchez, M., & Rosa, A. (2022). Salud y medio ambiente. *Revista de la Facultad de Medicina* (México), 65(3), 8-18.

2 Torres, E. F., & Pérez, N. G. (2022). México ante el cambio climático y la materialización del derecho a un medio ambiente sano.: Una contribución a la calidad del aire. *ENERLAC. Revista de energía de Latinoamérica y el Caribe*, 6 (1).

3 Muñoz, Y. S., Ramírez, A. D. H., Martínez, L. D. G., Balderas, C. I. P., & de la Peña Arellano, L. A. (2022). Sistema de monitoreo de partículas suspendidas para determinar la calidad del aire utilizando herramientas IOT (Suspended particulate matter monitoring system to determine air quality using IOT Tools). *Pistas Educativas*, 44(143).

4 Pauly, J., & Pallagst, K. M. (2022). "Infraestructura verde en la Ciudad de México recomendaciones para mejorar la calidad del aire y las condiciones climáticas". *Ra Ximhai: revista científica de sociedad, cultura y desarrollo sostenible*, 18(3), 267301.

5 Zavatti, J. (2022). Conflictos ambientales, salud y desarrollo. Límites y confianza. *Revista de Salud Ambiental*, 22 (Especial Congreso), 117-118.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputados y diputadas: Mauricio Cantú González, Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, José Miguel de la Cruz Lima, Leobardo Alcántara Martínez, María Eugenia Hernández Pérez, María Guadalupe Chavira de la Rosa, Olga Leticia Chávez Rojas, Olga Luz Espinosa Morales, Olimpia Tamara Girón Hernández (rúbricas).»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias diputado Cantú González. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.**

¿Con qué objeto, diputada Márquez, Cecilia Márquez? Adelante, a ver, le dan sonido a la curul de la diputada Márquez, por favor.

**La diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés** (desde la curul): Solicitarle al diputado si me permite adherirme.

**El diputado Mauricio Cantú González:** Muchas gracias, compañera.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Queda el registro y quienes así lo deseen, por favor pasen a suscribir la iniciativa del compañero diputado Cantú González, que acaba de presentarla. Muchas gracias, señor diputado, adelante.

---

### INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 12, numeral 2, del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

---

### CLAUSURA Y CITA

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda** (a las 14:56 horas): Se levanta la sesión y cito para la que tendrá lugar el martes 28 de marzo del año en curso, a las 11 horas, en la modalidad semipresencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas por medio de la aplicación instalada en los teléfonos celulares de las y los diputados. Muy buenas tardes a todas y todos ustedes.

### RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 2 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 447 diputadas y diputados.
- Asistencia.
- Orden del día.
- Intervención desde la tribuna en lengua indígena.
- Acta de la sesión anterior.
- Comunicaciones oficiales: 1.
- Iniciativa de congreso local: 1.
- Efeméride: 1.
- Dictámenes de ley o decreto a discusión: 2.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 21.
- Minuto de silencio: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 28.

11-Morena, 8-PAN, 2-PRI, 2-PVEM, 2-PT, 2-MC, 1-PRD

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN**  
( en orden alfabético )

- Cantú González, Mauricio (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 149
- Contreras Duarte, Laura Patricia (PAN) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 7 y 10 de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer de la Infancia y la Adolescencia: 115
- Creel Miranda, Santiago (PAN) . . . . . En su calidad de presidente de la Mesa Directiva, para dirigir un mensaje a la Asamblea con motivo del natalicio de Ignacio Zaragoza: 45
- Del Razo Montiel, Steve Esteban (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 64 de la Ley General de Salud: 125
- Fernández Cruz, Nayeli Arlen (PVEM) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en su calidad de promovente: 46
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) . . . . . Desde la curul, para hacer moción de orden, durante el capítulo de discusión de dictámenes: 51
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) . . . . . Desde la curul, para hacer moción de orden durante el capítulo de presentación de iniciativas: 103
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) . . . . . Desde la curul, para responder alusiones personales, durante el capítulo de presentación de iniciativas: 108
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) . . . . . Desde la curul, para referirse al apartado de efemérides: 149
- Flores Gómez, Mirza (MC) . . . . . Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria de Luis Donaldo Colosio, en su aniversario luctuoso: 148
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares: 92
- García Medina, Amalia Dolores (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de política nacional de cuidados: 96

- García Segura, Marisol (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Ley del Seguro Social, en materia del derecho al duelo por muerte perinatal o neonatal: 147
- Guerrero Esquivel, Fuensanta Guadalupe (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 121
- Guerrero Márquez, Antolín (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 108
- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) . . . . . Desde la curul, para hacer moción de orden durante el capítulo de presentación de iniciativas: 54
- López García, Roberto Carlos (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 59 y adiciona un artículo 59 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 81
- Martínez López, Paulo Gonzalo (PAN) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 128
- Murillo Manríquez, Sonia (PAN) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social; y la segunda, por el que se reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Prestaciones de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: 137, 142
- Ocampo Manzanares, Araceli (Morena) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en su calidad de promovente: 49
- Peña Flores, Gerardo (PAN) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, cuatro iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; la segunda, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; la tercera, que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y la cuarta, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública: 58, 62, 71, 79

- Pérez Gutiérrez, Carolina (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración de la Cámara de Diputados: 103
- Rafael Dircio, Fabiola (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud: 98
- Salomón Durán, Ciria Yamile (PVEM). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007: 86
- Sánchez Barrios, Carlos (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y a la Ley General de Protección Civil, en materia de control y vigilancia de pirotecnia: 135
- Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar (Morena) . . . . . Desde la curul, para hacer moción de orden durante el capítulo de presentación de iniciativas: 53
- Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar (Morena) . . . . . Desde la curul, para hacer moción de orden durante el capítulo de presentación de iniciativas: 108
- Santiago Chepi, Azael (Morena) . . . . . Desde la curul, para hacer comentarios en relación con el 19 de marzo, Día del Artesano: 53
- Triana Tena, Jorge (PAN) . . . . . Desde la curul, para hacer moción de orden durante el capítulo de presentación de iniciativas: 103
- Vigil Hernández, Elva Agustina (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 27 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político: 53
- Zavala Gómez del Campo, Margarita Ester (PAN) . . . . . Desde la curul, para responder alusiones personales, durante el capítulo de presentación de iniciativas: 92
- Zebadúa Alva, Joaquín (Morena) . . . . . Desde la curul, para hacer moción de orden durante el capítulo de presentación de iniciativas: 58
- Zebadúa Alva, Joaquín (Morena) . . . . . Desde la curul, para responder alusiones personales, durante el capítulo de presentación de iniciativas: 85

## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	52 Contreras García, Janicie	Favor
2 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	53 Contreras Montes, Gustavo	Favor
3 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	54 Corona Arvizu, Armando	Favor
4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	55 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
5 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	56 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	57 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
7 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	58 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
8 Antonio Altamirano, Carol	Favor	59 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
9 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	60 Díaz García, Karla Estrella	Favor
10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	61 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
11 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	62 Domínguez Escobar, Angel	Ausente
12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	63 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Duran Ruiz, Felix	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elorza Flores, José Luis	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	68 Espinoza López, Brenda	Favor
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
19 Barajas García, Martha	Ausente	70 Fernández Hernández, Shamir	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 Flores Pacheco, José Luis	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 Flores Sánchez, Marco Antonio	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 García Almaguer, Hamlet	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Anaya, Lidia	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Montiel, Otoniel	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Moreno, María Clemente	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Sandoval, Zeus	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 García Segura, Marisol	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 Godoy Rangel, Leonel	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Hernández, Alma Anahí	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 González Robledo, Erasmo	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Ausente	84 Guerra Mena, Juanita	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Hernández Espejo, Rosa	Favor
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Hernández Hernández, Saúl	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Pérez, María Eugenia	Ausente
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	94 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
44 Castillo Secundino, Celestina	Favor	95 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
45 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	96 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
46 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	97 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
47 Chávez Treviño, Andrea	Favor	98 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
48 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Ausente	99 Huerta Jurado, Javier	Favor
49 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	100 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
50 Collado Crisolía, Verónica	Favor	101 Juan Carlos, Irma	Favor
51 Contreras Castillo, Armando	Favor	102 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		103 López Guadarrama, Carlos	Favor
		104 Luevano Luna, Salma	Favor







**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Ausente
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor
17 Maceda Carrera, Nelly	Favor
18 Martínez Romano, Esther	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Favor
22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
24 Páez Guereca, María de Jesús	Favor
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
29 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
30 Vázquez García, Dionicia	Favor
31 Vázquez González, Pedro	Favor
32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
33 Wences Real, Victoriano	Favor

Favor: 32  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 33

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor
2 Álvarez Máynez, Jorge	Favor
3 Álvarez Solís, María Asunción	Favor
4 Banquells Núñez, María del Rocío	Favor
5 Barrera Sepúlveda, Sergio	Favor
6 Caro Cabrera, Salvador	Favor
7 Castañeda González, Omar Enrique	Favor
8 Chávez Pérez, María Leticia	Favor
9 Chertorivski Woldenberg, Salomón	Favor
10 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Favor
11 Delgado Ventura, Pablo Gil	Favor
12 Fernández Castillo, Horacio	Favor
13 Flores Gómez, Mirza	Favor

14 García Medina, Amalia Dolores	Favor
15 Garza Marín, José Mauro	Favor
16 Herrera Vega, Manuel Jesús	Favor
17 Limón García, María Elena	Favor
18 López Ochoa Mijares, Braulio	Ausente
19 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Favor
20 Mejía Ibáñez, Julieta	Favor
21 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
22 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Favor
23 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor
24 Pintos Caballero, Andrés	Favor
25 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
26 Rodríguez González, Taygete Irisay	Favor
27 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Favor

Favor: 26  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 27

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA**

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Favor
2 Chávez Flores, María Macarena	Favor
3 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
4 Díaz Acevedo, Edna Gisela	Favor
5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
6 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
7 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
8 Huacuc Esquivel, Francisco Javier	Favor
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
10 Prieto Gómez, Mauricio	Favor
11 Rafael Diricio, Fabiola	Favor
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania	Favor
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor

Favor: 15  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 15

## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	52 Contreras García, Janicie	Favor
2 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	53 Contreras Montes, Gustavo	Favor
3 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	54 Corona Arvizu, Armando	Favor
4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	55 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
5 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	56 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	57 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
7 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	58 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
8 Antonio Altamirano, Carol	Favor	59 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
9 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	60 Díaz García, Karla Estrella	Favor
10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	61 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
11 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	62 Domínguez Escobar, Angel	Ausente
12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	63 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Duran Ruiz, Felix	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elorza Flores, José Luis	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	68 Espinoza López, Brenda	Favor
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
19 Barajas García, Martha	Ausente	70 Fernández Hernández, Shamir	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 Flores Pacheco, José Luis	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 Flores Sánchez, Marco Antonio	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 García Almaguer, Hamlet	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Anaya, Lidia	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Montiel, Otoniel	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Moreno, María Clemente	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Sandoval, Zeus	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 García Segura, Marisol	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 Godoy Rangel, Leonel	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Hernández, Alma Anahí	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 González Robledo, Erasmo	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 Guerra Mena, Juanita	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Ausente
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Hernández Espejo, Rosa	Contra
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Hernández Hernández, Saúl	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	94 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
44 Castillo Secundino, Celestina	Favor	95 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
45 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	96 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
46 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	97 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
47 Chávez Treviño, Andrea	Favor	98 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
48 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	99 Huerta Jurado, Javier	Favor
49 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	100 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
50 Collado Crisolía, Verónica	Favor	101 Juan Carlos, Irma	Favor
51 Contreras Castillo, Armando	Favor	102 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		103 López Guadarrama, Carlos	Favor
		104 Luevano Luna, Salma	Favor







**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor
17 Maceda Carrera, Nelly	Favor
18 Martínez Romano, Esther	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Favor
22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
24 Páez Guereca, María de Jesús	Favor
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
29 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
30 Vázquez García, Dionicia	Favor
31 Vázquez González, Pedro	Favor
32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
33 Wences Real, Victoriano	Favor

Favor: 33  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 33

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor
2 Álvarez Máñez, Jorge	Favor
3 Álvarez Solís, María Asunción	Favor
4 Banquells Núñez, María del Rocío	Favor
5 Barrera Sepúlveda, Sergio	Favor
6 Caro Cabrera, Salvador	Favor
7 Castañeda González, Omar Enrique	Ausente
8 Chávez Pérez, María Leticia	Favor
9 Chertorivski Woldenberg, Salomón	Favor
10 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Favor
11 Delgado Ventura, Pablo Gil	Favor
12 Fernández Castillo, Horacio	Favor
13 Flores Gómez, Mirza	Favor

14 García Medina, Amalia Dolores	Favor
15 Garza Marín, José Mauro	Favor
16 Herrera Vega, Manuel Jesús	Favor
17 Limón García, María Elena	Favor
18 López Ochoa Mijares, Braulio	Ausente
19 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Favor
20 Mejía Ibáñez, Julieta	Favor
21 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
22 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Favor
23 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor
24 Pintos Caballero, Andrés	Favor
25 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
26 Rodríguez González, Taygete Irisay	Favor
27 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Favor

Favor: 25  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 27

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA**

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Favor
2 Chávez Flores, María Macarena	Favor
3 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
4 Díaz Acevedo, Edna Gisel	Favor
5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
6 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
7 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
8 Huacuc Esquivel, Francisco Javier	Favor
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
10 Prieto Gómez, Mauricio	Favor
11 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania	Favor
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor

Favor: 15  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 15